NACIONES UNIDAS



Distr. GENERAL

E/CN.4/2005/2 E/CN.4/Sub.2/2004/48 21 de octubre de 2004

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos

INFORME DE LA SUBCOMISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE SU 56º PERÍODO DE SESIONES

Ginebra, 26 de julio a 13 de agosto de 2004

Relator: Sr. Paulo Sérgio PINHEIRO

ÍNDICE

			Pagina
I.		yectos de resolución y decisión cuya aprobación se recomienda a la misión de Derechos Humanos	9
	A.	Proyecto de resolución	9
		Protección de los pueblos indígenas durante los conflictos	9
	B.	Proyectos de decisión	9
		1. La corrupción y sus repercusiones en el pleno disfrute de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales.	9

				Pa
I.	B.	(continu	uación)	
		párr	adio sobre el principio de no discriminación consagrado en el rafo 2 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos mómicos, Sociales y Culturales	
			moción del ejercicio del derecho a disponer de agua potable ervicios de saneamiento	
			orme final sobre el estudio "La soberanía permanente de los blos indígenas sobre los recursos naturales"	
		terri los	percusiones jurídicas de la desaparición de los Estados y otros itorios por razones ambientales, incluidas las repercusiones para derechos humanos de sus habitantes, con referencia especial a los echos de los pueblos indígenas	
		6. Los	derechos de las minorías	
		7. Gru	po de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas	
		8. Disc	criminación basdada en el empleo y la ascendencia	
		9. Terr	rorismo y derechos humanos	
			dificultad de demostrar la culpabilidad o establecer la consabilidad con respecto a los delitos de violencia sexual	
		11. El d	lerecho al desarrollo	
II.	Resoluciones y decisiones aprobadas por la Subcomisión en su 56º período de sesiones			
	A.	Resoluc	tiones	
		2004/1.	Prohibición absoluta de la tortura y de otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	••
		2004/2.	Restitución de viviendas y de patrimonio	
		2004/3.	Duración del Foro Social	
		2004/4.	La corrupción y sus repercusiones en el pleno disfrute de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales	

				Pagin
II.	A.	(continua	ción)	
		2004/5.	Estudio sobre el principio de no discriminación consagrado en el párrafo 2 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	19
		2004/6.	Promoción del ejercicio del derecho a disponer de agua potable y servicios de saneamiento	20
		2004/7.	Aplicación de normas vigentes de derechos humanos en el contexto de la lucha contra la extrema pobreza	23
		2004/8.	El Foro Social	28
		2004/9.	Informe final sobre el estudio "La soberanía permanente de los pueblos indígenas sobre los recursos naturales"	31
		2004/10.	Repercusiones jurídicas de la desaparición de los Estados y otros territorios por razones ambientales, incluidas las repercusiones para los derechos humanos de sus habitantes, con referencia especial a los derechos de los pueblos indígenas	33
		2004/11.	Protección de los pueblos indígenas durante los conflictos	33
		2004/12.	Discriminación contra las víctimas de la lepra y sus familias	34
		2004/13.	Los derechos de las minorías	35
		2004/14.	Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo.	38
		2004/15.	Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas	41
		2004/16.	Los efectos de los métodos de trabajo y de las actividades de las empresas transnacionales sobre el disfrute de los derechos humanos	46
		2004/17.	Discriminación basada en el empleo y la ascendencia	48
		2004/18.	Programa mundial para la enseñanza de los derechos humanos	49
		2004/19.	Informe del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud	52

				Página
II.	A.	(continua	ción)	
		2004/20.	Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud	. 55
		2004/21.	Terrorismo y derechos humanos	. 56
		2004/22.	La violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud	. 58
		2004/23.	Prácticas tradicionales nocivas que afectan a la salud de las mujeres y las niñas	. 60
		2004/24.	La discriminación en el sistema de justicia penal	. 62
		2004/25.	Imposición de la pena de muerte a civiles por tribunales militares o por tribunales en cuya composición figuren uno o más miembros de las fuerzas armadas	. 63
		2004/26.	Aplicación universal de los tratados internacionales de derechos humanos	
		2004/27.	Cuestión de la administración de justicia por los tribunales militares	. 65
		2004/28.	Discriminación contra personas condenadas que han cumplido su pena	. 67
		2004/29.	La dificultad de demostrar la culpabilidad o establecer la responsabilidad con respecto a los delitos de violencia sexual	. 69
		2004/30.	Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia	. 71
	B.	Decisione	PS	. 72
		2004/101	Establecimiento de un grupo de trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia en el marco del tema 3 del programa	. 72
		2004/102	Establecimiento de un grupo de trabajo del período de sesiones para examinar los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales en el marco del tema 4 del programa	. 73

				Pagina
II.	B.	(continua	ción)	
		2004/103.	Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias	73
		2004/104.	El derecho al desarrollo	73
		2004/105.	El derecho a la alimentación y avances en la elaboración de directrices voluntarias internacionales para su aplicación	74
		2004/106.	Consecuencias de la deuda para los derechos humanos	74
		2004/107.	El derecho al agua potable y al saneamiento	74
		2004/108.	Los efectos de la intolerancia en el disfrute y el ejercicio de los derechos humanos	75
		2004/109.	Directrices y principios para la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo	75
		2004/110.	Reservas formuladas a los tratados de derechos humanos	76
		2004/111.	Los derechos humanos y la solidaridad internacional	76
		2004/112.	Informe preliminar sobre el estudio de los derechos humanos y el genoma humano	76
		2004/113.	Aplazamiento del proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/2004/L.47	77
		2004/114.	Los derechos humanos y los agentes no estatales	77
		2004/115.	Cooperación técnica	77
		2004/116.	La mujer en prisión.	77
		2004/117.	Derecho a un recurso efectivo en materia penal	78
		2004/118.	Documento de trabajo sobre la relación entre las normas de derechos humanos y el derecho internacional humanitario	78
		2004/119.	Documento de trabajo sobre un recurso efectivo en materia civil en caso de violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes del Estado	78
		2004/120.	Decisión en el marco del tema 1 del programa relativa al tema 2	78

			Párrafos	Página
II.	B.	(continuación)		
		2004/121. Documento de trabajo sobre los métodos de trabajo o la Subcomisión en relación con los informes		79
		2004/122. Composición de los grupos de trabajo de la Subcomi en 2005		80
		2004/123. Prevención de las violaciones de los derechos humar cometidas con armas pequeñas y armas ligeras		80
III.	Org	ganización de los trabajos	1 - 45	81
	A.	Apertura y duración del período de sesiones y número de sesiones	1 - 3	81
	B.	Participantes	4	81
	C.	Resoluciones y documentación	5 - 9	81
	D.	Elección de la Mesa	10 - 11	82
	E.	Aprobación del programa	12 - 14	82
	F.	Organización y métodos de trabajo	15 - 32	82
	G.	Otros asuntos	33 - 43	85
	Н.	Observaciones finales	44 - 45	89
IV.	fun de s terr	estión de la violación de los derechos humanos y las libertades damentales, en particular la política de discriminación racial y segregación, en todos los países y en especial en los países y ritorios coloniales y dependientes: informe de la Subcomisión conformidad con la resolución 8 (XXIII) de la Comisión de		
	Dei	rechos Humanos.	46 - 53	90
V.	Ad	ministración de justicia, estado de derecho y democracia	54 - 88	92
VI.	De	rechos económicos, sociales y culturales	89 - 130	97

		Párrafos	Página	
VII.	Prevención de la discriminación:			
	a) Racismo, discriminación racial y xenofobia			
	b) Prevención de la discriminación y protección de los pueblos indígenas			
	c) Prevención de la discriminación y protección de las minorías	. 131 - 166	103	
VIII.	Cuestiones concretas de derechos humanos:			
	a) La mujer y los derechos humanos			
	b) Formas contemporáneas de la esclavitud			
	c) Nuevas prioridades, en particular el terrorismo y la lucha contra el terrorismo	. 167 - 210	108	
IX.	Proyecto de programa provisional y aprobación del informe:			
	 a) Proyecto de programa provisional para el 57º período de sesiones de la Subcomisión 			
	b) Aprobación del informe sobre el 56° período de sesiones	. 211 - 216	114	
	Anexos			
I.	Programa		120	
II.	Lista de oradores: debate general			
III.	Lista de asistencia			
IV.	Consecuencias administrativas y presupuestarias de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Subcomisión en su 56º período de sesiones			
V.	Resoluciones y decisiones de la Subcomisión relativas a cuestiones que se señalan a la atención de la Comisión de Derechos Humanos respecto de las cuales se espera que la Comisión adopte medidas			

			Página
		Anexos (continuación)	
VI.	Lis	ta de estudios e informes	135
	A.	Estudios e informes finalizados en el 56º período de sesiones de la Subcomisión	135
	B.	Estudios e informes en curso presentados a la Subcomisión por Relatores Especiales de conformidad con la base legislativa vigente	136
	C.	Documentos de trabajo y otros documentos que no entrañan consecuencias financieras presentados a la Subcomisión en 2004	137
	D.	Documentos de trabajo preparados para los grupos de trabajo de la Subcomisión en 2004	138
	E.	Documento de trabajo y otros documentos que no entrañan consecuencias financieras iniciadas en el 56º período de sesiones de la Subcomisión	140
	F.	Estudios e informes recomendados a la Comisión de Derechos Humanos para su aprobación	141
VII.	Lista de documentos publicados para el 56º período de sesiones de la Subcomisión		
VIII.	Pro	soluciones (30) y decisiones (23) aprobadas por la Subcomisión de moción y Protección de los Derechos Humanos en su 56º período de iones	154

I. Proyectos de resolución y decisión cuya aprobación se recomienda a la Comisión de Derechos Humanos

A. Proyecto de resolución

Protección de los pueblos indígenas durante los conflictos

La Comisión de Derechos Humanos

- 1. *Pide* al Secretario General que:
- a) Vele por que el Asesor Especial para la Prevención del Genocidio designado en virtud del Plan de Acción para Prevenir el Genocidio tenga en cuenta la necesidad de proteger a los pueblos indígenas y sus territorios;
- b) Vele por que, en las situaciones en que haya presentes fuerzas armadas en el marco de un mandato de las Naciones Unidas, éstas protejan a los pueblos indígenas vulnerables, sus territorios y los objetos indispensables para su supervivencia;
- c) Vele por que los mandatos de las operaciones autorizadas por las Naciones Unidas incluyan la exigencia de proteger a los indígenas y sus territorios;
- 2. *Pide* al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas que:
- a) Se mantenga un contacto con el Asesor Especial en relación con la protección de los pueblos indígenas del genocidio;
- *b*) Establezca un mecanismo de intervención en situaciones de emergencia como parte de su mandato.

[Véase cap. II, sec. A, resolución 2004/11, y cap. VII.]

B. Proyectos de decisión

1. La corrupción y sus repercusiones en el pleno disfrute de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales

La Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 2004/4 de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, de 9 de agosto de 2004, hace suya la petición dirigida al Secretario General para que facilite la labor de la Relatora Especial sobre la corrupción y sus repercusiones en el pleno disfrute de los derechos humanos, en particular de los derechos económicos, sociales y culturales, permitiéndole asistir a las reuniones de los "Amigos de la Convención", que tienen lugar en Viena.

[Véase cap. II, sec. A, resolución 2004/4, y cap. VI.]

2. Estudio sobre el principio de no discriminación consagrado en el párrafo 2 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

La Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 2004/5 de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, de 9 de agosto de 2004, decide aprobar la decisión de la Subcomisión de designar al Sr. Marc Bossuyt Relator Especial para que realice un estudio sobre el principio de no discriminación consagrado en el párrafo 2 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, basándose en el documento de trabajo preparado por el Sr. Emmanuel Decaux (E/CN.4/Sub.2/2004/24), las observaciones recibidas y las deliberaciones que tuvieron lugar en la Subcomisión en su 56º período de sesiones, así como la decisión de pedir al Relator Especial que presente un informe preliminar a la Subcomisión en su 57º período de sesiones, un informe provisional en su 58º período de sesiones y el informe definitivo en su 59º período de sesiones. La Comisión aprueba también la solicitud formulada al Secretario General de que preste al Relator Especial toda la asistencia que necesite para llevar a cabo su mandato.

[Véase cap. II, sec. A, resolución 2004/5, y cap. VI.]

3. Promoción del ejercicio del derecho a disponer de agua potable y servicios de saneamiento

La Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 2004/6 de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, de 9 de agosto de 2004, decide aprobar la petición de la Subcomisión de que los informes del Relator Especial sobre la promoción del derecho al agua potable y a servicios de saneamiento (E/CN.4/Sub.2/2002/10, E/CN.4/Sub.2/2003/WP.3 y E/CN.4/Sub.2/2004/20) se publiquen en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

[Véase cap. II, sec. A, resolución 2004/6, y cap. VI.]

4. Informe final sobre el estudio "La soberanía permanente de los pueblos indígenas sobre los recursos naturales"

La Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 2004/9 de 9 de agosto de 2004, de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, decide:

- a) Expresar su profundo agradecimiento a la Relatora Especial, Sra. Erica-Irene A. Daes, por su excelente y exhaustivo informe final sobre el estudio titulado "La soberanía permanente de los pueblos indígenas sobre los recursos naturales" (E/CN.4/Sub.2/2004/30 y Add.1);
- b) Recomendar al Consejo Económico y Social que autorice a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a organizar un seminario de expertos en el año 2005, al que se invite a representantes de los pueblos indígenas y los gobiernos, así como a la Relatora Especial, a fin de seguir prestando atención y discutiendo en detalle los numerosos aspectos y asuntos políticos, jurídicos, económicos, sociales y culturales

relacionados con el mencionado estudio, así como con el otro estudio conexo de la Relatora Especial titulado "Las poblaciones indígenas y su relación con la tierra" (E/CN.4/Sub.2/2001/21);

c) Recomendar también al Consejo Económico y Social que, consciente de la importancia de los estudios que, entre otras cosas, podrían servir de base para la reconciliación de los gobiernos y los pueblos indígenas, los publique como documentos de la serie de estudios sobre los derechos humanos de las Naciones Unidas.

[Véase cap. II, sec. A, resolución 2004/9, y cap. VII.]

5. Repercusiones jurídicas de la desaparición de los Estados y otros territorios por razones ambientales, incluidas las repercusiones para los derechos humanos de sus habitantes, con referencia especial a los derechos de los pueblos indígenas

La Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 2004/10 de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, de 9 de agosto de 2004, acoge con satisfacción el documento de trabajo (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/CRP.1) sobre la situación de los derechos humanos de los indígenas en los Estados y territorios amenazados de desaparición por razones ambientales, y hace suya la solicitud de la Subcomisión a la Sra. Françoise Hampson de que actualice y amplíe su trabajo y presente un documento de trabajo ampliado a la Subcomisión en su 57º período de sesiones. La Comisión también hace suya la petición al Secretario General de que proporcione a la Sra. Hampson toda la asistencia que necesite para actualizar y ampliar su documento, entre otras cosas, facilitando sus contactos con los Estados, incluida la transmisión de un cuestionario elaborado por la Sra. Hampson a fin de solicitar información relacionada con su estudio.

[Véase cap. II, sec. A, resolución 2004/10, y cap. VII.]

6. Los derechos de las minorías

La Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 2004/13 de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, de 9 de agosto de 2004, decide hacer suya la recomendación de la Subcomisión de que se nombre a un representante especial del Secretario General para las cuestiones de las minorías que se centre especialmente en la realización de misiones de investigación y en la diplomacia preventiva. El representante especial deberá cooperar estrechamente con el Grupo de Trabajo sobre las Minorías. La Comisión también decide recomendar al Consejo Económico y Social que haga suya esta decisión.

[Véase cap. II, sec. A, resolución 2004/13, y cap. VII.]

7. Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas

La Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 2004/15 de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, de 9 de agosto de 2004, hace suya la petición de la Subcomisión de que el Consejo Económico y Social autorice al Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas a reunirse durante cinco días laborables antes del 57º período de sesiones de la Subcomisión en 2005.

[Véase cap. II, sec. A, resolución 2004/15, y cap. VII.]

8. Discriminación basada en el empleo y la ascendencia

La Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 2004/17 de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, de 12 de agosto de 2004, aprueba la decisión de la Subcomisión de nombrar al Sr. Yozo Yokota y a la Sra. Chin-Sung Chung Relatores Especiales para que hagan un extenso estudio de la discriminación basada en el empleo y la ascendencia partiendo de los tres documentos de trabajo sobre este tema presentados a la Subcomisión (E/CN.4/Sub.2/2001/16, E/CN.4/Sub.2/2003/24 y E/CN.4/Sub.2/2004/31), y las observaciones formuladas durante los períodos de sesiones de la Subcomisión en que se presentaron los documentos de trabajo y las disposiciones de la resolución mencionada, así como las respuestas de los gobiernos, las instituciones nacionales de derechos humanos, los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales al cuestionario que elaboren y distribuyan los Relatores Especiales. La Comisión también aprueba la solicitud de que los Relatores Especiales presenten un informe preliminar a la Subcomisión en su 57º período de sesiones, un informe sobre la marcha de los trabajos en su 58º período de sesiones y un informe final en su 59º período de sesiones, así como la solicitud de que el Secretario General y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos les presten toda la asistencia que necesiten para realizar esa tarea.

[Véase cap. II, sec. A, resolución 2004/17, y cap. VII.]

9. Terrorismo y derechos humanos

La Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 2004/21 de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, de 12 de agosto de 2004, decide:

- a) Manifestar su profundo agradecimiento a la Relatora Especial, Sra. Kalliopi Koufa, por su excelente informe final sobre el estudio titulado "Terrorismo y derechos humanos" (E/CN.4/Sub.2/2004/40); y
- b) Recomendar al Consejo Económico y Social, consciente de la importancia del estudio sobre los derechos humanos y el terrorismo realizado a lo largo de varios años, que se publique como publicación de las Naciones Unidas en la serie de estudios sobre los derechos

humanos una compilación que reúna en un solo y amplio documento todos los informes y documentos sometidos hasta la fecha por la Relatora Especial.

[Véase cap. II, sec. A, resolución 2004/21, y cap. VIII.]

10. La dificultad de demostrar la culpabilidad o establecer la responsabilidad con respecto a los delitos de violencia sexual

La Subcomisión de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 2004/29 de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, de 12 de agosto de 2004, decide aprobar la decisión de la Subcomisión de designar a la Sra. Lalaina Rakotoarisoa Relatora Especial encargada de realizar un estudio detallado sobre la dificultad de demostrar la culpabilidad o establecer la responsabilidad con respecto a los delitos de violencia sexual, y pedir a la Relatora Especial que presente a la Subcomisión un informe preliminar en su 57º período de sesiones, un informe sobre la marcha de los trabajos en su 58º período de sesiones y un informe final en su 59º período de sesiones. La Comisión aprueba asimismo la petición dirigida al Secretario General para que preste a la Relatora Especial toda la asistencia que necesite para cumplir su mandato.

[Véase cap. II, sec. A, resolución 2004/29, y cap. V.]

11. El derecho al desarrollo

La Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la decisión 2004/104 de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, de 9 de agosto de 2004, decidió pedir a la Sra. Florizelle O'Connor que presentara sin más dilación a la Subcomisión en su 57º período de sesiones el documento de trabajo que ésta le pidió en su decisión 2003/116, de 14 de agosto de 2003, a fin de que la Comisión pudiera examinarlo y adoptar decisiones al respecto en su 62º período de sesiones.

[Véase cap. II, sec. B, decisión 2004/104, y cap. VI.]

II. Resoluciones y decisiones aprobadas por la Subcomisión en su 56° período de sesiones

A. Resoluciones

2004/1. Prohibición absoluta de la tortura y de otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Teniendo presente el artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que prevé que nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes,

Recordando las disposiciones del artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como los demás instrumentos internacionales pertinentes, en particular la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo, aprobado por la Asamblea General en su resolución 57/199, de 18 de diciembre de 2002,

Recordando asimismo su resolución 2002/2, de 12 de agosto de 2002, relativa a la situación actual y el porvenir de los derechos humanos, aprobada en relación con el tema 2 del programa,

Subrayando que la prohibición de la tortura y de los tratos crueles, inhumanos o degradantes es absoluta y se aplica en todas las circunstancias, tanto en tiempo de guerra como en tiempo de paz,

Alarmada por los numerosos actos de tortura revelados recientemente y por los intentos de banalizar o justificar tales prácticas, incluso en el marco de conflictos armados, con respecto a personas protegidas por los principios del derecho internacional humanitario,

- 1. Recuerda que todas las formas de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes constituyen violaciones de normas imperativas del derecho internacional;
- 2. Se felicita de la próxima entrada en vigor del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que se abrió a la firma el 4 de febrero de 2003:
- 3. Se felicita asimismo de las actividades llevadas a cabo por el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión de la tortura y pide a todos los Estados que cooperen de buena fe con él y le hagan una invitación permanente para visitar sus países;
- 4. *Insta* a todos los Estados a ratificar cuanto antes la Convención y su Protocolo Facultativo:

- 5. Recomienda a todos los Estados que establezcan mecanismos internos independientes y eficaces y adopten medidas concretas de lucha contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;
- 6. *Espera* que mediante investigaciones independientes y eficaces y otras diligencias sea posible determinar los hechos, garantizar la reparación de los daños sufridos por las víctimas, castigar a todos los responsables a todos los niveles y adoptar medidas para poner fin a tales prácticas;
 - 7. Decide seguir ocupándose de la cuestión en su 57º período de sesiones.

18^a sesión, 9 de agosto de 2004. [Aprobada sin votación. Véase cap. IV.]

2004/2. Restitución de viviendas y de patrimonio

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Guiada por los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967, y otros instrumentos internacionales pertinentes sobre los derechos humanos y el derecho humanitario,

Recordando su resolución 1998/26, de 26 de agosto de 1998, sobre restitución de viviendas y de patrimonio con motivo del regreso de los refugiados y desplazados internos, su decisión 2001/122, de 16 de agosto de 2001, sobre la devolución de los bienes de los refugiados o de las personas desplazadas, su resolución 2002/30, de 15 de agosto de 2002, sobre el derecho de retorno de los refugiados y de las personas internamente desplazadas, su resolución 2002/7, de 14 de agosto de 2002, relativa a la restitución de viviendas y de patrimonio en el contexto del regreso de los refugiados y de otras personas desplazadas, su resolución 2003/17, de 13 de agosto de 2003, sobre la prohibición de los desalojos forzosos, y su resolución 2003/18, de 13 de agosto de 2003, sobre la restitución de viviendas y de patrimonio,

Recordando también la decisión 2003/109 de la Comisión de Derechos Humanos, de 24 de abril de 2003, sobre la restitución de viviendas y de patrimonio con motivo del regreso de los refugiados y desplazados internos, y tomando nota de la resolución 2004/28 de la Comisión, de 16 de abril de 2004, sobre la prohibición de los desalojos forzosos,

Reafirmando el derecho de los refugiados y de los desplazados internos a regresar libremente a sus países y a la restitución de las viviendas y bienes de los que fueron desposeídos al ser desplazados, o a ser indemnizados por cualesquiera bienes que no puedan serles restituidos,

- 1. *Insta* a todos los Estados a que velen por que todos los refugiados y desplazados internos ejerciten libre y equitativamente el derecho a regresar a sus hogares y lugares de residencia habitual y a que adopten disposiciones jurídicas, administrativas y de otra índole que sean eficaces y expeditivas para garantizar el ejercicio libre y equitativo de ese derecho, lo que incluye el establecimiento de mecanismos equitativos y eficaces para resolver los problemas pendientes en relación con la vivienda y el patrimonio;
- 2. Reitera que la promulgación y aplicación por los Estados de leyes cuyo objetivo o consecuencia sea la pérdida o la supresión de los derechos de posesión, disfrute, propiedad u otros derechos sobre la vivienda o el patrimonio, la supresión efectiva del derecho a residir en un determinado lugar y la aplicación de leyes sobre bienes derelictos contra los refugiados o desplazados internos constituyen graves obstáculos para el regreso y la reintegración de los refugiados y desplazados internos, y para la reconstrucción y la reconciliación;
- 3. *Afirma* que el recurso de indemnización sólo debe utilizarse cuando el recurso de restitución no resulte posible o cuando la parte damnificada acepte consciente y voluntariamente la indemnización en lugar de la restitución;
- 4. Acoge con beneplácito el informe preliminar presentado por el Relator Especial, Sr. Paulo Sérgio Pinheiro, sobre la restitución de viviendas y de patrimonio con motivo del regreso de los refugiados y desplazados internos, que contiene los proyectos de principios sobre la restitución de las viviendas y el patrimonio de los refugiados y las personas desplazadas (E/CN.4/Sub.2/2004/22), así como el proyecto de comentario sobre los proyectos de principios (E/CN.4/Sub.2/2004/22/Add.1);
- 5. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que haga distribuir de forma amplia los proyectos de principios sobre la restitución de las viviendas y el patrimonio de los refugiados y las personas desplazadas entre las organizaciones no gubernamentales, los gobiernos, los organismos especializados y otras partes interesadas, con el fin de recabar sus comentarios:
- 6. *Pide también* al Relator Especial que tenga en cuenta dichos comentarios en la preparación de su informe definitivo, que examinará la Subcomisión en su 57º período de sesiones;
- 7. *Decide* continuar examinando esta cuestión en su 57º período de sesiones en relación con el mismo tema del programa.

18^a sesión, 9 de agosto de 2004. [Aprobada sin votación. Véase cap. VI.]

2004/3. Duración del Foro Social

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Expresando su reconocimiento a la Comisión de Derechos Humanos por su decisión 2003/107, de 22 de abril de 2003, en la que recomendó al Consejo Económico y Social que autorizara a la Subcomisión a convocar un Foro Social anual entre períodos de sesiones, y también al Consejo Económico y Social por su decisión 2003/264, de 23 de julio de 2003, en la que autorizó que el Foro Social se reuniera durante dos días,

Observando que en el Foro Social participaron 8 miembros expertos de la Subcomisión, 11 expertos invitados, observadores de 53 Estados y 30 organizaciones no gubernamentales, así como 8 organizaciones e instituciones académicas,

Valorando positivamente el hecho de que el Foro Social centrara su atención en la pobreza y la extrema pobreza y en sus repercusiones sobre los derechos económicos, sociales y culturales.

Observando que había sido preciso limitar la selección de cuestiones relacionadas con los derechos económicos, sociales y culturales a causa de la limitación que suponían los dos días de duración.

Preocupada por el hecho de que los debates del Foro Social tuvieron que restringirse y que incluso algunas de las cuestiones seleccionadas no pudieron examinarse debidamente,

Considerando que ninguno de los grupos de trabajo existentes de la Subcomisión tiene la responsabilidad de examinar exclusivamente los derechos económicos, sociales y culturales,

Considerando asimismo que tres de los grupos de trabajo se reúnen durante cinco días laborables y el cuarto durante diez días laborables,

Reafirmando la indivisibilidad de todos los derechos humanos,

Recordando que la Conferencia Internacional de Derechos Humanos celebrada en Teherán en 1968 proclamó que la realización plena de los derechos civiles y políticos resulta imposible sin el goce de los derechos económicos, sociales y culturales,

Recomienda que la Comisión de Derechos Humanos estudie la posibilidad de prolongar la reunión anual entre períodos de sesiones del Foro Social.

18^a sesión, 9 de agosto de 2004. [Aprobada sin votación. Véase cap. VI.]

2004/4. La corrupción y sus repercusiones en el pleno disfrute de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Guiándose por la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y otros instrumentos pertinentes de derechos humanos,

Profundamente preocupada por el hecho de que el fenómeno de la corrupción perjudica gravemente al disfrute de los derechos humanos, ya sean económicos, sociales y culturales o civiles y políticos,

Teniendo en cuenta las normas contra la corrupción adoptadas en los planos nacional, regional e internacional, y en particular la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción aprobada por la Asamblea General en su resolución 58/4, de 31 de octubre de 2003,

Convencida de que la corrupción se ha transformado en un importante motivo de preocupación internacional, que asume muchas formas, desde los casos ordinarios de soborno o abuso de poder de poca gravedad hasta la acumulación de riquezas personales mediante el desfalco o por otros medios fraudulentos,

Profundamente preocupada por el hecho de que la corrupción grave en el sector privado ha provocado el hundimiento de muchas empresas sanas, violándose de este modo los derechos de muchas personas, y por la corrupción a alto nivel generada por algunas empresas transnacionales en los países en los que desarrollan actividades,

Recordando su decisión 2002/106, de 14 de agosto de 2002, en la que encomendó a la Sra. Christy Mbonu la tarea de preparar, sin consecuencias financieras, un documento de trabajo sobre la corrupción y sus repercusiones en el disfrute de los derechos humanos,

Tomando nota de la decisión 2004/106 de la Comisión de Derechos Humanos, de 16 de abril de 2004, en que la Comisión hizo suya la decisión de la Subcomisión de nombrar a la Sra. Christy Mbonu Relatora Especial con la tarea de preparar un estudio amplio sobre la corrupción y sus repercusiones en el pleno disfrute de los derechos humanos, en particular de los derechos económicos, sociales y culturales, así como la petición dirigida por la Subcomisión a la Relatora Especial de que le presentara un informe preliminar en su 56º período de sesiones, un informe sobre la marcha de los trabajos en su 57º período de sesiones y un informe final en su 58º período de sesiones,

Teniendo en cuenta el animado e interactivo debate suscitado entre los participantes por el informe preliminar de la Relatora Especial (E/CN.4/Sub.2/2004/23),

1. *Expresa su reconocimiento* a la Sra. Christy Mbonu por su informe preliminar y hace suyas las conclusiones y recomendaciones que en él figuran;

- 2. *Insta* a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que establezcan mecanismos nacionales para impedir y combatir la corrupción mediante la aprobación y aplicación de leyes específicas de lucha contra la corrupción;
- 3. *Alienta* a los dirigentes políticos a que en sus respectivos países den ejemplo de probidad, integridad y amor propio;
- 4. *Alienta* a los Estados a que firmen y ratifiquen la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción e incorporen sus disposiciones a su derecho interno;
- 5. *Alienta además* a los Estados a que luchen activamente contra la corrupción y la eliminen, en particular entre los órganos encargados de hacer cumplir la ley y la judicatura;
- 6. *Hace un llamamiento* a la sociedad civil, en particular a los medios de comunicación y a las organizaciones no gubernamentales, para que participen más activamente en la prevención y el castigo de la corrupción;
- 7. Pide a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, en cooperación con organismos especializados como la Organización Internacional del Trabajo, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, representantes de grandes empresas, la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y otras partes interesadas, organice reuniones periódicas de alto nivel bajo los auspicios de la Subcomisión para conseguir que la comunidad internacional, y en particular los Estados, tomen mayor conciencia de la importancia de eliminar la corrupción;
- 8. *Pide* al Secretario General que facilite la labor de la Relatora Especial permitiéndole asistir a las reuniones de los "Amigos de la Convención", que tienen lugar en Viena;
- 9. *Recomienda* a la Comisión de Derechos Humanos que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

[El texto figura en el capítulo I, sección B, proyecto de decisión 1.]

18^a sesión, 9 de agosto de 2004. [Aprobada sin votación. Véase cap. VI.]

2004/5. Estudio sobre el principio de no discriminación consagrado en el párrafo 2 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Recordando su resolución 2003/12, de 13 de agosto de 2003, por la que la Subcomisión, a petición del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, solicitó al Sr. Emmanuel Decaux que preparase un documento de trabajo sobre el principio de no

E/CN.4/2005/2 E/CN.4/Sub.2/2004/48 página 20

discriminación consagrado en el párrafo 2 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,

Tomando nota del documento de trabajo presentado por el Sr. Emmanuel Decaux (E/CN.4/Sub.2/2004/24),

- 1. Expresa su agradecimiento al Sr. Emmanuel Decaux por el documento elaborado;
- 2. Decide designar al Sr. Marc Bossuyt Relator Especial para que realice un estudio sobre el principio de no discriminación consagrado en el párrafo 2 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, basándose en el documento de trabajo preparado por el Sr. Emmanuel Decaux (E/CN.4/Sub.2/2004/24), las observaciones recibidas y las deliberaciones que tuvieron lugar en la Subcomisión en su 56º período de sesiones;
- 3. *Pide* al Relator Especial que presente un informe preliminar a la Subcomisión en su 57º período de sesiones, un informe provisional en su 58º período de sesiones y el informe definitivo en su 59º período de sesiones;
- 4. *Pide* al Secretario General que preste al Relator Especial toda la asistencia que necesite para llevar a cabo su estudio;
- 5. *Recomienda* a la Comisión de Derechos Humanos que adopte el siguiente proyecto de decisión:

[El texto figura en el capítulo I, sección B, proyecto de decisión 2.]

18^a sesión, 9 de agosto de 2004. [Aprobada sin votación. Véase cap. VI.]

2004/6. Promoción del ejercicio del derecho a disponer de agua potable y servicios de saneamiento

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Reafirmando que los derechos económicos, sociales y culturales y los derechos civiles y políticos son indivisibles e interdependientes y guardan estrecha relación entre sí,

Teniendo presente que la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y muchos otros instrumentos disponen de forma inequívoca que todas las personas tienen derecho al ejercicio pleno de los derechos económicos, sociales y culturales,

Recordando la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo,

Recordando también que, en el párrafo 10 de la parte I de la Declaración y Programa de Acción de Viena, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos reafirmó el derecho al

desarrollo como derecho universal e inalienable y como parte integrante de los derechos humanos fundamentales, e instó a los Estados y a la comunidad internacional a propiciar una cooperación internacional eficaz para la realización del derecho al desarrollo y la eliminación de los obstáculos al desarrollo,

Teniendo en cuenta los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995 y, en particular, las recomendaciones hechas al sistema de las Naciones Unidas en el Programa de Acción de la Cumbre Mundial en el sentido de que se refuercen las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo con el fin de aplicar los resultados de la Cumbre Mundial, así como de que se fortalezca la capacidad de los organismos de las Naciones Unidas para reunir y analizar información y para establecer indicadores del desarrollo social teniendo en cuenta la labor realizada por diferentes países, en particular los países en desarrollo,

Recordando las resoluciones I (Evaluación de los recursos hídricos), II (Abastecimiento de agua a la comunidad), III (Utilización del agua en la agricultura), IV (Investigación y desarrollo de tecnologías industriales), VIII (Arreglos institucionales para la cooperación internacional en el sector de los recursos hídricos) y IX (Arreglos financieros para la cooperación internacional en el sector de los recursos hídricos) aprobadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, celebrada en Mar del Plata (Argentina) del 14 al 25 de marzo de 1977,

Teniendo especialmente en cuenta el Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental (1981-1990) y la celebración, el 22 de marzo de cada año, del Día Mundial del Agua, proclamados por la Asamblea General en sus resoluciones 35/18, de 10 de noviembre de 1980, y 47/193, de 22 de diciembre de 1992, respectivamente,

Teniendo presentes los objetivos de un acuerdo de tipo "20:20", en particular en lo relativo al acceso de todos al agua potable y a los servicios de saneamiento, enunciados en el *Informe sobre Desarrollo Humano de 1994*,

Recordando su resolución 1997/18, de 27 de agosto de 1997, en la que decidió encomendar al Sr. El-Hadji Guissé la tarea de redactar, sin consecuencias financieras, un documento de trabajo sobre la cuestión de la promoción del ejercicio del derecho de todos a disponer de agua potable y servicios de saneamiento,

Reafirmando los principios fundamentales de igualdad, dignidad humana y justicia social, así como el derecho de cada mujer, hombre y niño a disponer de agua potable y de servicios de saneamiento,

Convencida de la necesidad urgente y persistente de que todos los que tienen responsabilidades en relación con el derecho a disponer de agua potable y de servicios de saneamiento presten una atención y asuman un compromiso mayores a este respecto,

Teniendo presente el Protocolo sobre el Agua y la Salud del Convenio de 1992 sobre la Protección y Uso de los Cursos de Agua Transfronterizos y los Lagos Internacionales, aprobado en Londres en 1999 bajo los auspicios de la Comisión Económica para Europa, en el que se hace

E/CN.4/2005/2 E/CN.4/Sub.2/2004/48 página 22

referencia al principio del acceso equitativo al agua, que debería prorpocionarse a todos los habitantes,

Teniendo presentes asimismo los principios de la Declaración de Madeira sobre la gestión sostenible de los recursos hídricos, aprobada el 17 de abril de 1999 por el Consejo Europeo sobre Derecho del Medio Ambiente, y la resolución sobre el agua potable aprobada por el Consejo el 28 de abril de 2000,

Teniendo en cuenta el documento de trabajo sobre la promoción del ejercicio del derecho de todos a disponer de agua potable y servicios de saneamiento preparado por el Sr. Guissé (E/CN.4/Sub.2/1998/7),

Recordando la decisión 2002/105 de la Comisión de Derechos Humanos, de 22 de abril de 2002, en la que se aprobó el nombramiento del Sr. Guissé como Relator Especial para realizar un estudio detallado sobre la relación entre el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales y la promoción del ejercicio del derecho a disponer de agua potable y de servicios de saneamiento,

Tomando en cuenta los informes preliminar y provisional sobre la promoción del ejercicio del derecho de todos a disponer de agua potable y de servicios de saneamiento elaborados por el Sr. Guissé y presentados a la Subcomisión en sus períodos de sesiones 54° y 55° (E/CN.4/Sub.2/2002/10 y E/CN.4/Sub.2/2003/WP.3),

Profundamente preocupada por el hecho de que más de 1.000 millones de personas en el mundo sigan sin poder disponer de agua potable y aproximadamente 4.000 millones no vivan en condiciones sanitarias dignas,

- 1. Acoge con satisfacción el informe final presentado por el Sr. El-Hadji Guissé (E/CN.4/Sub.2/2004/20), que trata en particular del derecho de todos a disponer de agua potable y de servicios de saneamiento en cantidad y calidad suficientes, así como de la aplicación de ese derecho:
- 2. *Afirma* que el acceso de todos al agua potable no puede ser objeto de restricción alguna y que debe estar sometido a la reglamentación y el control de las autoridades públicas;
- 3. *Afirma asimismo* que el derecho al agua es un derecho humano, individual y colectivo, íntimamente vinculado a otros derechos consagrados en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos y en la Observación general Nº 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/2002/11);
- 4. Hace suyas las observaciones del Relator Especial de que los diversos obstáculos al ejercicio del derecho de todos a disponer de agua potable y de servicios de saneamiento dificultan gravemente el ejercicio de todos los derechos humanos, y en particular los derechos económicos, sociales y culturales, y de que la igualdad es un elemento esencial para participar efectivamente en la aplicación del derecho al desarrollo y del derecho a un medio ambiente sano;

- 5. Hace un llamamiento a todos los Estados para que cooperen en el abastecimiento de agua y el saneamiento para la realización del derecho de todos al agua;
- 6. *Pide* al Secretario General que ponga en conocimiento de los Estados, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones internacionales las recomendaciones que figuran en el informe final del Relator Especial, así como la Observación general Nº 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- 7. *Recomienda* a la Comisión de Derechos Humanos que adopte el siguiente proyecto de decisión:

[El texto figura en el capítulo I, sección B, proyecto de decisión 3.]

18^a sesión, 9 de agosto de 2004. [Aprobada sin votación. Véase cap. VI.]

2004/7. Aplicación de normas vigentes de derechos humanos en el contexto de la lucha contra la extrema pobreza

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Recordando que, de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos reconocen que no puede realizarse el ideal del ser humano libre y liberado del temor y la miseria a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona disfrutar de sus derechos económicos, sociales y culturales, así como de sus derechos civiles y políticos,

Recordando en especial que el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos dispone que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios, y que tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias ajenas a su voluntad,

Recordando que la Asamblea General, en su resolución 57/211, de 18 de diciembre de 2002, reafirmó a) que la extrema pobreza y la exclusión social constituyen una vulneración de la dignidad humana y que hay que adoptar medidas urgentes en los planos nacional e internacional para eliminarlas; b) que es indispensable que los Estados propicien la participación de los más pobres en el proceso de adopción de decisiones en las sociedades en que éstos viven, en la promoción de los derechos humanos y en la lucha contra la extrema pobreza; y c) que hay que seguir prestando la debida atención a los vínculos entre los derechos humanos y la extrema pobreza,

Recordando la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y el Programa de Acción de Viena aprobado en 1993, en que se subraya el carácter indivisible de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,

E/CN.4/2005/2 E/CN.4/Sub.2/2004/48 página 24

Recordando también la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, reafirmados durante el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el seguimiento de la Cumbre Mundial, celebrado en Ginebra en junio de 2000, que ofrecen el marco sustantivo para erradicar la pobreza mediante la definición de objetivos precisos, la elaboración de planes y la ejecución de programas,

Consciente de que la Comisión, en su resolución 2001/31, de 23 de abril de 2001, le pidió también que considerara la necesidad de formular, sobre la base de los distintos textos internacionales pertinentes, de la labor que se realizaba en otros foros, de las conclusiones y recomendaciones del Seminario de expertos sobre los derechos humanos y la extrema pobreza organizado de conformidad con la resolución 2000/12 de la Comisión, de 17 de abril de 2000, y de cualesquiera otras aportaciones apropiadas, en especial las recibidas de los gobiernos, unos principios rectores sobre la aplicación de las normas vigentes de derechos humanos en el contexto de la lucha contra la extrema pobreza,

Teniendo en cuenta la resolución 2004/23 de la Comisión, de 16 de abril de 2004, en la que ésta expresó profunda preocupación porque la extrema pobreza continuaba extendiéndose en todos los países del mundo, sea cual fuere su situación económica, social y cultural, y reafirmó que la extrema pobreza y la exclusión social constituían una violación de la dignidad humana y era indispensable que los Estados propiciaran la participación de los más pobres en el proceso de adopción de decisiones en las sociedades en que vivían y en la realización de los derechos humanos,

Recordando la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y el Programa de Acción de Viena aprobado en 1993, en que se invoca la necesidad de que los más pobres participen en la elaboración, formulación y evaluación de las políticas que los afectan, y se recuerda el respeto de la dignidad como elemento inherente a la lucha contra la pobreza,

Recordando asimismo que, en su resolución 2004/23, la Comisión subrayó que era necesario conocer mejor lo que tenían que soportar las personas que vivían en la pobreza, en particular las mujeres y los niños, y proceder a una reflexión basada en la experiencia y las ideas transmitidas precisamente por los más pobres, así como por las personas que trabajan a su lado,

Consciente de que, en su resolución 2003/24, de 22 de abril de 2003, la Comisión alentó al grupo ad hoc de la Subcomisión encargado de realizar un estudio de base para la elaboración de una declaración internacional sobre la extrema pobreza y los derechos humanos a que adoptara un enfoque de los derechos humanos y de la extrema pobreza basado en la universalidad, la indivisibilidad, la interdependencia y la interrelación de todos los derechos humanos, y recordó que la liberación de la miseria y el temor sólo podía lograrse si se creaban condiciones que permitieran a cada persona disfrutar de sus derechos económicos, sociales y culturales, así como de sus derechos civiles y políticos,

Teniendo presente la definición de la extrema pobreza mencionada por el Relator Especial, Sr. Leandro Despouy, en su informe final sobre los derechos humanos y la extrema pobreza (E/CN.4/Sub.2/1996/13, anexo III),

Consciente de la necesidad de profundizar la cuestión sobre la base de la definición elaborada por el Sr. Despouy,

Tomando nota de los informes de la Experta independiente en la extrema pobreza, Sra. Anne-Marie Lizin (E/CN.4/1999/48, E/CN.4/2000/52, E/CN.4/2001/54 y Corr. 1, E/CN.4/2002/55, E/CN.4/2003/52, E/CN.4/2004/43), en particular sus sugerencias para que las personas en situación de extrema pobreza y las que trabajan a su lado participen en las políticas que se aplican, y de su recomendación de celebrar mesas redondas anuales con la participación de todas las partes interesadas,

Recordando el informe del Secretario General (E/CN.4/Sub.2/2000/14 y Add.1) sobre la promoción del derecho al desarrollo en el contexto del Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), presentado con arreglo a la resolución 1999/9 de la Subcomisión,

Observando con interés la publicación por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos del proyecto de directivas sobre las estrategias de lucha contra la pobreza desde el punto de vista de los derechos humanos (*Draft Guidelines: A Human Rights Approach to Poverty Reduction Strategies*),

Teniendo en cuenta la importancia de los programas internacionales de lucha contra la pobreza,

Teniendo en cuenta también que la lucha contra la pobreza es uno de los objetivos de desarrollo reconocidos por la comunidad internacional y que es importante colocar esta cuestión en el centro de los debates del Foro Social,

Consciente de la necesidad de aplicar las normas vigentes sobre derechos humanos en el contexto de la lucha contra la extrema pobreza,

- 1. Reafirma que la extrema pobreza coloca a hombres, mujeres, niños y grupos enteros de población en una situación de violación de los derechos y libertades fundamentales, tanto en los países industrializados como en los países en desarrollo; que, en algunas situaciones, puede constituir una amenaza al derecho a la vida, y que su mitigación inmediata y erradicación futura deben seguir constituyendo una alta prioridad para la comunidad internacional;
- 2. Destaca una vez más que la extrema pobreza sigue siendo uno de los problemas principales que han de abordar los gobiernos, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones financieras y comerciales internacionales, y en este contexto reafirma que el compromiso político es un requisito previo para la erradicación de la extrema pobreza;
- 3. *Pide* a la Sra. Antoanella-Iulia Motoc, al Sr. Emmanuel Decaux, al Sr. Yozo Yokota, al Sr. El-Hadji Guissé y al Sr. José Bengoa que, con el Sr. Bengoa como coordinador, preparen, sin consecuencias financieras, un informe provisional en el 57º período de sesiones y un informe final en el 58º período de sesiones respecto de la necesidad de elaborar unos principios rectores sobre la aplicación de las normas vigentes de derechos humanos en el contexto de la lucha contra

E/CN.4/2005/2 E/CN.4/Sub.2/2004/48 página 26

la extrema pobreza basándose en los diversos instrumentos internacionales pertinentes, en la labor que se realiza en otros foros, en las conclusiones y recomendaciones del Seminario de expertos sobre los derechos humanos y la extrema pobreza y en cualesquiera otras aportaciones apropiadas, en especial las recibidas de los gobiernos;

- 4. *Pide asimismo* a los expertos que con arreglo a los mandatos de la Comisión en sus resoluciones 2001/31 y 2003/24 traten específicamente la extrema pobreza como una violación de la dignidad de la persona humana y del conjunto de sus derechos civiles y políticos así como económicos, sociales y culturales;
- 5. *Pide además* a los expertos que examinen la aplicación de los pactos y convenios de derechos humanos en el contexto de la extrema pobreza, a fin de determinar los vacíos existentes y los obstáculos que impiden su aplicación, teniendo en cuenta la indivisibilidad e interdependencia de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales;
- 6. Reitera su aprobación de los principios fundamentales de un marco conceptual que figuran en el documento E/CN.4/Sub.2/2003/17, en particular el análisis que subraya que un enfoque basado en los derechos humanos obliga a los responsables políticos a centrarse en las personas más vulnerables y más desfavorecidas, a menudo excluidas del progreso general de la sociedad;
- 7. *Pide* a los expertos que examinen concretamente las situaciones de extrema pobreza en las diversas regiones del mundo, a la luz de la jurisprudencia internacional y de los tratados, pactos y otros instrumentos pertinentes, con objeto de poner fin a la extrema pobreza y a la exclusión social, y que examinen también las políticas del Banco Mundial, la Organización Mundial del Comercio, el Fondo Monetario Internacional y otros organismos internacionales para luchar contra la pobreza y la extrema pobreza;
- 8. *Alienta* a los expertos a adoptar un enfoque operacional de la extrema pobreza basado en el principio de la justiciabilidad de los derechos y en la necesidad de fijar a los Estados obligaciones y objetivos precisos;
- 9. *Pide* a los expertos que adopten un tratamiento de la extrema pobreza que refuerce los vínculos de solidaridad y los mecanismos de inclusión social que dan a los más pobres la capacidad de disfrutar de todos sus derechos y de ver reconocida su dignidad humana;
- 10. Pide asimismo a los expertos que celebren amplias consultas con las organizaciones intergubernamentales regionales e internacionales, las organizaciones no gubernamentales, las asociaciones locales, las instituciones universitarias y otras entidades competentes, con el fin de examinar los elementos que deben incorporarse en un texto sobre los derechos humanos y la extrema pobreza y hacer participar especialmente en esas actividades a las personas que viven en la extrema pobreza;
- 11. *Pide además* a los expertos, en este contexto, que participen en seminarios regionales en los que intervengan personas en situaciones de extrema pobreza y personas que trabajen a su lado con el objeto de identificar los elementos fundamentales que deberían figurar en un texto internacional sobre la extrema pobreza y los derechos humanos;

- 12. *Pide* a los gobiernos que cooperen con los expertos proporcionándoles información y recursos e invitándolos a visitar sus países para que puedan examinar los programas y los resultados de experiencias en el ámbito de la eliminación de la pobreza;
- 13. *Pide también* a los gobiernos que proporcionen datos, en particular estadísticas, e información sobre las medidas jurídicas, económicas y de otro tipo que hayan adoptado para hacer frente a la cuestión de la pobreza;
- 14. *Pide* a los expertos que elaboren, con la posible participación de las partes y los grupos de población interesados, un conjunto de indicadores que reflejen las situaciones de extrema pobreza y su evolución y que determinen las necesidades correspondientes, con miras a aplicar las medidas más apropiadas;
- 15. *Invita* a las organizaciones no gubernamentales a que participen en el estudio del grupo de expertos aportando su experiencia y sus conocimientos prácticos;
- 16. *Invita* a los expertos a que participen en el Foro Social, cuyo tema central es la pobreza, y a que hagan su aporte al avance de los trabajos y las deliberaciones del Foro;
- 17. *Invita asimismo* a los expertos a que cooperen con el Experto independiente en la extrema pobreza, Sr. Arjun Sengupta;
- 18. *Invita* a los órganos creados en virtud de tratados y otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidos los procedimientos especiales, a que examinen, en el marco de sus mandatos, las situaciones de pobreza y de extrema pobreza y sus repercusiones;
- 19. *Invita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a apoyar la realización del estudio, la preparación de seminarios regionales e internacionales y otras actividades sugeridas en el programa de trabajo;
- 20. Solicita a las organizaciones regionales especializadas de Asia, África, América Latina y Europa y a organismos internacionales tales como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que colaboren y proporcionen información para el estudio.

18^a sesión, 9 de agosto de 2004. [Aprobada sin votación. Véase cap. VI.]

2004/8. El Foro Social

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos y la indivisibilidad, la interdependencia y la relación existente entre los derechos económicos, sociales y culturales, y los derechos civiles y políticos,

Recordando también los informes y estudios sobre el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales presentados a la Subcomisión y a la Comisión de Derechos Humanos por varios relatores especiales, en particular el Sr. Danilo Türk, el Sr. Asbjørn Eide, el Sr. Mustapha Mehedi, el Sr. Leandro Despouy, el Sr. El-Hadji Guissé, el Sr. Joseph Oloka-Onyango, la Sra. Deepika Udagama, el Sr. David Weissbrodt y el Sr. José Bengoa,

Recordando además la resolución 1999/53, de 27 de abril de 1999, y la decisión 2000/107, de 26 de abril de 2000, de la Comisión de Derechos Humanos, y las resoluciones de la Subcomisión 1999/10, de 25 de agosto de 1999, 2000/6, de 17 de agosto de 2000, 2001/24, de 16 de agosto de 2001, 2002/12, de 14 de agosto de 2002 y 2003/14, de 13 de agosto de 2003, relativas a la creación de un foro para los derechos económicos, sociales y culturales que se denominaría el Foro Social,

Acogiendo con satisfacción la decisión 2001/103 de la Comisión de Derechos Humanos, de 25 de abril de 2001, por la que autorizó a la Subcomisión a celebrar el Foro Social durante su 53º período de sesiones, y la decisión 2003/107 de la Comisión, de 22 de abril de 2003, por la que recomendó al Consejo Económico y Social que autorizase a la Subcomisión a convocar un foro anual entre períodos de sesiones acerca de los derechos económicos, sociales y culturales, que se denominaría "el Foro Social", durante dos días y en unas fechas que permitieran la posible participación de diez miembros de la Subcomisión, que serían nombrados por los grupos regionales de ésta, y que el Consejo autorizase también la provisión de todos los medios necesarios para la preparación de esa reunión y la prestación de servicios a ésta, así como la resolución 2003/264 del Consejo, de 23 de julio de 2003,

Recordando la celebración de la reunión del grupo preparatorio del Foro Social durante el 53° período de sesiones y la primera reunión antes del 54° período de sesiones de la Subcomisión, en las que los participantes reconocieron unánimemente la necesidad de un nuevo proceso/mecanismo en el sistema de las Naciones Unidas que contara con una amplia participación y que reflejara la actual estructura de la sociedad internacional,

Considerando que un debate más profundo de las cuestiones relacionadas con la erradicación de la pobreza y la realización de los derechos económicos, sociales y culturales exigiría un período de tiempo mayor del que se dispone durante los dos días asignados al Foro Social,

Teniendo en cuenta también los nuevos desafíos de la globalización, de los cambios en el orden internacional y de la aparición de nuevos agentes y entidades en los sectores económicos y financieros internacionales, regionales y nacionales,

Considerando además la necesidad de escuchar a las personas más vulnerables y a sus defensores, y garantizar una participación significativa y efectiva de aquellos a quienes no se escucha, y de entablar un diálogo constructivo con los funcionarios de las instituciones internacionales y los representantes de los gobiernos,

Teniendo presente que la reducción de la pobreza, y especialmente la pobreza en las zonas rurales, sigue siendo un imperativo ético y moral de la humanidad, que se basa en el respeto de la dignidad humana, y tomando nota del informe del Presidente-Relator del segundo Foro Social, celebrado el 22 y 23 de julio de 2004, que se centró en el tema "Pobreza, pobreza rural y derechos humanos",

Teniendo en cuenta que se necesita una perspectiva de derechos humanos para luchar contra la pobreza y la extrema pobreza que afecta mayoritariamente a la población rural, por la importancia que esa perspectiva concede a la no discriminación y la participación,

Considerando que la pobreza conlleva la impotencia y que, al aplicar un planteamiento de derechos humanos a la erradicación de la pobreza, se debe insistir en la adquisición de poder político y económico por los pobres,

- 1. Expresa su satisfacción por la celebración del segundo Foro Social el 22 y el 23 de julio de 2004 y acoge con satisfacción el informe del Presidente-Relator (E/CN.4/Sub.2/2004/26);
- 2. Toma nota del carácter amplio de las conclusiones y recomendaciones del Foro Social e insta a los Estados, a las organizaciones internacionales, en particular a las que se ocupan de la erradicación de la pobreza, a las organizaciones no gubernamentales, a las organizaciones de la sociedad civil, a los sindicatos y a otros agentes pertinentes, a que las tengan en cuenta al diseñar y aplicar programas y estrategias de erradicación de la pobreza;
- 3. Reitera su decisión de que el Foro Social se reúna todos los años, con el mandato establecido en la anterior resolución de la Subcomisión, y decide que la próxima reunión del Foro Social se celebrará en 2005 en Ginebra en unas fechas que sean adecuadas para la participación de los miembros de la Subcomisión y de la gama más amplia posible de otras partes interesadas, y decide que el tema del Foro Social en 2005 será "La pobreza y el crecimiento económico: retos para los derechos humanos" y que se abordará dentro del contexto de la evaluación quinquenal de los objetivos fijados en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas;
- 4. Reitera su invitación a participar en el Foro Social a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas del Consejo Económico y Social y a otras organizaciones no gubernamentales de fuera de Ginebra y, en particular, a interlocutores recientemente aparecidos tales como grupos más pequeños y asociaciones rurales del Sur, organizaciones de base, organizaciones de campesinos y agricultores y sus asociaciones nacionales e internacionales, asociaciones de pastores, organizaciones de pescadores, organizaciones de voluntarios, asociaciones juveniles, organizaciones comunitarias, sindicatos y asociaciones de trabajadores, representantes del sector privado, organismos de las Naciones Unidas, las comisiones orgánicas pertinentes del Consejo Económico y Social, las

E/CN.4/2005/2 E/CN.4/Sub.2/2004/48 página 30

comisiones económicas regionales, las instituciones financieras internacionales y los organismos de desarrollo;

- 5. *Invita* a los órganos y los organismos especializados de las Naciones Unidas, las comisiones orgánicas pertinentes del Consejo Económico y Social, las comisiones económicas regionales, las instituciones financieras internacionales, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, relatores especiales y expertos independientes, organizaciones no gubernamentales, estudiosos, sindicatos y asociaciones de trabajadores a que participen en el Foro Social y le presenten estudios;
- 6. *Invita* a todos los gobiernos a que participen en el Foro Social e invita a los Estados que no hayan ratificado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales a que estudien la posibilidad de presentar informes al Foro Social sobre los obstáculos con que tropiezan en sus esfuerzos por erradicar la pobreza;
- 7. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que busque medios eficaces para garantizar las consultas y la participación más amplia posible en el Foro Social, en particular estableciendo acuerdos de cooperación con coaliciones de organizaciones no gubernamentales, el sector privado y las organizaciones internacionales;
- 8. *Pide* a la Comisión de Derechos Humanos que recomiende al Consejo Económico y Social que establezca un fondo voluntario para facilitar la participación en el Foro Social de grupos de base y de organizaciones que estén también en situación desfavorecida;
- 9. *Pide* al Sr. Alfredsson, al Sr. Bengoa y a la Sra. Motoc que preparen sendos documentos de trabajo para que se examinen en el Foro Social de 2005;
- Invita a los gobiernos, a las organizaciones no gubernamentales, a las organizaciones internacionales, a los órganos, fondos y programas y organismos especializados de las Naciones Unidas a que presenten información y expongan sus opiniones sobre el tema del Foro Social de 2005 al Alto Comisionado para los Derechos Humanos para que se incluyan en una compilación que se distribuirá y examinará durante el Foro;
- 11. *Invita también* a los gobiernos, a las organizaciones no gubernamentales, a las organizaciones internacionales y a los órganos, fondos y programas y organismos especializados de las Naciones Unidas a que presenten a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos información sobre las prácticas óptimas de las políticas y programas de erradicación de la pobreza que incorporen una perspectiva de derechos humanos, y pide al Alto Comisionado que mantenga una base de datos de esas prácticas en la página web del Foro Social;
- 12. *Invita* al Foro Social a presentar a la Subcomisión en su 57º período de sesiones un informe aparte con un resumen amplio y detallado de los debates, así como recomendaciones y proyectos de resolución;

13. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas apropiadas para difundir información sobre el Foro Social, que invite a las personalidades y las organizaciones pertinentes al Foro Social y que tome las medidas prácticas que sean necesarias para el éxito de esta iniciativa.

18^a sesión, 9 de agosto de 2004. [Aprobada sin votación. Véase cap. VI.]

2004/9. Informe final sobre el estudio "La soberanía permanente de los pueblos indígenas sobre los recursos naturales"

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Guiada por los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los pactos internacionales de derechos humanos y otros instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos y derecho humanitario pertinentes,

Reiterando el principio de igualdad y no discriminación consagrado, entre otros instrumentos, en el párrafo 3 del Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas, el párrafo 1 del artículo 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el párrafo 1 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el párrafo 2 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y los artículos 1 y 2 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial,

Recordando que los Estados han de respetar y asegurar los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los seres humanos,

Preocupada porque la discriminación de los pueblos indígenas continúa en diversas formas en muchos de los países en que viven a pesar de los esfuerzos internacionales, regionales y nacionales para eliminarla,

Recordando su resolución 2001/10, de 15 de agosto de 2001, en que pedía a la Sra. Erica-Irene A. Daes que preparara un documento de trabajo acerca de la soberanía permanente de los pueblos indígenas sobre los recursos naturales, la resolución 2002/15, de 14 de agosto de 2002, en que proponía a la Comisión de Derechos Humanos que designara a la Sra. Daes Relatora Especial para que hiciera un estudio del tema basado en su propio documento de trabajo (E/CN.4/Sub.2/2002/23) y le pedía que presentara un informe preliminar al 55º período de sesiones de la Subcomisión y un informe final en su 56º período de sesiones, y la decisión 2003/113, en que expresó su profundo agradecimiento a la Relatora Especial por su informe preliminar tan extenso (E/CN.4/Sub.2/2003/20) y celebró el animado debate al respecto,

Recordando también la decisión 2003/110 de la Comisión de Derechos Humanos, de 24 de abril de 2003, y la decisión 2003/267 del Consejo Económico y Social, de 23 de julio de 2003,

E/CN.4/2005/2 E/CN.4/Sub.2/2004/48 página 32

Consciente de los complejos y arduos asuntos políticos, jurídicos, sociales, económicos y culturales que están relacionados con el mencionado estudio,

Celebrando el informe final de la Relatora Especial sobre dicho estudio (E/CN.4/Sub.2/2004/30 y Add.1),

Habiendo escuchado la interesante e importante declaración introductoria de la Relatora Especial y observando el animado y constructivo debate que se sostuvo al respecto, durante el que se expresó aprobación y apoyo en particular de las principales conclusiones, los principios rectores y las recomendaciones básicas hechas por ella,

- 1. *Expresa su profundo reconocimiento* a la Relatora Especial, Sra. Erica-Irene Daes, por su excelente y exhaustivo informe final sobre el estudio "La soberanía permanente de los pueblos indígenas sobre los recursos naturales" (E/CN.4/Sub.2/2004/30 y Add.1);
- 2. Decide presentar el informe final a la Comisión de Derechos Humanos en su 61º período de sesiones y pide a la Relatora Especial que, en vista de la complejidad de los temas conexos, lo presente en persona;
- 3. Recomienda que la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social autoricen a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a organizar un seminario de expertos al que se invite a representantes de las comunidades indígenas y los gobiernos, así como a la Relatora Especial, para seguir prestando atención y discutiendo en detalle los numerosos aspectos y asuntos políticos, jurídicos, económicos, sociales y culturales relacionados con el estudio mencionado, así como con el otro estudio conexo de la Relatora Especial titulado "Las poblaciones indígenas y su relación con la tierra" (E/CN.4/Sub.2/2001/21);
- 4. *Recomienda asimismo* que, consciente de la importancia y utilidad de esos estudios, que, entre otras cosas, podrían servir de base para la reconciliación de los gobiernos y los indígenas, se publiquen los estudios titulados "Las poblaciones indígenas y su relación con la tierra" y "La soberanía permanente de los pueblos indígenas sobre los recursos naturales" como documentos de la serie de estudios sobre los derechos humanos de las Naciones Unidas;
- 5. *Recomienda* a la Comisión de Derechos Humanos que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

[El texto figura en el capítulo I, sección B, proyecto de decisión 4.]

18^a sesión, 9 de agosto de 2004. [Aprobada sin votación. Véase cap. VII.]

2004/10. Repercusiones jurídicas de la desaparición de los Estados y otros territorios por razones ambientales, incluidas las repercusiones para los derechos humanos de sus habitantes, con referencia especial a los derechos de los pueblos indígenas

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Recordando su labor anterior sobre la cuestión, en particular su resolución 2003/24, de 14 de agosto de 2003,

Tomando en cuenta la decisión 2004/122 de la Comisión de Derechos Humanos, de 21 de abril de 2004,

Acogiendo con satisfacción el documento de trabajo presentado por la Sra. Françoise Hampson (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/CRP.1) sobre la situación de los derechos humanos de los indígenas en los Estados y territorios amenazados de desaparición por razones ambientales,

- 1. *Invita* a la Sra. Hampson a que actualice su documento de trabajo y presente otro documento de trabajo ampliado a la Subcomisión en su 57º período de sesiones, y al Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas en su 23º período de sesiones;
- 2. *Pide* al Secretario General que proporcione a la Sra. Hampson toda la asistencia que necesite para actualizar y ampliar su documento, entre otras cosas, facilitando sus contactos con los Estados, incluida la transmisión de un cuestionario elaborado por la Sra. Hampson a fin de solicitar la información que se necesite en relación con su documento;
- 3. *Recomienda* a la Comisión de Derechos Humanos que adopte el siguiente proyecto de decisión:

[El texto figura en el capítulo I, sección B, proyecto de decisión 5.]

18^a sesión, 9 de agosto de 2004. [Aprobada sin votación. Véase cap. VII.]

2004/11. Protección de los pueblos indígenas durante los conflictos

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Teniendo en cuenta los riesgos a que están expuestos los pueblos indígenas durante las situaciones de conflicto.

Teniendo presente la responsabilidad de las Naciones Unidas y la comunidad internacional en la protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas y de sus territorios, como afirmó la Asamblea General en su resolución 48/163, de 21 de diciembre de 1993, por la que

E/CN.4/2005/2 E/CN.4/Sub.2/2004/48 página 34

proclamó el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, que comenzó el 10 de diciembre de 1994,

Acogiendo con satisfacción el Plan de Acción para Prevenir el Genocidio anunciado por el Secretario General a la Comisión de Derechos Humanos el 4 de abril de 2004, así como el nombramiento del Asesor Especial para la Prevención del Genocidio,

Reafirmando el derecho de los pueblos indígenas a vivir en condiciones de seguridad,

Exhorta a la Comisión de Derechos Humanos a que apruebe la siguiente resolución:

"La Comisión de Derechos Humanos

- 1. *Pide* al Secretario General que:
- a) Vele por que el Asesor Especial para la Prevención del Genocidio designado en virtud del Plan de Acción para Prevenir el Genocidio tenga en cuenta la necesidad de proteger a los pueblos indígenas y sus territorios;
- b) Vele por que, en las situaciones en que haya presentes fuerzas armadas en el marco de un mandato de las Naciones Unidas, éstas protejan a los pueblos indígenas vulnerables, sus territorios y los objetos indispensables para su supervivencia;
- c) Vele por que los mandatos de las operaciones autorizadas por las Naciones Unidas incluyan la exigencia de proteger a los indígenas y sus territorios;
- 2. *Pide* al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas que:
- a) Se mantenga un contacto con el Asesor Especial en relación con la protección de los pueblos indígenas del genocidio;
- *b*) Establezca un mecanismo de intervención en situaciones de emergencia como parte de su mandato."

18^a sesión, 9 de agosto de 2004. [Aprobada sin votación. Véase cap. VII.]

2004/12. Discriminación contra las víctimas de la lepra y sus familias

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Recordando el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, donde se establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos,

Recordando también el artículo 2 de la Declaración Universal, donde se dice que toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en la Declaración, sin distinción alguna de

raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición,

Recordando además el artículo 5 de la Declaración Universal, donde se dice que nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes,

Preocupada porque millones de personas sufren discriminación debido a las enfermedades o las discapacidades físicas y mentales,

Preocupada en particular porque decenas de millones de personas sufren no sólo la lepra, enfermedad que está científica y médicamente demostrado que es curable y controlable, sino también la discriminación y el aislamiento políticos, jurídicos, económicos o sociales debidos a la incomprensión y a la indiferencia, así como la falta de medidas legislativas o administrativas que prohíban esa discriminación y protejan y amparen a las víctimas,

Pide al Sr. Yozo Yokota que prepare, sin consecuencias financieras, un documento de trabajo preliminar sobre la discriminación contra las víctimas de la lepra y sus familias, y lo presente a la Subcomisión en su 57º período de sesiones en relación con el tema del programa titulado "Prevención de la discriminación y protección de las minorías".

18^a sesión, 9 de agosto de 2004. [Aprobada sin votación. Véase cap. VII.]

2004/13. Los derechos de las minorías

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Tomando nota de la resolución 2004/51 de la Comisión de Derechos Humanos, de 20 de abril de 2004, sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas,

Habiendo examinado el informe del Grupo de Trabajo sobre las Minorías acerca de su décimo período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/2004/29 y Add.1) y en particular las conclusiones y recomendaciones que contiene,

Reiterando la necesidad de que los Estados, las minorías y las mayorías busquen soluciones pacíficas y constructivas a los problemas que afectan a las minorías,

Afirmando que la adopción de medidas eficaces y la creación de condiciones favorables para la promoción y protección de los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, que garanticen la no discriminación efectiva y la igualdad de hecho para todos, así como una participación plena y verdadera en los asuntos que les conciernen, contribuyen a la prevención y a la solución pacífica de los problemas y situaciones relacionados con los derechos humanos que afectan a las minorías,

Destacando la importancia de la pronta identificación de los problemas y situaciones en la esfera de los derechos humanos que afecten a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, y la necesidad de adoptar medidas para prevenir las tensiones y los conflictos,

- 1. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones adoptadas por el Grupo de Trabajo sobre las Minorías en su décimo período de sesiones que figuran en su informe (E/CN.4/Sub.2/2004/29);
- 2. Reafirma la importancia del Grupo de Trabajo y su carácter excepcional como el único foro de las Naciones Unidas con el mandato de ocuparse exclusivamente de las cuestiones de las minorías, en particular mediante el examen de la promoción y la aplicación práctica de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías o étnicas, religiosas y lingüísticas;
- 3. Acoge con satisfacción la decisión del Grupo de Trabajo de promover un diálogo constructivo entre las minorías y los gobiernos, animado entre otras cosas por la idea de prevenir los conflictos;
- 4. *Toma nota* de la petición hecha por el Grupo de Trabajo de que las comunicaciones que se le remitan por escrito comprendan una breve evaluación de la situación de la minoría de que se trate en comparación con el resto de la población, las esferas principales que son motivo de preocupación y sugerencias sobre la manera de hacerles frente, y toma nota de la invitación hecha por el Grupo de Trabajo a los gobiernos interesados a que respondan a la información presentada durante los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo, especialmente sobre las prácticas óptimas para abordar las situaciones de las minorías;
- 5. Acoge con satisfacción la decisión del Grupo de Trabajo de hacer suya la observación elaborada por su Presidente saliente, el Sr. Asbjørn Eide, como Observación del Grupo de Trabajo sobre las Minorías en su conjunto y de elaborar en el futuro observaciones generales sobre temas como la protección de las minorías contra la asimilación forzosa, la autonomía frente a la libre determinación, la participación efectiva de las minorías y la protección de los lugares sagrados y de culto;
- 6. Recuerda con satisfacción el informe provisional del Sr. Asbjørn Eide (E/CN.4/Sub.2/2003/21) y toma conocimiento de la nota de la Secretaría (E/CN.4/Sub.2/2004/32) en que se señala que el informe final actualizado del estudio de 1993 del Sr. Eide sobre la solución pacífica y constructiva de los problemas que afectan a las minorías ha de presentarse a la Subcomisión en su 57º período de sesiones;
- 7. Acoge con satisfacción la intención del Grupo de Trabajo de organizar seminarios regionales o subregionales, en colaboración con los mecanismos regionales siempre que sea posible, y acoge con interés la propuesta de que se celebren tales seminarios en las regiones de África y Asia, así como un seminario en América sobre cuestiones relacionadas con las personas de origen africano, en particular con miras a la elaboración de directrices, principios o códigos de conducta regionales basados en las normas universales y en las normas internacionales de derechos de las minorías;

- 8. Acoge también con satisfacción la intención del Grupo de Trabajo de organizar un seminario sobre los romaníes/sintis y la posibilidad de recabar la cooperación del Consejo de Europa y del coordinador para los asuntos de los romaníes y los sintis de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa para la organización de ese seminario, al que deberían ser invitados también los representantes romaníes/sintis de los países europeos y especialmente los no europeos;
- 9. *Toma nota* de la visita del Grupo de Trabajo a Finlandia y de su informe sobre esa visita (E/CN.4/Sub.2/2004/29/Add.1) y acoge con satisfacción la invitación de otros gobiernos a visitar sus países, siempre que se asignen los recursos necesarios;
- 10. *Invita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a estudiar la posibilidad de organizar seminarios de formación a nivel nacional sobre el ejercicio de los derechos de las minorías;
- 11. *Invita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que, en cooperación con los organismos de desarrollo, organice una reunión entre el Grupo de Trabajo, representantes de organismos internacionales y bilaterales de desarrollo, Minority Rights Group International y representantes de las minorías con el fin de seguir estudiando la integración de los asuntos de las minorías en los programas de desarrollo;
- 12. *Invita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a preparar nuevos folletos que se incluyan en la *Guía de las Naciones Unidas para las Minorías*, en particular sobre la labor de los mecanismos regionales de prevención de los conflictos destinada a promover y proteger los derechos de las personas pertenecientes a minorías;
- 13. Recomienda a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que cuando invite, entre otros, a los gobiernos a presentar sus opiniones sobre la mejor manera de proteger los derechos de las personas pertenecientes a minorías, les pida también que consideren la posibilidad de indicar nombres de expertos con miras a facilitar su participación en reuniones regionales e internacionales y en servicios de asesoramiento y la posibilidad de proporcionar información sobre casos recientes relacionados con los derechos de las minorías que se hayan examinado en los tribunales superiores del país;
- 14. *Exhorta* a todos los Estados, los organismos especializados, las organizaciones no gubernamentales y los expertos a que sigan participando activamente en la labor del Grupo de Trabajo;
- 15. Acoge con satisfacción la decisión 2004/114 de la Comisión de Derechos Humanos, de 20 de abril de 2004 y la decisión 2004/278 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2004, en que se recomienda a la Asamblea General que considere favorablemente la idea de establecer un fondo de contribuciones voluntarias para las actividades relacionadas con las minorías;
- 16. *Recomienda* que se confie a uno de los miembros de la Subcomisión la preparación de un documento de trabajo sobre la conveniencia de elaborar un protocolo adicional al Pacto

Internacional de Derechos Civiles y Políticos en que se enuncien los recursos y medios de reparación en los casos de violación de los derechos de las minorías, que se presente a la Subcomisión en su 58º período de sesiones;

- 17. *Recomienda asimismo* que se nombre a un representante especial del Secretario General para las cuestiones de las minorías con un mandato centrado especialmente en la realización de misiones de investigación y en la diplomacia preventiva;
- 18. *Recomienda* a la Comisión de Derechos Humanos que adopte el siguiente proyecto de decisión:

[El texto figura en el capítulo I, sección B, proyecto de decisión 6.]

18^a sesión, 9 de agosto de 2004. [Aprobada sin votación. Véase cap. VII.]

2004/14. Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Teniendo presente que uno de los Propósitos de las Naciones Unidas, enunciado en la Carta, es realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión,

Recordando la resolución 48/163 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1993, en la que la Asamblea proclamó el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo,

Recordando también que la meta del Decenio establecida por la Asamblea General es el fortalecimiento de la cooperación internacional para la solución de los problemas con que se enfrentan los pueblos indígenas en esferas tales como los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la educación y la salud, así como en lo que respecta a sus tierras y recursos,

Recordando además la resolución 50/157 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1995, en la que la Asamblea aprobó el programa general de actividades del Decenio Internacional, terminará en diciembre de 2004,

Recordando las solicitudes formuladas por la Asamblea General en sus resoluciones 50/157 y 52/108, de 12 de diciembre de 1997, de que se examinaran las metas del Decenio en función de resultados cuantificables que mejoraran la vida de los pueblos indígenas y se realizara una evaluación de las metas a mediados y al final del Decenio,

Teniendo presente el informe más reciente del Secretario General sobre el programa de actividades del Decenio Internacional (A/58/289 y E/2004/82),

Teniendo presente asimismo la decisión 2004/290 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2004, sobre un segundo decenio internacional de las poblaciones indígenas del mundo,

Recordando su resolución 2003/30, de 14 de agosto de 2003,

Observando con especial y creciente preocupación la demora en la elaboración del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las poblaciones indígenas, que es uno de los principales objetivos del Decenio,

Habiendo examinado el informe del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas acerca de su 22º período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/2004/28),

- 1. *Acoge con satisfacción* la celebración el 22 de julio de 2004 del Día Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo;
- 2. Recomienda que el Día Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo se celebre el cuarto día del 23º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas a fin de garantizar la mayor participación posible de pueblos indígenas, representantes de gobiernos y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales;
- 3. Recuerda la decisión tomada por la Asamblea General en su resolución 52/108, de 12 de diciembre de 1997, de designar al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Coordinador del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo;
- 4. *Recomienda* que el Coordinador del Decenio haga un llamamiento a los gobiernos y a otros donantes para que contribuyan generosamente al Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo o para un segundo posible decenio;
- 5. Subraya la necesidad que se siga prestando especial atención al logro de la participación efectiva de los pueblos indígenas en la planificación y realización de las actividades del Decenio a fin de llevar plenamente a efecto el tema del Decenio "Las poblaciones indígenas: la colaboración en acción";
- 6. Reitera su firme recomendación anterior de que, de conformidad con la resolución 50/157 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1995, se apruebe cuanto antes el proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y, con ese fin, hace un llamamiento a todos los participantes en el grupo de trabajo entre períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos y a todas las demás partes interesadas para que adopten medios nuevos y más dinámicos de consulta, creación de consenso y adopción de decisiones a fin de concluir la preparación de un texto definitivo que tenga en cuenta las legítimas aspiraciones de los pueblos indígenas para presentarlo en su momento a la Asamblea General;

- 7. Recuerda los llamamientos hechos a los gobiernos y a los pueblos indígenas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Presidente del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas y el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, para que hagan todo lo posible para concluir sus trabajos sobre el proyecto de declaración;
- 8. *Acoge complacida* las medidas que se están adoptando para establecer y promover la cooperación entre el Foro Permanente, el Grupo de Trabajo y el Relator Especial, en particular en lo que se refiere a propugnar un planteamiento común que subraye la necesidad de un segundo decenio internacional;
- 9. Toma conocimiento de las opiniones expresadas una vez más por el grupo oficioso de los pueblos indígenas y los observadores indígenas y no indígenas durante el 22º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas en el sentido de que el establecimiento del Foro Permanente no debería considerarse motivo para suprimir el Grupo de Trabajo, que debería seguir cumpliendo el amplio y flexible mandato que le encomendó el Consejo Económico y Social en su resolución 1982/34, de 7 de mayo de 1982;
- 10. Acoge con reconocimiento los informes del Seminario de Expertos sobre Pueblos Indígenas y la Administración de Justicia que se celebró en Madrid del 12 al 14 de noviembre de 2003 (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/6) y del seminario sobre tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre Estados y pueblos indígenas que se celebró en Ginebra del 15 al 17 de diciembre de 2003 (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/7) organizado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en el marco del Decenio Internacional;
- 11. Recomienda que la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, en consulta con los gobiernos interesados y los pueblos indígenas y sus organizaciones, organice reuniones en todas las regiones del mundo, y en particular actividades en África, Asia, Oceanía y América Latina, a fin, entre otras cosas, de sensibilizar a la opinión pública acerca de los asuntos indígenas;
- 12. Expresa su reconocimiento a la Alta Comisionado, a los miembros del Grupo Asesor del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio Internacional y a todos los demás participantes en el seminario técnico que se celebró en Ginebra los días 15 y 16 de julio de 2004 para evaluar los efectos de las actividades financiadas con cargo al Fondo de Contribuciones Voluntarias en las metas del Decenio Internacional y el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas por los satisfactorios resultados del seminario;
- 13. Acoge con satisfacción la decisión 2004/290 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2004, por la que el Consejo transmite a la Asamblea General la recomendación de que se proclame un segundo decenio internacional de las poblaciones indígenas del mundo que debería comenzar en enero de 2005;
- 14. *Insta* a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, en su calidad de Coordinadora del Decenio Internacional, a que basándose en su análisis de los logros del Decenio que está a punto de terminar y de los obstáculos con que se ha tropezado para alcanzar

plenamente sus metas y teniendo en cuenta las peticiones formuladas en la decisión 2004/290 del Consejo, organice, a comienzos de 2005, una consulta con objeto de elaborar un proyecto de programa preliminar de actividades de un posible segundo decenio internacional de las poblaciones indígenas del mundo para presentarlo, en su momento, a la Asamblea General para que lo examine;

15. Expresa la opinión de que, entre otros, los representantes del Grupo Interinstitucional de Apoyo sobre Cuestiones Indígenas, los Estados, las organizaciones no gubernamentales y los pueblos indígenas y sus organizaciones, los Presidentes de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas y del Grupo Asesor del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio Internacional, así como el Presidente del tercer período de sesiones del Foro Permanente, el Presidente-Relator del 22º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas y el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas, pueden hacer útiles aportaciones a la consulta mencionada en el precedente párrafo 14.

18^a sesión, 9 de agosto de 2004. [Aprobada sin votación. Véase cap. VII.]

2004/15. Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Reafirmando la urgente necesidad de reconocer, promover y proteger más eficazmente los derechos de los pueblos indígenas, incluidos sus derechos humanos y libertades fundamentales,

Consciente de las recomendaciones pertinentes aprobadas por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en 1993, en particular las que figuran en el párrafo 20 de la parte I y en los párrafos 28 a 32 de la parte II de la Declaración y Programa de Acción de Viena.

Consciente también de las recomendaciones pertinentes aprobadas por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia en 2001,

Recordando la resolución 1982/34 del Consejo Económico y Social, de 7 de mayo de 1982, en la que el Consejo autorizó a la Subcomisión a establecer anualmente un grupo de trabajo sobre las poblaciones indígenas,

Tomando nota con profundo reconocimiento del informe del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas acerca de su 22º período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/2004/28) y en particular de sus conclusiones y recomendaciones,

Acogiendo con satisfacción los extensos debates celebrados en el Grupo de Trabajo durante su 22º período de sesiones con arreglo a su doble mandato: el examen de los

acontecimientos recientes relacionados con la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas, en particular el tema principal: "Los pueblos indígenas y la resolución de conflictos", y el establecimiento de normas, así como la cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas en la esfera de las cuestiones indígenas,

Profundamente preocupada por las secuelas todavía visibles de la era colonial que siguen afectando adversamente a las condiciones de vida de los pueblos indígenas en diversas partes del mundo,

Recordando la resolución 1993/30 de la Comisión de Derechos Humanos, de 5 de marzo de 1993, en la que la Comisión recomendó a todos los relatores temáticos, representantes especiales, expertos independientes y grupos de trabajo que prestaran especial atención, en el marco de sus mandatos, a la situación de las poblaciones indígenas,

Tomando nota de las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos 2004/57 y 2004/58, de 20 de abril de 2004, y la decisión del Consejo Económico y Social 2004/264, de 22 de julio de 2004,

Recordando su resolución 2003/29, de 14 de agosto de 2003,

- 1. Expresa su profundo agradecimiento a todos los miembros del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas por la importante y constructiva labor realizada en su 22º período de sesiones y por los nuevos métodos de trabajo adoptados con la intención de facilitar un diálogo más interactivo durante sus períodos de sesiones anuales;
- 2. Pide al Secretario General que transmita el informe del Grupo de Trabajo acerca de su 22º período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/2004/28) al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las organizaciones indígenas, los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, así como a los órganos creados en virtud de tratados y a todos los relatores temáticos, representantes especiales, expertos independientes y grupos de trabajo que existen como procedimientos especiales bajo la autoridad de la Comisión;
- 3. Reitera su invitación a los órganos creados en virtud de tratados y a todos los procedimientos temáticos especiales a informar al Grupo de Trabajo sobre la manera en que tienen en cuenta en su labor y de conformidad con sus respectivos mandatos, la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas y, en este contexto, los invita además a que tengan debidamente en cuenta los párrafos 3 y 4 de la resolución 2004/58 de la Comisión de Derechos Humanos, de 20 de abril de 2004;
- 4. *Pide* que el informe del Grupo de Trabajo acerca de su 22º período de sesiones se ponga a disposición de la Comisión de Derechos Humanos en su 61º período de sesiones;
- 5. Reitera su recomendación de que, cuando así se solicite, el Grupo de Trabajo coopere en calidad de órgano de expertos en cualquier aclaración o análisis conceptual que pueda ser de ayuda al grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones establecido por la Comisión en su resolución 1995/32, de 3 de marzo de 1995, para ultimar lo

antes posible la versión definitiva del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas;

- 6. Decide que, en su 23º período de sesiones, el Grupo de Trabajo adopte como tema principal "Los pueblos indígenas y la protección internacional y nacional de los conocimientos tradicionales", conforme a lo acordado por el Grupo de Trabajo (E/CN.4/Sub.2/2004/28, párr. 137), y que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos invite a todos los departamentos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular a la Organización de las Naciones Unidas para la Ciencia y la Cultura y a la Organización Mundial de Propiedad Intelectual, a facilitar información sobre la cuestión y, de ser posible, a participar activamente en los debates sobre este tema en el Grupo de Trabajo;
- 7. *Pide* al Grupo de Trabajo que examine en su 23º período de sesiones el proyecto revisado de principios y directrices sobre el patrimonio de los pueblos indígenas preparado por la Sra. Erica-Irene Daes (E/CN.4/1995/26, anexo);
- 8. *Invita* a los miembros del Grupo de Trabajo a preparar los siguientes documentos de trabajo y observaciones para presentarlos en su 23º período de sesiones:
- a) Sr. Yozo Yokota: en cooperación con el Consejo Sami, un documento de trabajo ampliado que contenga propuestas sustantivas sobre el proyecto de principios y directrices relacionados con el patrimonio de los pueblos indígenas;
- b) Sra. Antoanella-Iulia Motoc: en cooperación con la Tebtebba Foundation y otras fuentes indígenas que estén interesadas en la cuestión del principio del consentimiento previo, fundamentado y dado libremente, y que estén dispuestas a hacer una contribución a su análisis en el Grupo de Trabajo, un documento en el que se presenten directrices que rijan la práctica de la aplicación de dichos principios;
- c) Sra. Françoise Hampson: un documento de trabajo adicional donde siga desarrollando la información y las ideas de su primer documento acerca de las repercusiones para los derechos humanos, especialmente para las poblaciones indígenas, de la desaparición de los Estados por razones ambientales (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/CRP.1), teniendo en cuenta los debates sobre esta cuestión durante el 22º período de sesiones del Grupo de Trabajo; este documento también deberá presentarse a la Subcomisión en su 57º período de sesiones, tal como solicitó la Comisión en su decisión 2004/122, de 21 de abril de 2004;
- d) Sr. Miguel Alfonso Martínez: un documento de trabajo adicional sobre la cuestión de los pueblos indígenas y la prevención y la resolución de conflictos, prestando especial atención a los conflictos entre las fuentes tradicionales indígenas de autoridad y las instituciones y los representantes designados por el Estado y sobre la función positiva que pueden desempeñar terceras partes nacionales e internacionales en la promoción del diálogo para la resolución pacífica de los conflictos que afecten a los pueblos indígenas;
- 9. *Decide*, en vista de los debates que tendrán lugar en relación con el tema principal de su 23º período de sesiones, invitar a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos

Humanos a organizar, con carácter prioritario y en consulta con el Presidente-Relator del Grupo de Trabajo, un segundo seminario sobre los pueblos indígenas, las empresas mineras y otras empresas del sector privado y los derechos humanos, con miras a preparar directrices basadas en el respeto de las culturas y tradiciones de estas comunidades y el principio del consentimiento previo, fundamentado y dado libremente;

- 10. Hace suyas las recomendaciones del Grupo de Trabajo de solicitar a la Oficina del Alto Comisionado que organice, a ser posible en 2005, un curso práctico sobre los pueblos indígenas y la resolución y prevención de conflictos, así como un seminario sobre posibles medios y procedimientos concretos para aplicar los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos entre los Estados y los pueblos indígenas, que se celebre preferiblemente en 2006, en las tierras de los pueblos partes en el Tratado 6 en el Canadá, atendiendo a la invitación hecha por ese pueblo durante el 22º período de sesiones, que ya ha sido oficialmente aceptada por el Grupo de Trabajo (E/CN.4/Sub.2/2004/28, párr. 118);
- 11. Decide que el programa del Grupo de Trabajo en su 23º período de sesiones sea el siguiente: 1. Elección de la Mesa; 2. Aprobación del programa; 3. Organización de los trabajos; 4. Examen de los acontecimientos recientes: a) Debate general; b) Tema principal: "Los pueblos indígenas y la protección de los conocimientos tradicionales"; c) Los pueblos indígenas y la prevención y resolución de conflictos; 5. Actividades normativas: a) Comentario jurídico sobre el concepto del consentimiento previo, fundamentado y dado libremente; b) Examen del proyecto de principios y directrices para la protección del patrimonio de los pueblos indígenas; 6. Otros asuntos: a) Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo; b) Cooperación con los órganos de las Naciones Unidas; c) Seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia; d) La situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas en los Estados y territorios amenazados de extinción por razones ambientales; e) Situación de los fondos de contribuciones voluntarias; f) Proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (actualización); 7. Presentación de elementos para las conclusiones y las recomendaciones; 8. Aprobación del informe;
- 12. *Invita* a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos a que, tras consultar al Presidente-Relator, informe a los participantes en el Grupo de Trabajo en su 23º período de sesiones acerca de la organización de las cuestiones relacionadas con el tema titulado "Examen de los acontecimientos recientes" antes del período de sesiones, para facilitar un diálogo más interactivo entre los diversos participantes;
- 13. Reitera su recomendación de que la Comisión de Derechos Humanos, en vista de la aprobación por el Consejo Económico y Social de la resolución 2002/28, de 25 de julio de 2002, por la que se permite a las organizaciones indígenas participar en los trabajos del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre la misma base que el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, apruebe un procedimiento similar para la participación en el grupo de trabajo establecido de conformidad con la resolución 1995/32, a fin de garantizar la coherencia en las cuestiones relativas a la participación de los pueblos indígenas en los trabajos de las Naciones Unidas que los afectan;

- 14. *Pide* al Presidente-Relator que presente el informe del Grupo de Trabajo sobre su 22º período de sesiones en el próximo período de sesiones de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas, sin consecuencias financieras, y que informe a la Junta del programa del Grupo de Trabajo para su próximo período de sesiones, para que la Junta lo pueda tener en cuenta cuando se reúna;
- 15. Hace un llamamiento a todos los gobiernos, las organizaciones, incluidas las organizaciones no gubernamentales y los grupos indígenas, y a otros posibles donantes que estén en condiciones de hacerlo para que contribuyan generosamente al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas a fin de ayudar a los representantes de las comunidades y organizaciones indígenas a participar en las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas y del grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones encargado del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas;
- 16. *Pide* al Secretario General que prepare un programa anotado para el 23º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre la base del párrafo 11 de la presente resolución;
- 17. Reitera su opinión de que el Consejo Económico y Social, al examinar los mecanismos de las Naciones Unidas relativos a los pueblos indígenas, debería tener en cuenta que los mandatos del Grupo de Trabajo, del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas y el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas son distintos y complementarios, y pide a la Comisión que, a la luz de la cooperación en curso entre los tres mecanismos, haga suya esta opinión;
- 18. *Pide* a la Comisión de Derechos Humanos que apruebe la participación del Presidente-Relator del Grupo de Trabajo durante una semana en el cuarto período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, conforme a la recomendación del Grupo de Trabajo (E/CN.4/2004/28, párr. 125), a fin de que pueda presentar el informe del Grupo de Trabajo acerca de su 22º período de sesiones, y recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe esa participación;
- 19. *Pide también* a la Comisión de Derechos Humanos que solicite al Consejo Económico y Social que autorice al Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas a reunirse durante cinco días hábiles antes del 57º período de sesiones de la Subcomisión en 2005;
- 20. *Recomienda* a la Comisión de Derechos Humanos que adopte el siguiente proyecto de decisión:

[El texto figura en el capítulo I, sección B, proyecto de decisión 7.]

18^a sesión, 9 de agosto de 2004. [Aprobada sin votación. Véase cap. VII.]

2004/16. Los efectos de los métodos de trabajo y de las actividades de las empresas transnacionales sobre el disfrute de los derechos humanos

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Recordando que, con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, uno de los propósitos de la Organización es realizar la cooperación internacional para la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y para desarrollar y fomentar el respeto de los derechos humanos de todos,

Reafirmando la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, adoptada por la Asamblea General en su resolución 2542 (XXIV), de 11 de diciembre de 1969, la Declaración y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, adoptados por la Asamblea General en sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1° de mayo de 1974, la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, proclamada por la Asamblea General en su resolución 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, la Declaración de los principios de la cooperación cultural internacional, adoptada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en 1966, la resolución 1803 (XVII) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1962, titulada "Soberanía permanente sobre los recursos naturales", y la resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General, de 24 de octubre de 1970, titulada "Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas",

Consciente de que en la Declaración y Programa de Acción de Viena la Conferencia Mundial de Derechos Humanos reafirmó el derecho al desarrollo como derecho universal inalienable y como parte integrante de todos los derechos humanos fundamentales, reafirmó que la persona humana era el sujeto central del desarrollo y subrayó la necesidad de desplegar esfuerzos concertados para conseguir el reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales en los planos nacional, regional e internacional,

Observando que para conseguir progresos duraderos en la aplicación del derecho al desarrollo hacen falta políticas de desarrollo eficaces a nivel nacional, así como relaciones económicas equitativas y un entorno económico favorable a nivel internacional,

Profundamente preocupada por el peso preponderante que tienen las empresas transnacionales en todos los aspectos de la vida y por las repercusiones que tienen sus actividades y métodos de trabajo sobre los derechos humanos,

Teniendo presente la Declaración Tripartita de Principios sobre las empresas multinacionales y la política social, aprobada por el Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo en noviembre de 1977,

Considerando que las actividades de las distintas organizaciones de las Naciones Unidas deben estar estrechamente interrelacionadas y que se deben aprovechar todos los esfuerzos realizados en las diversas disciplinas que atañen al ser humano para promover de manera eficaz todos los derechos humanos,

Recordando especialmente sus resoluciones 1998/8, de 20 de agosto de 1998, 2001/3, de 15 de agosto de 2001, y 2003/16, de 13 de agosto de 2003,

Recordando las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos 1989/15, de 2 de marzo de 1989, 1990/17 y 1990/18, de 23 de febrero de 1990, 1991/13, de 22 de febrero de 1991, 1992/9, de 21 de febrero de 1992, 1993/12, de 26 de febrero de 1993, 1994/11, de 25 de febrero de 1994, 1995/13, de 25 de febrero de 1995, 1996/15, de 11 de abril de 1996, 1997/9, de 3 de abril de 1997, 1998/24, de 17 de abril de 1998, 1998/72, de 22 de abril de 1998, 1999/22, de 23 de abril de 1999, 1999/79, de 28 de abril de 1999, 2000/5, de 13 de abril de 2000, 2000/82, de 26 de abril de 2000, 2001/25 y 2001/27, de 20 de abril de 2001, y 2001/32, 2001/33 y 2001/35, de 23 de abril de 2001, relativas al derecho al desarrollo y a los derechos económicos, sociales y culturales,

Teniendo en cuenta el documento de trabajo E/CN.4/Sub.2/1995/11, el informe presentado por el Secretario General de conformidad con la resolución 1995/31, de 24 de agosto de 1995 (E/CN.4/Sub.2/1996/12 y Corr.1), el documento de trabajo preparado por el Sr. El-Hadji Guissé en aplicación de la resolución 1997/11, relativo a las empresas transnacionales (E/CN.4/Sub.2/1998/6), y las Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos (E/CN.4/Sub.2/2003/12/Rev.2),

- 1. *Expresa su agradecimiento* al Presidente del Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales, Sr. El-Hadji Guissé, por su informe sobre la labor del Grupo de Trabajo en su sexto período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/2004/21);
- 2. Apoya la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo proclamada por la Asamblea General en su resolución 41/128, de 4 de diciembre de 1986, y subraya el carácter multidimensional, dinámico e integrado de ese derecho, que favorece la colaboración en pro del desarrollo y constituye un marco pertinente para la cooperación internacional y la acción nacional a fin de lograr el respeto universal y efectivo de todos los derechos humanos en su universalidad, indivisibilidad e interdependencia;
- 3. *Decide* prorrogar por un período de tres años el mandato del Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales, a fin de que éste pueda cumplirlo;
- 4. *Pide* al Grupo de Trabajo que presente un informe sobre su séptimo período de sesiones a la Subcomisión en su 57º período de sesiones.

23^a sesión, 12 de agosto de 2004. [Aprobada sin votación. Véase cap. VI.]

2004/17. Discriminación basada en el empleo y la ascendencia

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Reafirmando su resolución 2000/4, de 11 de agosto de 2000, en que declaraba que la discriminación basada en el empleo y la ascendencia es una forma de discriminación prohibida en el derecho internacional relativo a los derechos humanos.

Consciente de las medidas constitucionales, legislativas y administrativas adoptadas por algunos Estados para abolir la práctica de la discriminación basada en el empleo y la ascendencia, como se señala en el documento de trabajo ampliado sobre el tema presentado por el Sr. Asbjørn Eide y el Sr. Yozo Yokota (E/CN.4/Sub.2/2004/31),

Preocupada porque la discriminación basada en el empleo y la ascendencia afecta a las comunidades de muchas regiones del mundo,

Observando la necesidad de seguir estudiando el tema y de formular principios y directrices para la eliminación de la discriminación basada en el empleo y la ascendencia,

- 1. *Insta* a los Estados interesados a que velen por que se tomen todas las medidas constitucionales, legislativas y administrativas necesarias, comprendidas formas apropiadas de acción afirmativa y programas de sensibilización del público, para prevenir y reparar la discriminación basada en el empleo y la ascendencia, y a que todas las autoridades gubernamentales respeten y apliquen esas medidas a todos los niveles;
- 2. Acoge con satisfacción el documento de trabajo ampliado sobre la discriminación basada en el empleo y la ascendencia presentado por el Sr. Asbjørn Eide y el Sr. Yozo Yokota (E/CN.4/Sub.2/2004/31) y suscribe las conclusiones y recomendaciones que contiene, por ejemplo en cuanto a la importancia de hacer un estudio de la cuestión de la discriminación basada en el empleo y la ascendencia o la elaboración de un proyecto de conjunto de principios y directrices para la eliminación de la discriminación basada en el empleo y la ascendencia;
- 3. Decide nombrar al Sr. Yokota y a la Sra. Chin-Sung Chung Relatores Especiales para que hagan un extenso estudio de la discriminación basada en el empleo y la ascendencia aprovechando los tres documentos de trabajo ya presentados sobre la cuestión (E/CN.4/Sub.2/2001/16, E/CN.4/Sub.2/2003/24 y E/CN.4/Sub.2/2004/31), así como las observaciones formuladas y las deliberaciones que han tenido lugar en los períodos de sesiones de la Subcomisión en que se presentaron esos documentos de trabajo, y pide al Relator Especial que presente a la Subcomisión un informe preliminar en su 57º período de sesiones, un informe sobre la marcha de los trabajos en su 58º período de sesiones y un informe definitivo en su 59º período de sesiones;
- 4. *Pide* a los Relatores Especiales que se concentren en terminar el proyecto de conjunto de principios y directrices para la efectiva eliminación de la discriminación basada en el empleo y la ascendencia, dirigido a todos los actores pertinentes, como los gobiernos, las autoridades locales, las entidades del sector privado, las escuelas, las instituciones religiosas y los medios de comunicación, basándose en la normativa aplicable en vigor y en las prácticas

óptimas y teniendo en cuenta el marco propuesto en el tercer documento de trabajo y el contenido de la Recomendación general XXIX (2002) del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial;

- 5. Pide también a los Relatores Especiales que, a efectos de determinar las prácticas óptimas, consigan información más completa sobre las medidas constitucionales, legislativas, judiciales, administrativas y educativas adoptadas contra la discriminación basada en el empleo y la ascendencia, entre otras cosas mediante la elaboración de un cuestionario que se haga llegar a los gobiernos, las instituciones nacionales de derechos humanos, los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales;
- 6. Anima a los Relatores Especiales a hacer el estudio en asociación y colaboración con los órganos creados en virtud de tratados correspondientes y los órganos, organismos y mandatos de las Naciones Unidas, en particular el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, la Organización Internacional de Trabajo y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y en consulta con representantes de las comunidades afectadas;
- 7. *Pide* al Secretario General y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que presten a los Relatores Especiales toda la asistencia que necesiten para realizar esta labor;
- 8. *Recomienda* a la Comisión de Derechos Humanos que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

[El texto figura en el capítulo I, sección B, proyecto de decisión 8.]

9. *Decide* seguir examinando esta cuestión en su 57º período de sesiones en relación con el mismo tema del programa.

23ª sesión, 12 de agosto de 2004. [Aprobada sin votación. Véase cap. VII.]

2004/18. Programa mundial para la enseñanza de los derechos humanos

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Recordando su resolución 2003/5, de 13 de agosto de 2003,

Reafirmando el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, según el cual la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Convencida de que la enseñanza de los derechos humanos es fundamental para cambiar las actitudes y los comportamientos basados en el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y

las formas conexas de intolerancia y para promover la tolerancia y el respeto de la diversidad en las sociedades,

Convencida de que la enseñanza de los derechos humanos es un proceso a largo plazo que dura toda la vida por el cual las personas en todas las etapas de desarrollo y de todos los estratos de la sociedad aprenden a respetar la dignidad de los demás, así como de que la enseñanza de los derechos humanos contribuye significativamente a promover la igualdad y el desarrollo sostenible, a prevenir los conflictos y la violación de los derechos humanos y a fomentar la participación y los procesos democráticos, con miras al desarrollo de sociedades en que se valoren y respeten todos los derechos humanos de todas las personas,

Reafirmando la necesidad de que continúen las actividades internacionales de apoyo a los esfuerzos nacionales para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio para el año 2015, en particular el acceso universal a la educación básica para todos, incluida la enseñanza de los derechos humanos, y la necesidad de la enseñanza de los derechos humanos como medio para afirmar en sus derechos a los grupos que sufren discriminación, en particular las mujeres y los pobres,

Reconociendo la inestimable y creativa función que desempeñan las organizaciones no gubernamentales y comunitarias en la promoción y protección de los derechos humanos mediante la difusión de información y la labor de enseñanza de los derechos humanos, especialmente a nivel de base y en las comunidades apartadas y rurales, y teniendo en cuenta el interés de esas organizaciones por que continúen las actividades emprendidas durante el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2004,

Recordando las opiniones expresadas en el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a la Comisión de Derechos Humanos sobre los logros y los fallos registrados en el Decenio y sobre las futuras actividades en esta esfera (E/CN.4/2004/93), así como las opiniones expresadas en el informe del Alto Comisionado a la Comisión sobre las medidas complementarias del Decenio (E/CN.4/2003/101) en el sentido de que es necesario que después del Decenio siga habiendo un marco mundial para la enseñanza de los derechos humanos de modo que en la agenda internacional se dé prioridad a esa enseñanza, se ofrezca un marco colectivo común para la acción de todos los interesados, se preste apoyo a los programas existentes y se estimule la formulación de otros programas, así como que se fomenten los lazos de asociación y cooperación a todos los niveles,

Tomando nota de la resolución 58/181 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2003, en la que la Asamblea decidió dedicar en su quincuagésimo noveno período de sesiones una sesión plenaria, con motivo de la celebración del Día de los Derechos Humanos, el 10 de diciembre de 2004, al examen de los logros del Decenio y de posibles actividades futuras para reforzar la educación en la esfera de los derechos humanos,

1. Acoge con satisfacción la resolución 2004/71 de la Comisión de Derechos Humanos, de 15 de abril de 2004, y la decisión 2004/268 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2004, en la que se recomienda a la Asamblea General que proclame en su quincuagésimo noveno período de sesiones un programa mundial para la enseñanza de los derechos humanos, a partir del 1º de enero de 2005, estructurado en etapas sucesivas, la primera de las cuales se

centraría en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria sobre la base de un plan de acción preparado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y con otros agentes gubernamentales y no gubernamentales pertinentes;

- 2. Recomienda a la Asamblea General que, si decide poner en práctica las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos y del Consejo Económico y Social, ponga en marcha oficialmente el programa mundial con ocasión del Día de los Derechos Humanos, el 10 de diciembre de 2004, y considere la posibilidad de proponer que a partir de 2005 se conmemore cada año el Día de los Derechos Humanos en todas las instituciones de educación y capacitación, incluidas las escuelas primarias y secundarias, así como las universidades e instituciones terciarias, de todo el mundo;
- 3. Toma nota con interés de que el objetivo general del programa mundial, declarado en el párrafo 3 de la resolución 2004/71 de la Comisión, es mantener y fomentar la ejecución de programas de enseñanza de los derechos humanos en todos los sectores, y pone de relieve que el desarrollo de estrategias innovadoras de enseñanza de los derechos humanos en el sistema escolar, con, según lo solicitado por la Comisión, una indicación de al menos una acción mínima, no debe excluir la prestación de un apoyo constante a las actividades realizadas en otros sectores, en particular los programas ejecutados a nivel de base que tengan por objeto promover la enseñanza de los derechos humanos entre los grupos vulnerables, como las poblaciones dedicadas a la reconstrucción después de los conflictos, las mujeres y otros grupos que sufren discriminación y los pobres, como agentes del desarrollo y la transformación social;
- 4. Recomienda a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos que, cuando examinen los informes de los Estados Partes, presten especial atención a la enseñanza de los derechos humanos y que se incluya el tema de la educación en la esfera de los derechos humanos en el programa de la reunión anual de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados para que éstos puedan formular recomendaciones sobre la manera en que esta educación puede contribuir al fomento de la capacidad nacional con miras a reforzar los mecanismos nacionales de protección de los derechos humanos;
- 5. *Decide* examinar la cuestión de la enseñanza de los derechos humanos en su 57º período de sesiones en relación con el mismo tema del programa.

23ª sesión, 12 de agosto de 2004. [Aprobada sin votación. Véase cap. VIII.]

2004/19. Informe del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Tomando nota del informe del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud acerca de su 29º período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/2004/36) y en particular de las recomendaciones contenidas en el capítulo VII,

Profundamente preocupada por la información que contiene sobre el trabajo forzoso, la explotación de los niños, la trata de personas, la explotación de empleados domésticos y trabajadores migrantes, el trabajo infantil, la explotación sexual de los niños, el uso abusivo de Internet con fines de explotación sexual y la función de la corrupción en la perpetuación de la esclavitud y las prácticas conexas,

Observando con inquietud que los tratados que prohíben la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud, así como otros instrumentos pertinentes a la labor del Grupo de Trabajo, no han sido ratificados universalmente,

Observando que la pobreza, la exclusión social, el analfabetismo, la ignorancia, el rápido crecimiento de la población, el VIH/SIDA, la mala gobernanza, la corrupción, la impunidad, la discriminación por motivo de género, todas las demás formas de discriminación y los conflictos armados son las principales causas de las formas contemporáneas de la esclavitud,

- 1. Recomienda que los Estados ratifiquen los tratados sobre las cuestiones relacionadas con la esclavitud como las Convenciones sobre la Esclavitud de 1926, la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud de 1956, el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena de 1949, el Convenio Nº 29 sobre el trabajo forzoso de 1930, el Convenio Nº 105 sobre la abolición del trabajo forzoso de 1957 y el Convenio Nº 182 sobre las peores formas de trabajo infantil de 1999 de la Organización Internacional del Trabajo, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares;
- 2. Exhorta al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Internacional del Trabajo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros órganos competentes de las Naciones Unidas, organismos especializados, bancos para el desarrollo y organismos intergubernamentales a que ejecuten programas, incluso conjuntamente, para romper el ciclo de la pobreza, la exclusión social y la discriminación que hace vulnerables a la explotación mediante el trabajo forzoso a las personas y a que contribuyan a poner fin a la servidumbre por deudas, en particular permitiendo el acceso a la educación, la reforma agraria, fuentes de crédito alternativas, el acceso a la justicia y el empleo estable;
- 3. Recuerda que el Grupo de Trabajo decidió que en su 30º período de sesiones, en 2005, evaluaría sus actividades desde su creación y se centraría en el análisis del estado de

ratificación de los tratados correspondientes y en la determinación de las principales lagunas y retos que persistían en las esferas comprendidas en su mandato;

- 4. *Toma nota* de la decisión del Grupo de Trabajo de dedicar atención prioritaria en su 31º período de sesiones, en 2006, al tema de la repercusión de los medios de comunicación y de Internet en las formas contemporáneas de la esclavitud;
- 5. Recomienda una cooperación internacional más estrecha en relación con la prevención, la sanción y la represión de la corrupción, así como del blanqueo de dinero producto de la trata y la explotación sexual, en particular de mujeres y niños;
- 6. *Insta* a los gobiernos a que, con carácter prioritario, adopten medidas más firmes para evitar que se use indebidamente Internet para la trata con fines de explotación sexual de mujeres y niños, como revisar, modificar y hacer cumplir a las leyes en vigor o promulgar otras nuevas, especialmente leyes penales, y también los insta a establecer sistemas de vigilancia para evitar que se utilice Internet para cometer delitos;
- 7. Expresa grave preocupación por el aumento de los indicios de trata de seres humanos con fines de explotación sometidos al Grupo de Trabajo, observa que la trata de seres humanos es un fenómeno mundial que afecta a todos los continentes y resalta que los países de origen, de tránsito y de destino tienen todos la responsabilidad de resolver este problema;
- 8. Exhorta a todos los Estados a que velen por que la protección y el apoyo de las víctimas sean un elemento central de toda política contra la trata de personas y a que brinden a las víctimas protección y asistencia, basándose en consideraciones humanitarias y no relacionadas con la cooperación para que se enjuicie a sus explotadores, como la asistencia jurídica gratuita para exigir indemnización, reparación u otros remedios;
- 9. Exhorta a los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas a que aborden, con carácter urgente, las situaciones de violación de los derechos humanos relacionadas con la explotación sexual y la trata de personas, exhorta a los órganos y organismos de las Naciones Unidas a que elaboren y apliquen códigos de conducta en que se prohíban todas las formas de explotación sexual por parte de los funcionarios y trabajadores contratados por las Naciones Unidas o miembros del personal de ayuda humanitaria, e invita a las organizaciones no gubernamentales a que hagan lo mismo en su esfera de competencia;
- 10. Recuerda que la pobreza, el analfabetismo, las desigualdades de género, el uso indebido de algunas prácticas rituales y, sobre todo, la posición inferior de las mujeres y las niñas en la sociedad contribuyen a que sean víctimas de la trata y de la explotación;
- 11. *Exhorta* a los Estados a que velen por que el interés superior del niño tenga siempre primacía en todo programa o política para los niños que son objeto de explotación y los anima a que colaboren a nivel bilateral, regional e internacional, con la asistencia de las organizaciones no gubernamentales, para hacer frente a los problemas relacionados con la trata de niños y las peores formas de trabajo infantil y para utilizar las buenas prácticas de otros países;

- 12. *Insta* a los Estados a que tomen medidas urgentes para poner en práctica las disposiciones del derecho internacional y de sus propias constituciones que prohíben la práctica del trabajo forzoso promulgando o modificando leyes, acompañadas de los correspondientes mecanismos de aplicación que faciliten la identificación de las distintas modalidades de trabajo forzoso;
- 13. *Insta* a los Estados interesados a que se aseguren de que se tipifique como delito y se sancione el trabajo forzoso con arreglo a la gravedad del delito cometido y a que establezcan mecanismos especiales para facilitar el procesamiento de quienes sometan a otras personas a trabajo forzoso y la confiscación de los bienes y activos de quien sea declarado culpable de este delito:
- 14. *Recuerda* que la enseñanza primaria obligatoria y gratuita de niños y niñas es un instrumento fundamental para combatir el trabajo infantil y el fenómeno de los niños de la calle y pide a los Estados que se cercioren de que todos los niños y niñas disfrutan de enseñanza obligatoria gratuita;
- 15. *Insta* a todos los Estados a que, además de hacer todo lo posible por eliminar definitivamente el trabajo infantil, adopten medidas y normas para proteger a los niños que trabajan, velar por que no sean explotados y prohibir que trabajen en condiciones peligrosas;
- 16. *Invita* a los Estados a que incorporen en sus planes de acción medidas como la expedición sistemática de certificados de nacimiento, el establecimiento de mecanismos para saber quién es víctima de trata, las medidas generales de rehabilitación, incluido el acceso a la educación y la formación profesional, las medidas contra la corrupción, y el apoyo de la acción de las organizaciones no gubernamentales para que los empleadores colaboren en poner fin a las peores formas de trabajo infantil;
- 17. *Insta* a los Estados, en particular a los países receptores, a que ratifiquen la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares para que se le dé efectivo cumplimiento;
- 18. *Exhorta* a organizaciones como la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Internacional para las Migraciones y los órganos pertinentes de las Naciones Unidas a que asistan a los Estados en sus esfuerzos por proteger a los migrantes de los abusos;
- 19. *Celebra* la activa participación de la Organización Internacional del Trabajo en el 29° período de sesiones del Grupo de Trabajo y decide seguir invitando a los gobiernos, las organizaciones internacionales, las instituciones nacionales y las organizaciones no gubernamentales que dispongan de información sobre el programa del Grupo de Trabajo a que lo ayuden comunicándosela de preferencia antes del período de sesiones.

23ª sesión, 12 de agosto de 2004. [Aprobada sin votación. Véase cap. VIII.]

2004/20. Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Recordando la resolución 46/122 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1991, por la que la Asamblea estableció el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud,

Recordando también su resolución 2003/27, de 14 de agosto de 2003,

Recordando asimismo la estrecha relación entre el mandato y las actividades del Grupo de Trabajo y los de la Junta de Síndicos del Fondo, así como la necesaria cooperación entre ellos, y destacando la necesidad de seguir cooperando e incrementar la cooperación,

Expresando su agradecimiento a los gobiernos, las organizaciones, los sindicatos y los particulares, incluidos los jóvenes estudiantes, que han aportado contribuciones al Fondo, y encareciéndolos a seguir haciéndolo, en especial con motivo del 30º aniversario del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud,

- 1. Considera que la participación en el 29º período de sesiones del Grupo de Trabajo de ocho representantes, entre ellos víctimas de las formas contemporáneas de la esclavitud, de organizaciones no gubernamentales que trabajan en diferentes países de África, América y Asia con financiación del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud constituye una valiosa contribución a la labor del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud;
- 2. *Invita* a la Junta de Síndicos del Fondo a seguir promoviendo la participación en los períodos de sesiones anuales del Grupo de Trabajo de particulares y organizaciones del mayor número posible de países, de conformidad con las prioridades establecidas en el programa del Grupo de Trabajo;
- 3. *Observa con satisfacción* la participación de un miembro de la Junta de Síndicos del Fondo en el 29º período de sesiones del Grupo de Trabajo y alienta a los miembros de la Junta a que asistan al próximo período de sesiones del Grupo de Trabajo;
- 4. *Invita* a la Junta de Síndicos a que siga contribuyendo a los proyectos que se implementen desde la base y que presten asistencia directa a las víctimas de formas contemporáneas de la esclavitud;

5. Recuerda el llamamiento hecho a todos los gobiernos por la Asamblea General en su resolución 46/122, de 17 de diciembre de 1991, para que respondieran de manera favorable a las solicitudes de contribuciones para el Fondo, los insta a ellos y a las organizaciones no gubernamentales, a otras entidades privadas o públicas y a los particulares a que aporten contribuciones al Fondo, y los alienta a hacerlo, de ser posible, para septiembre de 2004, a fin de que el Fondo pueda cumplir efectivamente su mandato en el año 2005.

23ª sesión, 12 de agosto de 2004. [Aprobada sin votación. Véase cap. VIII.]

2004/21. Terrorismo y derechos humanos

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Guiándose por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, los Pactos Internacionales de derechos humanos y otros instrumentos internacionales y regionales relativos a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario,

Recordando la Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobados el 25 de junio de 1993 por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, en los que la Conferencia reafirmó que los actos, métodos y prácticas terroristas en todas sus formas y manifestaciones son actividades orientadas hacia la destrucción de los derechos humanos, las libertades fundamentales y la democracia, amenazan la integridad territorial y la seguridad de los Estados y desestabilizan a gobiernos legítimamente constituidos, y que la comunidad internacional debe adoptar las medidas necesarias para reforzar su cooperación a fin de prevenir y combatir el terrorismo,

Recordando asimismo la Declaración con motivo del cincuentenario de las Naciones Unidas y la Declaración del Milenio, aprobadas por la Asamblea General en sus períodos de sesiones quincuagésimo y quincuagésimo primero, respectivamente,

Recordando además todas las resoluciones pertinentes y otras resoluciones anteriores de la Asamblea General sobre la cuestión del terrorismo, las resoluciones del Consejo de Seguridad 1373 (2001) de 28 de septiembre de 2001, 1377 (2001) de 12 de noviembre de 2001 y 1535 (2004) de 26 de marzo de 2004, las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos 2004/44 de 19 de abril de 2004 y 2004/87 de 21 de abril de 2004, así como sus propias resoluciones 2003/6 y 2003/15 de 13 de agosto de 2003,

Lamentando que el efecto negativo del terrorismo, en todas sus dimensiones, sobre los derechos humanos siga siendo alarmante, pese a los esfuerzos que se realizan para combatirlo en los ámbitos nacional e internacional,

Convencida de que el terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones, dondequiera que se practique y quienquiera lo practique, no puede justificarse jamás, en ningún caso, ni siquiera como medio de proteger y promover los derechos humanos,

Teniendo presente que el derecho humano más esencial y fundamental es el derecho a la vida,

Teniendo presente también que el terrorismo crea un entorno que destruye el derecho de la población a vivir libre de temor,

Teniendo presente además que en muchos casos el terrorismo es un grave problema para la democracia, la sociedad civil y el imperio de la ley,

Reiterando que todos los Estados tienen la obligación de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales y de asegurarse del efectivo cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho humanitario,

Reiterando asimismo que todas las medidas para combatir el terrorismo deben ajustarse estrictamente al derecho internacional, incluidas las normas y obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y derecho humanitario,

Reiterando además que, de conformidad con el artículo 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se reconoce que algunos derechos no pueden ser suspendidos en ninguna circunstancia y que las medidas de suspensión de las disposiciones del Pacto deberán ser acordes con ese artículo en cada caso, y destacando el carácter excepcional y temporal de toda suspensión,

Teniendo presente la complejidad del fenómeno del terrorismo y la enorme variedad y número de acontecimientos ocurridos en los planos internacional, regional y nacional desde el 11 de septiembre de 2001,

Teniendo presentes también las iniciativas tomadas con respecto a la cuestión de los derechos humanos y el terrorismo en la Asamblea General y en la Comisión de Derechos Humanos desde el último período de sesiones de la Subcomisión,

Reafirmando la gran importancia del estudio sobre el terrorismo y los derechos humanos,

Habiendo examinado el informe final analítico y bien documentado (E/CN.4/Sub.2/2004/40) preparado por la Relatora Especial, la Sra. Kalliopi Koufa, y habiendo escuchado sus amplias declaraciones introductoria y final,

- 1. *Manifiesta su profundo reconocimiento y agradecimiento* a la Relatora Especial, Sra. Kalliopi Koufa, por su excelente informe final y por sus declaraciones introductoria y final;
- 2. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que transmita el informe final a la Comisión de Derechos Humanos y haga lo necesario para que sea distribuido en su 61º período de sesiones;

- 3. *Pide* al Secretario General que vele por que quienes busquen información sobre las actividades del Consejo Económico y Social en el sitio en la Web "Medidas de las Naciones Unidas contra el terrorismo" tengan acceso al informe final y a todos los informes y documentos anteriores presentados por la Relatora Especial;
- 4. *Pide* a la Relatora Especial que reúna todos sus informes y otros documentos sometidos a la Subcomisión en un único estudio en el que se recojan todos los puntos, aspectos y recomendaciones importantes contenidos en dichos documentos;
- 5. *Recomienda* a la Comisión de Derechos Humanos que apruebe el proyecto de decisión siguiente:

[El texto figura en el capítulo I, sección B, proyecto de decisión 9.]

23ª sesión, 12 de agosto de 2004. [Aprobada sin votación. Véase cap. VIII.]

2004/22. La violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Recordando su resolución 2003/26, de 14 de agosto de 2003,

Recordando también la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, de 31 de octubre de 2000, en que, entre otras cosas, se reafirmó la necesidad de aplicar plenamente las disposiciones del derecho internacional humanitario y del relativo a los derechos humanos que protejan los derechos de las mujeres y las niñas durante los conflictos y después de ellos, así como el informe del Secretario General sobre los efectos de los conflictos armados en las mujeres y las niñas, el papel de las mujeres en la consolidación de la paz y las dimensiones de género de los procesos de paz y la solución de conflictos (S/2002/1154), elaborado de conformidad con dicha resolución,

Recordando los informes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud en tiempo de conflicto armado (E/CN.4/Sub.2/2000/20, E/CN.4/Sub.2/2001/29, E/CN.4/Sub.2/2002/28 y E/CN.4/Sub.2/2003/27),

Tomando nota del documento de trabajo de la Sra. Françoise Hampson sobre las cuestiones actuales y futuras respecto de la tipificación como delito, la investigación y el castigo de los actos de violencia sexual grave (E/CN.4/Sub.2/2004/12) y del documento de trabajo ampliado de la Sra. Lalaina Rakotoarisoa sobre la dificultad de demostrar la culpabilidad y/o establecer la responsabilidad con respecto a los delitos de violencia sexual (E/CN.4/Sub.2/2004/11),

Teniendo en consideración las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, entre las que figura la resolución 2004/46, de 20 de

abril de 2004, así como el informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, presentado a la Comisión en su 60° período de sesiones (E/CN.4/2004/66 y Add.1 y 2),

Consciente de que, a pesar de los avances jurídicos registrados a nivel internacional sobre las cuestiones de la violación sistemática y la esclavitud sexual contra las poblaciones civiles, durante los conflictos las mujeres siguen siendo víctimas de una violencia sexual generalizada basada en el género,

- 1. *Acoge favorablemente* la labor del Secretario General y recuerda con satisfacción de su informe sobre las mujeres, la paz y la seguridad (S/2002/1154);
- 2. Acoge favorablemente también la labor del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud, y toma nota con gran reconocimiento del informe del Alto Comisionado (E/CN.4/Sub.2/2004/35);
- 3. Expresa su profunda preocupación por el hecho de que la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud se sigan utilizando para humillar a civiles y militares, destruir la sociedad y reducir las perspectivas de una solución pacífica de los conflictos y porque los graves traumas físicos y psicológicos resultantes pongan en peligro no sólo la recuperación personal sino también la reconstrucción de toda la sociedad en el período posterior al conflicto, como se indicó en los citados informes;
- 4. Considera que los fallos del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, el Tribunal Internacional para Rwanda y el Tribunal Especial para Sierra Leona, que reconocen que la violación y, más recientemente, la esclavitud sexual constituyen crímenes de lesa humanidad, así como el reconocimiento especial en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional de que la violencia sexual y la esclavitud sexual practicadas en el contexto de un conflicto armado interno o internacional pueden constituir crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y genocidio que quedan comprendidos en la competencia de la Corte, representan un progreso importante en la protección de los derechos humanos de la mujer, por cuanto cuestionan la aceptación generalizada de que la tortura, la violación y la violencia contra las mujeres son parte integrante de la guerra y de los conflictos, e imponen a quienes cometen esos actos la obligación de responder de ellos;
- 5. *Reitera* que los Estados deben prever sanciones penales eficaces, así como una indemnización en el caso de violaciones que no hayan tenido reparación, a fin de poner fin al ciclo de impunidad con respecto a la violencia sexual practicada en tiempo de conflicto armado;
- 6. Alienta a los Estados a promover la enseñanza de los derechos humanos con respecto a las cuestiones de la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud en tiempo de conflicto armado, velando por que en los programas de estudios se relaten con exactitud los acontecimientos históricos, con miras a impedir que se reproduzcan esas violaciones y a fomentar un mejor entendimiento entre todos los pueblos;

- 7. *Insta* a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos a que presente a la Subcomisión, en su 57º período de sesiones, un informe actualizado sobre las cuestiones de la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud en tiempo de conflicto armado;
- 8. *Decide* examinar la cuestión en su 57º período de sesiones en relación con el mismo tema del programa.

23ª sesión, 12 de agosto de 2004. [Aprobada sin votación. Véase cap. VIII.]

2004/23. Prácticas tradicionales nocivas que afectan a la salud de las mujeres y las niñas

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Recordando su resolución 2003/28, de 14 de agosto de 2003,

Recordando asimismo la decisión 2004/111 de la Comisión de Derechos Humanos, de 20 de abril de 2004,

Poniendo de relieve la importancia del Plan de Acción para la eliminación de las prácticas tradicionales perjudiciales para la salud de la mujer y el niño (E/CN.4/Sub.2/1994/10/Add.1 y Corr.1), aprobado por la Subcomisión,

Observando la atención que presta la Asamblea General al problema de las prácticas tradicionales y consuetudinarias nocivas,

Destacando el hecho de que todas las prácticas tradicionales nocivas afectan especialmente a las mujeres y las niñas,

Observando que esas prácticas nocivas no se basan exclusivamente en tradiciones o culturas concretas, sino que son también una expresión de la violencia contra las mujeres y las niñas,

- 1. *Toma nota con satisfacción* del octavo informe presentado por la Relatora Especial, Sra. Halima Embarek Warzazi, y comparte la preocupación de ésta con respecto a los efectos perjuiciales de esas prácticas tradicionales nocivas y a la necesidad de ponerles fin;
- 2. Hace un llamamiento a todos los Estados interesados para que intensifiquen sus actividades de sensibilización y movilización de la opinión pública nacional respecto de los efectos perjudiciales de todos los tipos de prácticas tradicionales nocivas, especialmente mediante la educación, la información y la capacitación, a fin de erradicar por completo estas prácticas;

- 3. *Pide* a todas las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los problemas de la mujer que sigan dedicando parte de sus actividades al estudio de las diversas prácticas nocivas y de los medios para erradicarlas, y que informen a la Relatora Especial sobre cualquier situación que merezca la atención de la comunidad internacional;
- 4. *Pide* a los Estados, las organizaciones internacionales y regionales, las organizaciones no gubernamentales, los órganos de las Naciones Unidas y todos los agentes interesados en la lucha contra las prácticas tradicionales nocivas que ayuden a la Relatora Especial a recopilar e identificar las prácticas nocivas existentes que afectan a la salud de las mujeres y las niñas;
- 5. *Celebra* los progresos realizados en la lucha contra las prácticas tradicionales nocivas, en particular la mutilación genital femenina, gracias al impulso de las organizaciones no gubernamentales, especialmente el Comité Interafricano sobre las Prácticas Tradicionales que afectan a la Salud de la Mujer y el Niño, que debe alentarse al máximo;
- 6. Hace un llamamiento a la comunidad internacional para que dé apoyo material, técnico y financiero a las organizaciones y grupos no gubernamentales que trabajan con abnegación para lograr la eliminación total de las prácticas culturales que son perjudiciales para las niñas y las mujeres;
- 7. Exhorta a todos los gobiernos a que presten toda su atención a la aplicación del Plan de Acción para la eliminación de las prácticas tradicionales perjudiciales para la salud de las mujeres y las niñas, y pide al Secretario General que los invite a presentar periódicamente a la Subcomisión información sobre la situación en materia de prácticas tradicionales nocivas en sus países;
- 8. *Reitera* su propuesta de que se celebren tres seminarios en África, Asia y Europa para examinar los progresos realizados desde 1985 y estudiar la manera de superar los obstáculos que entorpecen la puesta en práctica del Plan de Acción, y hace un llamamiento para que se proporcione financiación para esas actividades;
- 9. *Pide* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que contribuya al cumplimiento de ese objetivo recaudando fondos para la organización de los seminarios, en especial un primer seminario que se celebraría en Europa, y también que facilite la labor de la Relatora Especial;
- 10. *Pide además* a la Alta Comisionada que preste toda su asistencia a la Relatora Especial a fin de que pueda cumplir plenamente el mandato que se le ha encomendado;
- 11. Acoge con satisfacción la aprobación por la Unión Africana del Protocolo relativo a los derechos de la mujer de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos e insta a los gobiernos a que ratifiquen ese documento y lo incorporen en su legislación nacional;
- 12. Acoge con beneplácito las numerosas actividades emprendidas en África por los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales, particularmente en el marco de la

celebración del Día internacional para la tolerancia nula frente a las mutilaciones genitales femeninas;

- 13. *Acoge también con beneplácito* la firme determinación de numerosos Estados de luchar contra todas las prácticas tradicionales nocivas;
 - 14. *Pide* a la Relatora Especial que le presente un informe en su 57° período de sesiones.

23ª sesión, 12 de agosto de 2004. [Aprobada sin votación. Véase cap. VIII.]

2004/24. La discriminación en el sistema de justicia penal

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Recordando su resolución 2002/3, de 12 de agosto de 2002,

Recordando también la decisión 2003/108 de la Comisión de Derechos Humanos, de 23 de abril de 2003, por la cual ésta aprobó la decisión de la Subcomisión de nombrar a la Sra. Leïla Zerrougui Relatora Especial encargada de realizar un estudio detallado de la discriminación en el sistema de justicia penal con miras a determinar los medios más eficaces para garantizar la igualdad de trato en el sistema de justicia penal a todas las personas sin discriminación, y en particular a las personas vulnerables,

- 1. *Recuerda* que la Relatora Especial sobre la discriminación en el sistema de justicia penal, Sra. Leïla Zerrougui, presentó su informe preliminar a la Subcomisión en su 55° período de sesiones;
- 2. Lamenta que la Relatora Especial no haya podido presentar su informe provisional en el actual período de sesiones;
- 3. *Pide* a la Relatora Especial que presente su informe provisional a la Subcomisión en su 57º período de sesiones;
- 4. *Pide* al Secretario General que preste a la Relatora Especial toda la asistencia necesaria para que pueda presentar su informe provisional a la Subcomisión en su 57º período de sesiones.

24ª sesión, 12 de agosto de 2004. [Aprobada sin votación. Véase cap. V.]

2004/25. Imposición de la pena de muerte a civiles por tribunales militares o por tribunales en cuya composición figuren uno o más miembros de las fuerzas armadas

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Reafirmando que, en virtud del derecho internacional consuetudinario, no puede imponerse la pena de muerte salvo en procedimientos que estén dotados de todas las garantías necesarias para un juicio justo, incluido un tribunal competente, independiente e imparcial,

Teniendo presentes los artículos 3, 5, 8, 9 y 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como los artículos 2, 4, 7, 10, 14, 15 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,

Recordando la opinión de los órganos de derechos humanos de que los tribunales militares o los tribunales en cuya composición figuren uno o más miembros de las fuerzas armadas no deben incoar procedimientos contra los civiles porque esos tribunales no son competentes, independientes e imparciales para con ellos,

Recordando las observaciones, comentarios y decisiones finales del Comité de Derechos Humanos, las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria y los informes de los Relatores Especiales temáticos y por países, que han llegado a la conclusión de que los tribunales militares y cualquier tribunal en cuya composición figuren uno o más miembros de las fuerzas armadas no son competentes, independientes e imparciales en relación con los civiles.

Recordando también, a nivel regional, los juicios y opiniones de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de que los tribunales militares y cualquier tribunal en cuya composición figuren uno o más miembros de las fuerzas armadas no son competentes, independientes e imparciales en relación con los civiles,

Consciente de la tendencia general hacia la restricción de la función de los tribunales militares y de los tribunales en cuya composición figuren uno o más miembros de las fuerzas armadas, así como de que, cuando tienen una función, deben garantizar que en su composición, funcionamiento y reglamento y en materia de pruebas respetan todos los requisitos del derecho internacional por lo que hace a un juicio con las debidas garantías,

Teniendo presentes los Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura, los Principios básicos sobre la función de los abogados y las Directrices sobre la función de los fiscales,

Haciendo referencia a las salvaguardias específicas de los tribunales independientes e imparciales para garantizar la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte, establecidas en el anexo de la resolución 1984/50 del Consejo Económico y Social, de 25 de mayo de 1984,

- 1. Confirma que la imposición de la pena de muerte a un civil juzgado por un tribunal militar o por un tribunal en cuya composición figuren uno o más miembros de las fuerzas armadas es contraria al derecho internacional consuetudinario;
- 2. *Exhorta* a todos los Estados en los que se haya impuesto la pena de muerte a un civil juzgado por un tribunal militar o por un tribunal en cuya composición figuren uno o más miembros de las fuerzas armadas a que vuelvan a juzgar al acusado ante un tribunal competente, independiente e imparcial;
- 3. *Insta* a todos los Estados que aún mantienen la pena de muerte a velar por que no sea impuesta a civiles juzgados por tribunales militares o por tribunales en los que uno o más de los jueces sean miembros de las fuerzas armadas;
- 4. *Exhorta* a los Estados que ya no aplican la pena de muerte, pero que la mantienen en su legislación como aplicable a los civiles juzgados por tribunales militares o por tribunales en los que uno o más de los jueces sean miembros de las fuerzas armadas, a que procedan a abolir legalmente esa aplicación;
- 5. Exhorta a los Estados que ya no aplican la pena de muerte en tiempos de paz, pero que la mantienen en su legislación para tiempos de guerra o cualquier otra emergencia pública como aplicable a los civiles juzgados por tribunales militares o por tribunales en los que uno o más de los jueces sean miembros de las fuerzas armadas, a que procedan a abolir legalmente esa aplicación;
- 6. Exhorta a los Estados a que se nieguen a atender las solicitudes de extradición o de cualquier otra forma de transferencia a otro Estado en el que exista el peligro de que los civiles puedan ser juzgados por un tribunal militar o por un tribunal en el que uno o más de los jueces sean miembros de las fuerzas armadas si no existen garantías efectivas de las autoridades competentes del Estado que lo solicita de que los civiles no serán juzgados por tribunales militares o por tribunales en los que uno o más de los jueces sean miembros de las fuerzas armadas;
- 7. *Decide* seguir examinando este asunto en su 57º período de sesiones en relación con el mismo tema del programa.

24ª sesión, 12 de agosto de 2004. [Aprobada en votación nominal por 20 votos contra uno y 3 abstenciones. Véase cap. V.]

2004/26. Aplicación universal de los tratados internacionales de derechos humanos

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Recordando su resolución 2003/25, de 14 de agosto de 2003,

Tomando nota de la decisión 2004/123 de la Comisión de Derechos Humanos, de 21 de abril de 2004, por la cual la Comisión aprobó la decisión de la Subcomisión de nombrar al Sr. Emmanuel Decaux Relator Especial encargado de realizar un estudio detallado sobre la aplicación universal de los tratados internacionales de derechos humanos basándose en su documento de trabajo (E/CN.4/Sub.2/2003/37),

Tomando nota también del informe preliminar presentado por el Sr. Decaux (E/CN.4/Sub.2/2004/8),

- 1. Agradece al Relator Especial, Sr. Emmanuel Decaux, su informe preliminar;
- 2. Pide al Secretario General que siga prestando al Relator Especial la asistencia necesaria para que pueda cumplir su mandato, en particular en sus contactos con los Estados, las instituciones nacionales de promoción y de protección de los derechos humanos, las organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, permitiéndole dirigirles un cuestionario en el momento oportuno para ayudarle a preparar su informe provisional;
- 3. *Pide* al Relator Especial que presente un informe provisional a la Subcomisión en su 57º período de sesiones.

24ª sesión, 12 de agosto de 2004. [Aprobada sin votación. Véase cap. V.]

2004/27. Cuestión de la administración de justicia por los tribunales militares

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Recordando su resolución 2003/8, de 13 de agosto de 2003, y sus decisiones 2001/103, de 10 de agosto de 2001, y 2002/103, de 12 de agosto de 2002,

Teniendo presentes los artículos 3, 5, 8, 9 y 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como los artículos 2, 4, 7, 10, 14, 15 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,

Teniendo presentes también los Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura, los Principios básicos sobre la función de los abogados y las Directrices sobre la función de los fiscales,

Recordando las resoluciones 2002/37, de 22 de abril de 2002, y 2003/39, de 23 de abril de 2003, de la Comisión de Derechos Humanos, y tomando conocimiento con satisfacción de la resolución 2004/32 de la Comisión, de 19 de abril de 2004,

Recordando también la Observación general Nº 29 relativa a los estados de excepción (artículo 4 del Pacto) aprobada por el Comité de Derechos Humanos, y subrayando que sólo los tribunales pueden enjuiciar y condenar a una persona por un delito,

Acogiendo con satisfacción la celebración en Ginebra, del 26 al 28 de enero de 2004, del seminario de expertos, incluidos los militares, sobre la administración de justicia por los tribunales militares, organizado por la Comisión Internacional de Juristas de conformidad con el deseo expresado por la Subcomisión en su resolución 2003/8,

Reafirmando que toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con equidad por un tribunal competente, independiente e imparcial para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier cargo penal contra ella,

Reafirmando también que toda persona tiene derecho a ser enjuiciada ante tribunales o juzgados ordinarios mediante los procedimientos legales establecidos, y que no deben crearse tribunales que no apliquen esos procedimientos debidamente establecidos conforme a la ley con el fin de privar de su competencia a los tribunales ordinarios,

Convencida de que en todo momento deben respetarse la independencia y la imparcialidad de los jueces y de que la existencia de un poder judicial independiente e imparcial es un requisito previo esencial para asegurar la protección de los derechos humanos y garantizar una administración de justicia sin discriminaciones,

Recalcando que la composición, el funcionamiento y los procedimientos de los tribunales militares deben estar acordes con la normativa internacional relativa a procesos justos e imparciales,

Recalcando igualmente la importancia de elaborar principios y directrices sobre la administración de justicia por los tribunales militares,

- 1. *Acoge con satisfacción* el informe presentado por el Sr. Emmanuel Decaux sobre la cuestión de la administración de justicia por los tribunales militares (E/CN.4/Sub.2/2004/7), y en particular el proyecto de principios sobre la administración de justicia por los tribunales militares que contiene;
- 2. *Pide* al Sr. Decaux que prosiga su trabajo y que presente a la Subcomisión, en su 57º período de sesiones, una versión actualizada del proyecto de principios sobre la administración de justicia por los tribunales militares, teniendo en cuenta los debates de la Subcomisión sobre esta cuestión, con miras a su examen y aprobación;
- 3. *Ruega* al Secretario General que facilite al Sr. Decaux toda la asistencia necesaria para permitirle cumplir su mandato;

- 4. *Invita* a los gobiernos, los órganos competentes de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las organizaciones intergubernamentales regionales y las organizaciones no gubernamentales a que proporcionen o sigan proporcionando al Sr. Decaux información sobre la cuestión;
- 5. Celebra la iniciativa tomada por la Comisión Internacional de Juristas de organizar un segundo seminario de expertos, incluidos los militares, sobre la cuestión de la administración de justicia por los tribunales militares y recomienda que se lleven a cabo otras iniciativas análogas;
- 6. *Decide* seguir examinando la cuestión en su 57º período de sesiones en relación con el mismo tema del programa.

24ª sesión, 12 de agosto de 2004. [Aprobada sin votación. Véase cap. V.]

2004/28. Discriminación contra personas condenadas que han cumplido su pena

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Señalando que las personas condenadas por infracciones penales, tras haber cumplido su pena de prisión así como las demás penas accesorias, se reintegran a la sociedad civil,

Recordando su resolución 2003/7, de 13 de agosto de 2003, en la que decidió seguir examinando este asunto en el marco del tema de su programa titulado "Prevención de la discriminación",

Recordando también el artículo 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el que se dice que toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en la Declaración, sin ningún tipo de distinción,

Señalando el principio 5 de los Principios básicos para el tratamiento de los reclusos, anexos a la resolución 45/111 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1990, según el cual, con excepción de las limitaciones que sean evidentemente necesarias por el hecho del encarcelamiento, todos los reclusos seguirán gozando de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y, cuando el Estado de que se trate sea parte, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo, así como de los demás derechos consagrados en otros instrumentos de las Naciones Unidas,

Considerando el principio 10 de los Principios básicos, que establece que, con la participación y ayuda de la comunidad y de instituciones sociales, y con el debido respeto de los intereses de las víctimas, se crearan condiciones favorables para la reincorporación del ex recluso a la sociedad en las mejores condiciones posibles,

Considerando asimismo el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que garantiza a todos los ciudadanos el derecho y la oportunidad, sin restricciones indebidas, de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos, y de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas,

Señalando el artículo 4 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el que los Estados Partes reconocen que, en el ejercicio de los derechos garantizados conforme al Pacto por el Estado, éste podrá someter tales derechos únicamente a las limitaciones determinadas por ley, sólo en la medida compatible con la naturaleza de esos derechos y con el exclusivo objeto de promover el bienestar general en una sociedad democrática.

Señalando asimismo la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, que, en sus artículos 1 y 5, prohíbe toda discriminación que anule o menoscabe los derechos políticos, en particular los derechos a tomar parte en elecciones y a votar por medio del sufragio universal e igual,

Preocupada por el hecho de que algunos Estados permitan que se practiquen formas oficiales y extraoficiales de discriminación contra personas que han cumplido su pena, como la privación de derechos civiles y la denegación de prestaciones económicas y sociales básicas concedidas a otras personas, tales como el acceso a viviendas sociales, facilidades para adquirir viviendas privadas, subsidios de educación, prestaciones sociales, oportunidades de empleo y otros tipos de prestaciones que podrían ayudar a esas personas a reinsertarse con éxito en la sociedad civil,

Preocupada en particular porque las prácticas históricamente discriminatorias puedan llevar a veces a que haya un número desproporcionado de personas pobres y pertenecientes a minorías en los sistemas de justicia penal, lo que a su vez da lugar a un ciclo de pobreza, discriminación y mayor marginación de dichas personas, si después de haber cumplido su pena de prisión se las discrimina por su condición de ex reclusos,

Observando que, cuando las minorías están representadas de manera desproporcionada en la población carcelaria, la denegación de su derecho de voto tiene como resultado no sólo su exclusión en cuanto clase de la votación en elecciones, sino también posiblemente el debilitamiento o la anulación de la fuerza de voto de minorías raciales o étnicas enteras en un determinado Estado o subdivisión política,

Señalando asimismo las Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio), anexas a la resolución 45/110 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1990, y en particular el párrafo 12.2, que dice que las condiciones de las medidas no privativas de libertad serán prácticas, precisas y tan pocas como sea posible, y tendrán por objeto reducir las posibilidades de reincidencia en el comportamiento delictivo e incrementar las posibilidades de reinserción social del delincuente, teniendo en cuenta las necesidades de la víctima,

Preocupada por el hecho de que las personas condenadas que crean que se les va a negar el empleo únicamente por razón de sus antecedentes penales puedan sentirse menos inclinadas a

mejorar su capacitación profesional mientras están en la cárcel, lo que puede ir en detrimento de los objetivos de rehabilitar y formar dentro del sistema penal, de mantener a las personas fuera de la cárcel, de evitar las reincidencias en el comportamiento delictivo y de promover empleos satisfactorios y remuneradores para los ex reclusos,

- 1. *Insta* a los Estados a que examinen el trato que deparan a las personas condenadas que han cumplido su pena y a que pongan fin a todas las prácticas discriminatorias oficiales o extraoficiales contra tales personas, teniendo presentes las normas internacionales pertinentes de derechos humanos;
- 2. Pide a su Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia que examine esta cuestión y sugiera los tipos de información que podrían reunirse a fin de comprender mejor el alcance de la discriminación contra las personas condenadas que han cumplido su pena y las normas internacionales pertinentes de derechos humanos que se aplicarían a tales situaciones;
- 3. *Decide* seguir examinando este asunto en el marco del tema de su programa titulado "Prevención de la discriminación".

24ª sesión, 12 de agosto de 2004. [Aprobada sin votación. Véase cap. V.]

2004/29. La dificultad de demostrar la culpabilidad o establecer la responsabilidad con respecto a los delitos de violencia sexual

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Teniendo presentes los artículos 1, 2, 8 y 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como las disposiciones de los artículos 2 y 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,

Teniendo también presente la necesidad de dar una protección jurídica apropiada al niño, como se dispone en la Convención sobre los Derechos del Niño,

Reafirmando que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona y que, en caso de infracción de los derechos fundamentales que le son reconocidos por la constitución o por la ley, tiene derecho a recurrir ante los tribunales nacionales competentes,

Reafirmando asimismo que toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, que determinará sus derechos y obligaciones o el fundamento de cualquier acusación que se formule contra ella en materia penal,

Observando con gran inquietud el número cada vez mayor de víctimas de la violencia sexual,

Preocupada por las leyes y prácticas que hacen cada vez más compleja la práctica de la prueba en los casos de abusos y violencias sexuales contra las mujeres y los niños y pueden violar de manera flagrante las normas que garantizan el derecho a un proceso justo,

Convencida de que la dificultad hallada para la obtención de las pruebas en los casos de violencia sexual constituye un obstáculo para la administración de justicia y puede conducir directamente a la impunidad,

Convencida igualmente de que la impunidad de que pueden disfrutar los autores de infracciones sexuales constituye un obstáculo fundamental para el respeto de los derechos de las víctimas,

Convencida además de la necesidad de preparar principios y directrices sobre las normas que rigen la práctica de la prueba con respecto a los delitos de violencia sexual,

Recordando el documento de trabajo sobre la dificultad de demostrar la culpabilidad o establecer la responsabilidad con respecto a los delitos de violencia sexual, preparado por la Sra. Lalaina Rakotoarisoa (E/CN.4/Sub.2/2003/WG.1/CRP.1),

- 1. Acoge con satisfacción el documento de trabajo ampliado sobre la dificultad de demostrar la culpabilidad o establecer la responsabilidad con respecto a los delitos de violencia sexual, presentado por la Sra. Lalaina Rakotoarisoa (E/CN.4/Sub.2/2004/11);
- 2. Decide nombrar a la Sra. Rakotoarisoa Relatora Especial encargada de realizar un estudio detallado sobre la dificultad de demostrar la culpabilidad o establecer la responsabilidad con respecto a los delitos de violencia sexual, a fin de determinar cuáles son las óptimas y preparar unos principios sobre las normas que rigen la práctica de la prueba en la materia;
- 3. *Pide* a la Relatora Especial que le presente un informe preliminar en su 57° período de sesiones, un informe sobre la marcha de los trabajos en su 58° período de sesiones y un informe final en su 59° período de sesiones;
- 4. *Pide* al Secretario General que invite a los gobiernos, los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales a que den a la Relatora Especial la información necesaria para la preparación de sus informes;
- 5. *Pide también* al Secretario General que preste a la Relatora Especial toda la asistencia que necesite para cumplir su mandato, incluida la asistencia de un consultor que tenga conocimientos especializados en la materia;
- 6. *Recomienda* a la Comisión de Derechos Humanos que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

[El texto figura en el capítulo I, sección B, proyecto de decisión 10.]

24ª sesión, 12 de agosto de 2004. [Aprobada sin votación. Véase cap. V.]

2004/30. Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Firmemente convencida de que, como se destaca en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el imperio de la ley es esencial para la protección de los derechos humanos y debería seguir siendo objeto de atención por parte de la comunidad internacional,

Convencida de que los Estados, por conducto de sus propios ordenamientos jurídicos y judiciales nacionales, deben prever recursos civiles, penales y administrativos adecuados en caso de violación de los derechos humanos,

Convencida también de que los tribunales internacionales y los sistemas nacionales de justicia pueden funcionar de forma complementaria para ofrecer recursos adecuados en caso de violación de los derechos humanos.

Recordando las numerosas normas internacionales existentes en materia de administración de justicia,

Subrayando que el derecho de acceso a la justicia consagrado en los instrumentos internacionales aplicables de derechos humanos constituye una importante base para consolidar el imperio de la ley por conducto de la administración de justicia,

Consciente de la importancia de hacer respetar el imperio de la ley y los derechos humanos en la administración de justicia como contribución fundamental para garantizar la paz y la justicia y poner fin a la impunidad,

Recordando la recomendación de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena del 14 al 25 de junio de 1993, de que se establezca un programa global en el marco de las Naciones Unidas a fin de ayudar a los Estados en la tarea de crear y reforzar las estructuras nacionales adecuadas que tengan efectos directos en la observancia general de los derechos humanos y sobre el mantenimiento del imperio de la ley,

Recordando la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, de 8 de septiembre de 2000, en la que, entre otras cosas, se pedía a los Estados que consolidaran el respeto del imperio de la ley en los asuntos internacionales y nacionales, que consideraran la posibilidad de suscribir y ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y que velaran por que los Estados Partes aplicaran los tratados sobre cuestiones tales como el derecho internacional humanitario y el relativo a los derechos humanos,

1. Acoge con satisfacción el informe del Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia (E/CN.4/Sub.2/2004/6) y toma nota de sus deliberaciones sobre los temas de la justicia penal internacional; los testigos y las normas que rigen la práctica de la prueba; la violación, las agresiones sexuales y otras formas de violencia sexual; las mujeres y los niños encarcelados, y la inmunidad;

- 2. *Toma nota con interés* del creciente número de Estados, organizaciones no gubernamentales y otros observadores que participan activamente en el Grupo de Trabajo del período de sesiones;
- 3. *Reafirma* la importancia de que en la administración de justicia se apliquen plena y eficazmente todas las normas de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos;
- 4. Reitera su llamamiento a los Estados Miembros para que no escatimen esfuerzos para establecer mecanismos y procedimientos eficaces, legislativos y de otra índole, y proporcionar los recursos necesarios para lograr la plena aplicación de esas normas;
- 5. Reafirma la importancia de luchar contra la impunidad como un gran obstáculo a la observancia de los derechos humanos, y acoge con satisfacción los esfuerzos de los Estados y de los tribunales penales internacionales de las Naciones Unidas para trabajar de forma complementaria a fin de que las violaciones de los derechos humanos no queden impunes;
- 6. *Invita* a los Estados, los órganos competentes de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que faciliten o sigan facilitando información al Grupo de Trabajo en sus futuros períodos de sesiones;
- 7. *Decide* seguir examinando la cuestión de la administración de justicia en su 57º período de sesiones.

24ª sesión, 12 de agosto de 2004. [Aprobada sin votación. Véase cap. V.]

B. Decisiones

2004/101. Establecimiento de un grupo de trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia en el marco del tema 3 del programa

En su primera sesión, celebrada el 26 de julio de 2004, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos decidió, sin proceder a votación, establecer un grupo de trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia en el marco del tema 3 del programa, integrado por los siguientes miembros: Sra. Hampson, Sra. Motoc, Sra. Rokotoarisoa, Sr. Tuñón Veilles y Sr. Yokota

[Véase cap. III.]

2004/102. Establecimiento de un grupo de trabajo del período de sesiones para examinar los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales en el marco del tema 4 del programa

En su primera sesión, celebrada el 26 de julio de 2004, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos decidió, sin proceder a votación, establecer un grupo de trabajo del período de sesiones para examinar los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales en el marco del tema 4 del programa, integrado por los siguientes miembros: Sr. Alfonso Martínez, Sr. Alfredsson, Sr. Bíró, Sra. Chung y Sr. Guissé.

[Véase cap. III.]

2004/103. Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias

En su 18^a sesión, celebrada el 9 de agosto de 2004, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos decidió, sin proceder a votación, aprobar la declaración siguiente:

"La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos recuerda que la ejecución extrajudicial, sumaria o arbitraria de un ser humano es ilegal en cualquier circunstancia."

[Véase cap. IV.]

2004/104. El derecho al desarrollo

En su 18ª sesión, celebrada el 9 de agosto de 2004, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, recordando la resolución 2003/83 de la Comisión de Derechos Humanos, de 25 de abril de 2003, en que la Comisión le pidió que preparara un documento de reflexión en el que se determinaran las opciones posibles para la realización del derecho al desarrollo, con objeto de presentarlo a la Comisión en su 61º período de sesiones en 2005, para que lo examinara y determinara la viabilidad de esas opciones, así como su propia decisión 2003/116, de 14 de agosto de 2003, en la que pidió a la Sra. Florizelle O'Connor que le presentara en su 56º período de sesiones un documento de trabajo en el que se indicaran y analizaran las alternativas posibles que permitieran a la Subcomisión atender íntegramente y lo más eficazmente posible a la petición de la Comisión, y tras la notificación de la Sra. O'Connor de que por razones técnicas inesperadas no podría presentar su documento durante el actual período de sesiones, decidió, sin proceder a votación, recomendar a la Comisión de Derechos Humanos el siguiente proyecto de decisión, para su aprobación:

[El texto figura en el capítulo I, sección B, proyecto de decisión 11.]

[Véase cap. VI.]

2004/105. El derecho a la alimentación y avances en la elaboración de directrices voluntarias internacionales para su aplicación

En su 18ª sesión, celebrada el 9 de agosto de 2004, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, reiterando las recomendaciones que figuraban en su resolución 2003/9, de 13 de agosto de 2003, y agradeciendo los avances realizados por el Grupo de Trabajo Intergubernamental para la elaboración de un conjunto de directrices voluntarias para apoyar la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en la elaboración de un conjunto de directrices voluntarias (véase el documento IGWG-RTFG 4/REP.1), decidió, sin proceder a votación, exhortar a todos los gobiernos y partes interesadas y afectadas a proseguir ese proceso de elaboración y a reanudar sus esfuerzos para llegar a un consenso sobre las cuestiones pendientes a fin de hacer posible la ultimación y adopción del conjunto de directrices.

[Véase cap. VI.]

2004/106. Consecuencias de la deuda para los derechos humanos

En su 18ª sesión, celebrada el 9 de agosto de 2004, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, acogiendo con satisfacción el documento de trabajo sobre las consecuencias de la deuda para los derechos humanos preparado por el Sr. El-Hadji Guissé (E/CN.4/Sub.2/2004/27), decidió, sin proceder a votación, pedir al Sr. Guissé que preparara, sin consecuencias financieras, un documento de trabajo ampliado sobre las consecuencias de la deuda para los derechos humanos y que se lo presentara en su 57º período de sesiones.

[Véase cap. VI.]

2004/107. El derecho al agua potable y al saneamiento

En su 18ª sesión, celebrada el 9 de agosto de 2004, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, acogiendo con satisfacción los informes preparados por el Sr. El-Hadji Guissé sobre la relación entre el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales y la promoción del ejercicio del derecho a disponer de agua potable y servicios de saneamiento (E/CN.4/Sub.2/2002/10, E/CN.4/Sub.2/2003/WP.3 y E/CN.4/Sub.2/2004/20), decidió, sin proceder a votación, solicitar al Relator Especial que preparase, sin consecuencias financieras, un proyecto de directrices para la realización del derecho al agua potable y al saneamiento y que se lo presentase en su 57º período de sesiones.

[Véase cap. VI.]

2004/108. Los efectos de la intolerancia en el disfrute y el ejercicio de los derechos humanos

En su 18ª sesión, el 9 de agosto de 2004, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos decidió, sin proceder a votación, pedir al Sr. Soli Sorabjee que le presentara en su 57º período de sesiones, en relación con el mismo tema del programa y sin consecuencias financieras, un documento de trabajo sobre los efectos de la intolerancia en el disfrute y el ejercicio de los derechos humanos y sobre medidas para combatir la intolerancia.

[Véase cap. VII.]

2004/109. Directrices y principios para la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo

En su 23ª sesión, celebrada el 12 de agosto de 2004, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, recordando su resolución 2003/15, de 13 de agosto de 2003, titulada "Efectos de las medidas de lucha contra el terrorismo sobre el disfrute de los derechos humanos", habiendo examinado el informe final de la Relatora Especial, Sra. Kalliopi K. Koufa, sobre el terrorismo y los derechos humanos (E/CN.4/Sub.2/2004/40), habiendo examinado también el documento de trabajo elaborado por la Sra. Koufa, titulado "Proyecto marco preliminar de principios y directrices sobre los derechos humanos y el terrorismo" (E/CN.4/Sub.2/2004/47), recordando la gravedad de la cuestión y consciente de la tradicional competencia de la Subcomisión en el ámbito normativo, que contribuye al fomento y mejor conocimiento de los derechos humanos, su promoción y protección y que brinda a la Comisión la asistencia, el apoyo intelectual y la experiencia necesarios de la Subcomisión, decidió, sin proceder a votación:

- a) Establecer, en su 57º período de sesiones, un grupo de trabajo del período de sesiones de la Subcomisión al que se encomendará el mandato de elaborar principios y directrices pormenorizados, con los comentarios correspondientes, sobre la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, basándose, entre otras cosas, en el proyecto marco preliminar de principios y directrices que figura en el documento de trabajo elaborado por la Sra. Koufa;
- *b*) Examinar esta cuestión en su 57º período de sesiones en relación con el mismo subtema del programa.

[Véase cap. VIII.]

2004/110. Reservas formuladas a los tratados de derechos humanos

En su 23ª sesión, celebrada el 12 de agosto de 2004, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos decidió, sin proceder a votación, remitir a la Comisión de Derechos Humanos, al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, que había pedido inicialmente el estudio, a los demás órganos creados en virtud de tratados y a la Comisión de Derecho Internacional el documento de trabajo definitivo preparado por la Sra. Françoise Hampson sobre las reservas formuladas a los tratados de derechos humanos (E/CN.4/Sub.2/2004/42).

[Véase cap. VIII.]

2004/111. Los derechos humanos y la solidaridad internacional

En su 23ª sesión, celebrada el 12 de agosto de 2004, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, recordando su decisión 2003/115, de 14 de agosto de 2003, y expresando su agradecimiento al Sr. Rui Baltazar Dos Santos Alves por su documento de trabajo sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional (E/CN.4/Sub.2/2004/43), decidió, sin proceder a votación, pedir al Sr. Dos Santos Alves que preparara, sin consecuencias financieras, una versión ampliada de su documento de trabajo, teniendo en cuenta las observaciones y las sugerencias formuladas en el 56º período de sesiones de la Subcomisión, y que se lo presentara en su 57º período de sesiones.

[Véase cap. VIII.]

2004/112. Informe preliminar sobre el estudio de los derechos humanos y el genoma humano

En su 23ª sesión, celebrada el 12 de agosto de 2004, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, decidió, sin proceder a votación:

- *a*) Expresar su profundo reconocimiento a la Relatora Especial, Sra. Antoanella-Iulia Motoc, por su informe preliminar sobre el estudio de los derechos humanos y el genoma humano (E/CN.4/Sub.2/2004/38), felicitándose del activo debate que tuvo lugar al respecto;
- *b*) Pedir a la Relatora Especial que le presentase un informe provisional en su 57° período de sesiones y un informe final en su 58° período sesiones;
- c) Pedir al Secretario General que brindase a la Relatora Especial toda la asistencia necesaria para permitirle desempeñar su mandato, entre otras cosas facilitando sus contactos con los Estados y las organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, y haciendo posible que enviase a éstos, en el momento oportuno, un cuestionario que le sirviese de ayuda en la preparación de su informe provisional.

[Véase cap. VIII.]

2004/113. Aplazamiento del proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/2004/L.47

En su 23ª sesión, celebrada el 12 de agosto de 2004, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos decidió, sin proceder a votación, aplazar hasta su 57º período de sesiones el examen del proyecto de decisión contenido en el documento E/CN.4/Sub.2/2004/L.47.

[Véase cap. VIII.]

2004/114. Los derechos humanos y los agentes no estatales

En su 23ª sesión, celebrada el 12 de agosto de 2004, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos decidió, sin proceder a votación, solicitar al Sr. Gáspár Bíró y a la Sra. Antoanella-Iulia Motoc que preparasen, sin consecuencias financieras, un documento de trabajo sobre los derechos humanos y los agentes no estatales con objeto de abordar de modo sistemático la cuestión de la rendición de cuentas en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos, y que se lo presentasen en su 57º período de sesiones.

[Véase cap. VIII.]

2004/115. Cooperación técnica

En su 23ª sesión, celebrada el 12 de agosto de 2004, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos decidió pedir al Sr. G. Alfredsson y al Sr. I. Salama que prepararan, sin consecuencias financieras, un documento de trabajo sobre la evaluación del contenido y la prestación de cooperación técnica en el ámbito de los derechos humanos, a los efectos de obtener posibles mejoras, y que lo presentaran a la Subcomisión en su 57º período de sesiones.

[Véase cap. VIII.]

2004/116. La mujer en prisión

En su 24ª sesión, celebrada el 12 de agosto de 2004, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, recordando su decisión 2003/104, de 13 de agosto de 2003, expresó su reconocimiento a la Sra. Florizelle O'Connor por su documento de trabajo sobre la mujer en prisión (E/CN.4/Sub.2/2004/9) y decidió, sin proceder a votación, pedir a la Sra. O'Connor que preparara, sin consecuencias financieras, una versión ampliada de su documento de trabajo, en particular las cuestiones relativas a los hijos de las mujeres que se encuentran en prisión, teniendo en cuenta las observaciones y sugerencias formuladas en el 56º período de sesiones de la Subcomisión, y que presentara el documento de trabajo ampliado a la Subcomisión en su 57º período de sesiones.

[Véase cap. V.]

2004/117. Derecho a un recurso efectivo en materia penal

En su 24ª sesión, celebrada el 12 de agosto de 2004, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos decidió, sin proceder a votación, confiar al Sr. Mohamed Habib Cherif la tarea de preparar, sin consecuencias financieras, un documento de trabajo sobre el derecho a un recurso efectivo en materia penal y presentarlo al Grupo de Trabajo sobre la administración de justicia en el 57º período de sesiones de la Subcomisión.

[Véase cap. V.]

2004/118. Documento de trabajo sobre la relación entre las normas de derechos humanos y el derecho internacional humanitario

En su 24ª sesión, celebrada el 12 de agosto de 2004, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos decidió pedir a la Sra. Françoise Hampson al Sr. Ibrahim Salama que prepararan, sin consecuencias financieras, un documento de trabajo sobre las normas de derechos humanos y el derecho internacional humanitario que tratara, entre otras cosas, de la relación entre las normas de derechos humanos y el derecho internacional humanitario, los mecanismos para velar por su cumplimiento y el alcance de la obligación de los Estados de aplicar el derecho internacional humanitario a nivel nacional, examinando todas estas cuestiones desde el punto de vista tanto del Estado como de la víctima, y que presentara el documento al Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia en el 57º período de sesiones de la Subcomisión.

[Véase cap. V.]

2004/119. Documento de trabajo sobre un recurso efectivo en materia civil en caso de violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes del Estado

En su 24ª sesión, celebrada el 12 de agosto de 2004, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos decidió, sin proceder a votación, pedir a la Sra. Françoise Hampson que preparara, sin consecuencias financieras, un documento de trabajo sobre la incorporación en la legislación interna de un recurso efectivo en materia civil en caso de violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes del Estado, para su presentación al Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia en el 57º período de sesiones de la Subcomisión.

[Véase cap. V.]

2004/120. Decisión en el marco del tema 1 del programa relativa al tema 2

En su 24ª sesión, celebrada el 12 de agosto de 2004, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos decidió, sin proceder a votación, confiar a la Sra. Françoise Hampson la preparación, sin consecuencias financieras, de un documento de trabajo sobre la organización, el contenido y los resultados de la labor de la Subcomisión en relación con el tema 2 del programa, teniendo presentes la resolución 2004/60 de la Comisión de

Derechos Humanos, de 20 de abril de 2004, y los debates celebrados en el 56º período de sesiones de la Subcomisión y sobre la base de las más amplias consultas posibles con los miembros de la Subcomisión. Se invita a los Estados, las instituciones nacionales que se ocupan de los derechos humanos, las organizaciones no gubernamentales y todas las partes interesadas a proponer ideas y sugerencias a la Sra. Hampson. El documento de trabajo debería presentarse para finales de abril de 2005 y debería traducirse a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y divulgarse en el sitio en la Web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a la mayor brevedad posible y, en cualquier caso, a más tardar a finales de mayo de 2005. Dicho documento de trabajo debería ser enviado a cada uno de los miembros de la Subcomisión. Las organizaciones no gubernamentales, las instituciones nacionales que se ocupan de los derechos humanos, los procedimientos especiales de la Comisión, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, los Estados y otras partes interesadas deberían ser invitados a presentar sus observaciones a más tardar a finales de junio de 2005. La Sra. Hampson debería tener en cuenta esas observaciones al presentar el documento de trabajo a la Subcomisión en relación con el tema 1 del programa durante la primera sesión del 57º período de sesiones de la Subcomisión. Como mínimo, una sesión dedicada al debate general del informe en su conjunto debería ser pública y debería dar pie a un diálogo interactivo con las organizaciones no gubernamentales, las instituciones nacionales que se ocupan de los derechos humanos, los Estados y otras partes interesadas. La Subcomisión también decidió pedir a la Secretaría que señalase la presente decisión a la atención de las organizaciones no gubernamentales, las instituciones nacionales que se ocupan de los derechos humanos, los procedimientos especiales de la Comisión, los Estados y otras partes interesadas, invitándolos a presentar a la Sra. Hampson observaciones y sugerencias.

[Véase cap. III.]

2004/121. Documento de trabajo sobre los métodos de trabajo de la Subcomisión en relación con los informes

En su 24ª sesión, celebrada el 12 de agosto de 2004, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos decidió confiar al Sr. Emmanuel Decaux la preparación, sin consecuencias financieras, de un documento de trabajo sobre los métodos de trabajo de la Subcomisión en lo relativo a la elección de temas y la preparación de informes, así como sobre la forma en que la Subcomisión debería organizar su trabajo para garantizar el examen a fondo de los informes por los miembros de la Subcomisión, las organizaciones no gubernamentales, las delegaciones nacionales y otras partes interesadas, y pidió al Sr. Decaux que le presentara su documento de trabajo en su 57º período de sesiones.

[Véase cap. III.]

2004/122. Composición de los grupos de trabajo de la Subcomisión en 2005

En su 24ª sesión, celebrada el 12 de agosto de 2004, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos decidió, sin proceder a votación, aprobar la siguiente composición de sus grupos de trabajo para 2005:

Grupo Regional	Minorías	Esclavitud	Poblaciones Indígenas	Comunicaciones	Foro Social
África	Sr. Cherif	Sr. Salama	Sr. Guissé	Sra. Warzazi	Sra. Mbonu
					Sr. Guissé
	Sr. Dos Santos	Sra. Rakotoarisoa	Sra. Mbonu	Sr. Salama	
	(suplente)	(suplente)	(suplente)	(suplente)	
Asia	Sr. Sorabjee	Sr. Sattar	Sr. Yokota	Sr. Chen	Sra. Chung
					Sr. Sattar
	Sr. Sattar	Sra. Chung	Sra. Hayashi	Sr. Liu	
	(suplente)	(suplente)	(suplente)	(suplente)	
Europa oriental	Sr. Kartashkin	Sra. Motoc	Sr. Bíró	Sr. Kartashkin	Sr. Bíró
					Sra. Motoc
	Sra. Popescu	Sr. Bíró	Sra. Motoc	Sr. Malguinov	
	(suplente)	(suplente)	(suplente)	(suplente)	
América Latina	Sr. Bengoa	Sr. Pinheiro	Sr. Alfonso	Sr. Alfonso	Sr. Bengoa
			Martínez	Martínez	Sra. O'Connor
	Sr. Tuñón	Sr. Alfonso	Sr. Tuñón	Sra. O'Connor	Sr. Pinheiro
	Veilles	Martínez	Veilles	(suplente)	Sr. Tuñón
	(suplente)	(suplente)	(suplente)		Veilles
	, ,				(suplentes)
Europa occidental y otros Estados	Sr. Alfredsson	Sr. Bossuyt	Sra. Hampson	Sr. Decaux	Sr. Alfredsson
		-			Sr. Bossuyt
	Sra. Koufa	Sra. Picard	Sra. Koufa/	Sra. Hampson	
	(suplente)	(suplente)	Sr. Zaikos	(suplente)	
			(suplentes)		

[Véase cap. III.]

2004/123. Prevención de las violaciones de los derechos humanos cometidas con armas pequeñas y armas ligeras

En su 25ª sesión, celebrada el 13 de agosto de 2004, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, recordando su resolución 2002/25, de 14 de agosto de 2002, decidió, sin proceder a votación, expresar su satisfacción con el informe de la Relatora Especial sobre la marcha de los trabajos relativos a la prevención de las violaciones de los derechos humanos cometidas con armas pequeñas y armas ligeras (E/CN.4/Sub.2/2004/37), Sra. Barbara Frey, y pedirle que presente su próximo informe a la Subcomisión en su 57º período de sesiones, teniendo en cuenta los debates del actual período de sesiones.

[Véase cap. VIII.]

III. Organización de los trabajos

A. Apertura y duración del período de sesiones y número de sesiones

- 1. La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos celebró su 56º período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 26 de julio al 13 de agosto de 2004. Hubo 25 sesiones (véanse los documentos E/CN.4/Sub.2/2004/SR.1 a 25), de las cuales 5 fueron privadas (véanse los documentos E/CN.4/Sub.2/2004/SR.2, SR.17, SR.18, SR.22 y SR.23).
- 2. Declaró abierto el período de sesiones la Sra. Halima E. Warzazi, Presidenta de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos en su 55º período de sesiones, quien hizo una declaración.
- 3. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Louise Arbour, pronunció una alocución ante la Subcomisión en su primera sesión, el 26 de julio de 2004.

B. Participantes

4. Asistieron al período de sesiones miembros de la Subcomisión, observadores de Estados Miembros de las Naciones Unidas, observadores de Estados no miembros y observadores de organizaciones intergubernamentales, órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados, otras organizaciones y organizaciones no gubernamentales (ONG). En el anexo III del presente informe figura la lista de los participantes.

C. Resoluciones y documentación

- 5. La Subcomisión aprobó 30 resoluciones y adoptó 23 decisiones. Los textos de esas resoluciones y decisiones figuran en las secciones A y B, respectivamente, del capítulo II. Los proyectos de decisión sometidos a la Comisión de Derechos Humanos para que ésta adopte una decisión o los examine figuran en el capítulo I. En el anexo VIII del presente informe figura una lista de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Subcomisión.
- 6. En el anexo IV figura información relativa a las consecuencias administrativas y presupuestarias de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Subcomisión en su 56º período de sesiones.
- 7. En el anexo V figura una lista de las resoluciones y decisiones relativas a cuestiones que se señalan a la atención de la Comisión de Derechos Humanos.
- 8. En el anexo VI figura una lista de los estudios finalizados en el 56º período de sesiones, de los que están en curso, de los documentos de trabajo encomendados a algunos miembros y de los estudios cuya aprobación se recomienda, preparada de conformidad con la resolución 1982/23 de la Comisión de Derechos Humanos.

E/CN.4/2005/2 E/CN.4/Sub.2/2004/48 página 82

9. En el anexo VII se enumeran los documentos del 56° período de sesiones de la Subcomisión. También se indican las comunicaciones presentadas por escrito por los gobiernos y las ONG para que fueran distribuidas en el período de sesiones.

D. Elección de la Mesa

10. En su primera sesión, el 26 de julio de 2004, la Subcomisión eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidente: Sr. Soli Jehangir Sorabjee

Vicepresidentes: Sra. Françoise Jane Hampson

Sra. Antoanella-Iulia Motoc Sra. Lalaina Rakotoarisoa

11. En su quinta sesión, el 29 de julio de 2004, la Subcomisión eligió Relator, por aclamación, al Sr. Pinheiro.

E. Aprobación del programa

- 12. En su primera sesión, el 26 de julio, la Comisión tuvo ante sí una nota del Secretario General con el programa provisional del 56° período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/2004/1), preparado de conformidad con el artículo 5 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, sobre la base del proyecto de programa provisional examinado por la Subcomisión en su 55° período de sesiones con arreglo al párrafo 3 de la resolución 1894 (LVII) del Consejo Económico y Social.
- 13. La Subcomisión también tuvo ante sí una nota del Secretario General con la propuesta de incluir un nuevo tema en el programa provisional (E/CN.4/Sub.2/2004/3). Hicieron declaraciones en relación con ello el Sr. Alfonso Martínez, la Sra. Chung, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson, la Sra. Mbonu, el Sr. Sattar, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota.
- 14. En la primera sesión se aprobó el programa, que figuraba en el documento E/CN.4/Sub.2/2004/1 (véase el anexo I), sin someterlo a votación.

F. Organización y métodos de trabajo

- 15. En la primera sesión, celebrada el mismo día, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos en su 60° período de sesiones, Sr. Mike Smith, pronunció una alocución ante la Subcomisión, de conformidad con la resolución 2004/60 de la Comisión.
- 16. La Subcomisión examinó el tema 1 del programa en sus sesiones primera y segunda (privada), los días 26 y 27 de julio, en la parte privada de sus sesiones 17^a y 18^a, el 9 de agosto, en la parte privada de su 22^a sesión, el 11 de agosto, en la parte privada de su 23^a sesión y en la parte pública de sus sesiones 23^a y 24^a, el 12 de agosto de 2004.
- 17. En el debate general sobre el tema 1 del programa, formularon declaraciones miembros de la Subcomisión. En el anexo II figura la lista de los oradores.

- 18. En su primera sesión, el 26 de julio, y en la segunda, el 27 de julio de 2004, la Subcomisión examinó la organización y los métodos de trabajo.
- 19. Por recomendación de la Mesa, la Subcomisión decidió, sin proceder a votación, lo siguiente respecto de los grupos de trabajo del período de sesiones:
 - a) Establecer un grupo de trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia, en el marco del tema 3 del programa, y nombrar a los siguientes miembros de la Subcomisión para que lo integrasen: Sra. Hampson, Sra. Motoc, Sra. Rakotoarisoa, Sr. Tuñón Veilles y Sr. Yokota. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, decisión 2004/101.
 - b) Establecer un grupo de trabajo del período de sesiones para examinar los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales en el marco del tema 4 del programa y nombrar a los siguientes miembros de la Subcomisión para que lo integrasen: Sr. Alfonso Martínez, Sr. Alfredsson, Sr. Bíró, Sra. Chung y Sr. Guissé. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, decisión 2004/102.
- 20. La Subcomisión aceptó las recomendaciones de la Mesa acerca de la limitación de la frecuencia y la duración de las declaraciones. Los miembros de la Subcomisión podrían hacer una o más declaraciones de 10 minutos por tema. Los observadores de ONG no podrían hacer más de una declaración de 7 minutos por tema. En cuanto a las declaraciones conjuntas de ONG, se convino en la siguiente duración: una o dos ONG, 7 minutos; tres a cinco ONG, 10 minutos; seis a diez ONG, 12 minutos; más de diez ONG, 15 minutos. Las instituciones nacionales de derechos humanos podrían hacer declaraciones en las mismas condiciones que las ONG. Los observadores de los gobiernos estarían limitados a una declaración de 5 minutos por tema. Ese tiempo de intervención también se aplicaría a los observadores de organizaciones intergubernamentales, órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados y otras organizaciones.
- 21. De acuerdo con el procedimiento especial para la asignación de tiempo de intervención y el cierre de la lista de oradores sobre el tema del programa relativo a las violaciones de los derechos humanos, establecido por la Subcomisión en su decisión 1994/117, la duración máxima de las intervenciones en relación con el tema 2 del programa se determinaría, para todos los observadores, dividiendo en partes iguales el tiempo asignado a los observadores por el número de oradores que se hubieran inscrito antes del cierre de la lista. La lista se cerraría a las 18.00 horas del día anterior a la apertura del debate sobre ese tema del programa.
- 22. La Subcomisión también aceptó la recomendación de que los relatores especiales limitasen sus declaraciones a 15 minutos, que se dividirían entre la presentación del informe y las observaciones finales.
- 23. Se convino además en que las intervenciones de los miembros de la Subcomisión sobre asuntos de procedimiento fuesen lo más breves posible, de no más de 2 minutos.
- 24. Se convino en que, en relación con las declaraciones de los observadores de los gobiernos equivalentes al derecho de respuesta, se observase una limitación de dos respuestas, de 3 minutos

E/CN.4/2005/2 E/CN.4/Sub.2/2004/48 página 84

la primera y de 2 minutos la segunda, al final del debate general sobre uno o varios temas. En relación con cualquier tema del programa, los observadores de los gobiernos no se referirían a la situación existente en materia de derechos humanos en países distintos del suyo propio, salvo en ejercicio del derecho de respuesta.

- 25. Se convino también en que la lista de oradores se abriera al comienzo del período de sesiones para que todos los participantes pudieran inscribirse en relación con cualquier tema del programa. Si no se llegase al final de la lista de oradores al término de una sesión, los oradores restantes serían los primeros en hacer uso de la palabra, en el mismo orden, en la siguiente. El Presidente anunciaría el cierre de la lista de oradores sobre un tema o varios con antelación, normalmente al comienzo del examen de cada tema del programa (salvo en el caso del tema 2).
- 26. Se convino además en que, en caso de que no hubiera más oradores en la lista correspondiente a un tema del programa examinado en una sesión, la Subcomisión iniciase el examen del siguiente tema de su calendario, si se considerase necesario.
- 27. Se convino asimismo en que, a fin de dar tiempo suficiente a los servicios de edición de textos y de otro tipo, los proyectos de resolución y de decisión se presentasen al menos tres días laborables antes de la fecha en que estuviera previsto examinarlos. El Presidente, en consulta con la Mesa, fijaría los plazos para la presentación de los proyectos de resolución y los anunciaría con suficiente antelación.
- 28. También en la segunda sesión (privada), la Subcomisión aprobó el calendario propuesto por la Mesa para el examen de los temas del programa en el orden siguiente: 1, 2, 5, 4, 6, 3 y 7.
- 29. En la misma sesión, la Subcomisión se reunió con los miembros de la Mesa Ampliada de la Comisión de Derechos Humanos en su 60º período de sesiones de conformidad con el párrafo 10 *a*) de la resolución 2004/60 de la Comisión.
- 30. En la 20^a sesión, el 10 de agosto, la Sra. Ruth Hahn-Weinert, Jefa de la Sección de Servicios para Usuarios de la Biblioteca de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, informó de las instalaciones y servicios que la biblioteca de la Oficina podía ofrecer a los expertos. El Sr. Decaux hizo una declaración a este respecto.
- 31. En la 24^a sesión, el 12 de agosto de 2004, los miembros de la Subcomisión intercambiaron opiniones con los representantes de las ONG.
- 32. En la 18ª sesión, el 9 de agosto, y en las sesiones 23ª y 24ª, el 12 de agosto de 2004, representantes de la Sección de Administración de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos hicieron declaraciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de varios proyectos de resolución y de decisión examinados por la Subcomisión.

G. Otros asuntos

33. En la primera sesión, el 26 de julio de 2004, de conformidad con la decisión 1994/103 de la Subcomisión y a propuesta del Presidente, la Subcomisión guardó un minuto de silencio en honor de las víctimas de todas las formas de violación de los derechos humanos en todas las regiones del mundo.

Cooperación técnica

34. En la 24ª sesión, el 12 de agosto de 2004, la Subcomisión decidió por unanimidad examinar el proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/2004/L.34 en el marco del tema 6 c) del programa.

Resolución en el marco del tema 1 relativa al tema 2 del programa

35. En la misma sesión, la Sra. Hampson presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2004/L.52, patrocinado por el Sr. Alfredsson, el Sr. Bíró, el Sr. Bossuyt, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, la Sra. Hampson, la Sra. Motoc, el Sr. Pinheiro, el Sr. Salama, el Sr. Sattar, el Sr. Tuñón Veilles, la Sra. Wadibia-Anyanwu, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota, que decía así:

2004/... Resolución en el marco del tema 1 del programa relativa al tema 2

"La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Destacando la importancia del tema 2 de su programa, titulado "Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular la política de discriminación racial y de segregación, en todos los países y en especial en los países y territorios coloniales y dependientes: informe de la Subcomisión de conformidad con la resolución 8 (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos",

Tomando nota de la resolución 2004/60 de la Comisión de Derechos Humanos, de 20 de abril de 2004, en la cual la Comisión reiteró y reafirmó que la Subcomisión debería seguir teniendo la posibilidad de examinar la situación de los países que no estuviera examinando la Comisión, así como las cuestiones urgentes que implicasen graves violaciones de los derechos humanos en cualquier país,

Considerando que la forma en que la Subcomisión puede prestar su mejor asistencia a la Comisión a ese respecto es estableciendo métodos para evaluar la situación de los derechos humanos y las prioridades para responder a las crisis en relación con la protección, la prevención y la promoción,

Recordando que el tema 2 de su programa permite el examen y el debate de violaciones graves de los derechos humanos, como ejecuciones ilegales, torturas y desapariciones, en particular aquellas que no se examinan en relación con otros temas del programa y con respecto en especial a víctimas que no pertenecen a grupos examinados en relación con otros temas del programa,

Recordando también que la Comisión ha pedido a la Subcomisión que mejore sus métodos de trabajo y facilite la participación en su labor de las organizaciones no gubernamentales,

Acogiendo con satisfacción el importante debate que se celebró en su 56º período de sesiones sobre la situación de los derechos humanos en todos los países y las sugerencias hechas para que ese tema se examine de modo más metódico,

Acogiendo también con satisfacción las aportaciones de las organizaciones no gubernamentales a todos los aspectos de las actividades de la Subcomisión, así como sus sugerencias sobre los medios de mejorar los métodos de trabajo de la Subcomisión y de lograr que su participación tenga mayor eficacia,

Acogiendo asimismo con satisfacción el establecimiento de instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos de conformidad con los Principios de París enunciados en el anexo de la resolución 48/134 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993,

1. Decide:

- a) Establecer, sin consecuencias financieras, un Grupo de Trabajo cuyos miembros se comunicarán entre sí por correo electrónico, integrado por ..., a fin de que elabore, para el 30 de abril de 2005, un informe sobre la organización, el contenido y los resultados de la labor realizada por la Subcomisión en relación con el tema 2 del programa, teniendo presentes los debates celebrados en el 56º período de sesiones de la Subcomisión; a lo largo de su labor, el Grupo de Trabajo tendrá en cuenta la necesidad de evitar la duplicación innecesaria del trabajo de otros órganos de las Naciones Unidas y la necesidad de que cualquier actividad de la Subcomisión constituya una contribución clara al tema que se debate;
 - b) Que el Grupo de Trabajo examine, entre otras cuestiones:
 - i) Si convendría cambiar el título del tema 2 del programa para que reflejase mejor su contenido;
 - ii) Si convendría dividir el tema en dos partes, es decir, el debate general y la evaluación o individualización, sobre una base temática, de las posibles lagunas en las normas, la aplicación y la supervisión, a fin de permitir a la Subcomisión sugerir temas de estudio y hacer propuestas a la Comisión de Derechos Humanos, con objeto de prevenir las violaciones de los derechos humanos y promover el respeto de éstos;
 - iii) El modo óptimo de establecer un diálogo con las instituciones nacionales que se ocupan de los derechos humanos;
 - iv) El modo óptimo de reunir y utilizar ejemplos de prácticas idóneas;

- v) Si convendría restablecer el mandato del Relator Especial sobre las consecuencias de los estados de sitio y de excepción sobre los derechos humanos;
- vi) Si convendría que la Subcomisión estableciera el mandato de un relator especial sobre prácticas idóneas, seguimiento y aplicación para que identificase las recomendaciones hechas con arreglo a los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos en relación con un Estado particular, realizase el seguimiento de las medidas, de haberlas, que el Estado hubiera adoptado como resultado de las recomendaciones y evaluase el efecto de esas medidas, con objeto de hacer a la Subcomisión recomendaciones centradas en los problemas encontrados en lo relativo a la prevención de las violaciones graves de los derechos humanos y a la promoción del respeto de los derechos humanos;
- vii) El modo de poner en práctica las propuestas que pueda hacer;
- viii) Si convendría recomendar un aumento del tiempo dedicado al tema 2 del programa, y
 - ix) La formulación de recomendaciones sobre la forma del informe presentado por la Subcomisión a la Comisión de Derechos Humanos en relación con el tema 2 del programa a la luz de la estructura revisada de los debates sobre ese tema;
- c) Que el informe del Grupo de Trabajo se traduzca a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y se divulgue en el sitio en la Web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas a la mayor brevedad posible y, en cualquier caso, a más tardar a finales de mayo de 2005, y que el informe se envíe a cada uno de los miembros de la Subcomisión;
- d) Que se invite a las organizaciones no gubernamentales, las instituciones nacionales que se ocupan de los derechos humanos, los procedimientos especiales de la Comisión, la Oficina del Alto Comisionado, los Estados y otras partes interesadas a presentar observaciones sobre el informe para finales de junio de 2005, y que el Grupo de Trabajo tenga presentes esas observaciones cuando elabore la versión definitiva del informe para su presentación a la Subcomisión;
- e) Que el informe del Grupo de Trabajo se examine en relación con el tema 1 del programa en la primera sesión del 57º período de sesiones de la Subcomisión, y que se dedique una hora como mínimo al debate general del informe en su conjunto en una sesión pública mediante un diálogo interactivo con las organizaciones no gubernamentales, las instituciones nacionales que se ocupan de los derechos humanos y otras partes interesadas;
- f) Poner en práctica en su 57º período de sesiones las propuestas convenidas por el Grupo de Trabajo sobre la estructura del debate relativo al tema 2 del programa, y continuar el debate sobre las propuestas a más largo plazo, con miras a aprobar durante ese

período de sesiones las resoluciones, decisiones o declaraciones del Presidente que sean necesarias;

- g) Pedir a la Secretaría que señale la presente resolución a la atención de las organizaciones no gubernamentales, las instituciones nacionales que se ocupan de los derechos humanos, los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos, los Estados y otras partes interesadas, invitándolos a presentar al Grupo de Trabajo observaciones y sugerencias, y a tal efecto establecer una dependencia de coordinación en la Oficina del Alto Comisionado a la que puedan enviarse esas observaciones y sugerencias."
- 36. En la misma sesión, la Sra. Hampson sustituyó verbalmente el proyecto de resolución por un proyecto de decisión.
- 37. Hicieron declaraciones en relación con el proyecto de decisión el Sr. Bengoa, el Sr. Bossuyt, el Sr. Chen, el Sr. Decaux, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, el Sr. Pinheiro, el Sr. Salama, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota.
- 38. El proyecto de decisión, en su forma verbalmente revisada, fue aprobado sin votación. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, decisión 2004/120.

Documento de trabajo sobre los métodos de trabajo de la Subcomisión en relación con los informes

- 39. En la misma sesión, el Sr. Bossuyt presentó el proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/2004/L.53, patrocinado por el Sr. Bíró, el Sr. Bossuyt, el Sr. Chen, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Salama, el Sr. Sattar, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota.
- 40. El proyecto de decisión fue aprobado sin votación. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, decisión 2004/121.

Composición de los grupos de trabajo de la Subcomisión en 2005

- 41. En la misma sesión, la Subcomisión examinó un proyecto de decisión sobre la composición de los grupos de trabajo entre períodos de sesiones o anteriores al período de sesiones de la Subcomisión presentado por el Presidente en nombre de la Mesa de la Subcomisión.
- 42. El proyecto de decisión fue aprobado sin votación. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, decisión 2004/122.

Declaración del Presidente

43. En la 25^a sesión, el 13 de agosto de 2004, durante el examen del tema 7 del programa, el Presidente hizo la siguiente declaración:

"Este año, al igual que en años anteriores, algunos representantes observadores y ONG han hecho, oralmente o por escrito, acusaciones o insinuaciones personales sobre la integridad y la imparcialidad de ciertos expertos miembros de la Subcomisión. Esto es totalmente inaceptable.

Como Presidente de la Subcomisión en su 56º período de sesiones, expreso mi profundo pesar por el hecho de que esto haya vuelto a ocurrir durante el período de sesiones de este año y hago un firme llamamiento a todos los representantes observadores y ONG para que se abstengan de hacer, oralmente o por escrito, acusaciones o insinuaciones personales sobre los expertos miembros de la Subcomisión."

H. Observaciones finales

- 44. En la 25^a sesión, el 13 de agosto de 2004, hicieron observaciones finales los siguientes oradores:
 - a) La Sra. Halima Embarek Warzazi (en nombre del Grupo de Estados Africanos);
 - b) La Sra. Antoanella-Iulia Motoc (en nombre del Grupo de Estados de Europa Oriental);
 - c) El Sr. José Bengoa (en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe);
 - d) La Sra. Françoise Jane Hampson (en nombre del Grupo de Estados de Europa Occidental y Otros Estados), y
 - e) El Sr. Chen Shiqin (en nombre del Grupo de Estados Asiáticos).
- 45. En la misma sesión, el Sr. Soli Jehangir Sorabjee hizo unas observaciones finales.

- IV. Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular la política de discriminación racial y de segregación, en todos los países y en especial en los países y territorios coloniales y dependientes: informe de la Subcomisión de conformidad con la resolución 8 (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos
- 46. La Subcomisión examinó el tema 2 del programa en sus sesiones 3ª y 4ª, los días 27 y 28 de julio de 2004, en su 5ª sesión, el 29 de julio de 2004, y en su 18ª sesión, el 9 de agosto de 2004.
- 47. La lista de documentos publicados en relación con el tema 2 del programa figura en el anexo VII del presente informe.
- 48. Durante el debate general sobre el tema 2 hicieron declaraciones miembros de la Subcomisión y observadores de los gobiernos y las ONG. En el anexo II figura una lista detallada de los oradores.

Prohibición absoluta de la tortura y de otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

- 49. En su 18ª sesión, el 9 de agosto de 2004, el Sr. Decaux presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2004/L.2, patrocinado por el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Alfredsson, el Sr. Bengoa, el Sr. Bíró, el Sr. Bossuyt, el Sr. Chen, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Pinheiro, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Salama, el Sr. Sattar, el Sr. Tuñón Veilles, la Sra. Wadibia-Anyanwu, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota.
- 50. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2004/1.

Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias

- 51. En la misma sesión, la Sra. Hampson presentó el proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/2004/L.12, patrocinado por el Sr. Alfredsson, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, el Sr. Pinheiro, el Sr. Salama, el Sr. Sattar, la Sra. Wadibia-Anyanwu, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota. El Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Casey, la Sra. Chung, la Sra. O'Connor, la Sra. Rakotoarisoa y el Sr. Tuñón Veilles se sumaron posteriormente a los patrocinadores.
- 52. La Sra. Hampson distribuyó entre los miembros un documento que constituía una revisión de la totalidad del proyecto de decisión, cuyo texto original decía lo siguiente:

"2004/... La decapitación de civiles

En su ... sesión, celebrada el ... de agosto de 2004, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos decidió aprobar la declaración siguiente:

"La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos recuerda que la ejecución extrajudicial, sumaria o arbitraria de un ser humano es ilegal en cualquier circunstancia.""

53. El proyecto de resolución, verbalmente revisado, fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección B, decisión 2004/103.

V. Administración de justicia, estado de derecho y democracia

- 54. La Subcomisión examinó el tema 3 del programa en sus sesiones 19^a y 20^a, el 10 de agosto, en sus sesiones 21^a y 22^a, el 11 de agosto, y en su 23^a sesión, el 12 de agosto de 2004.
- 55. En el anexo VII del presente informe figura la lista de los documentos publicados en relación con el tema 3 del programa.
- 56. En la 20^a sesión, celebrada el 10 de agosto de 2004:
 - a) La Sra. Rakotoarisoa presentó su documento de trabajo sobre las dificultades de demostrar la culpabilidad y/o establecer la responsabilidad con respecto a los delitos de violencia sexual (E/CN.4/Sub.2/2004/11). En el diálogo que siguió a la presentación, hicieron declaraciones el Sr. Cherif, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson y la Sra. Hayashi, así como el observador de la ONG Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos (Cuáqueros). En la 22ª sesión, la Sra. Rakotoarisoa formuló sus observaciones finales.
 - b) El Sr. Decaux, Relator Especial encargado de realizar un estudio sobre la aplicación universal de los instrumentos internacionales de derechos humanos, presentó su informe preliminar (E/CN.4/Sub.2/2004/8). En el diálogo que siguió a la presentación, hicieron declaraciones el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Casey, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Motoc y el Sr. Salama. En la misma sesión, el Sr. Decaux formuló sus observaciones finales.
 - c) La Sra. O'Connor presentó su documento de trabajo sobre la cuestión de la mujer en prisión (E/CN.4/Sub.2/2004/9). En el diálogo que siguió a la presentación, hicieron declaraciones la Sra. Hampson y el observador de la ONG Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos (Cuáqueros). En la 22ª sesión, la Sra. O'Connor formuló sus observaciones finales.
- 57. En la 21^a sesión, celebrada el 11 de agosto de 2004:
 - a) El Sr. Decaux presentó su informe actualizado sobre la cuestión de la administración de justicia mediante tribunales militares (E/CN.4/Sub.2/2004/7). En el diálogo que siguió a la presentación, hicieron declaraciones el Sr. Casey, el Sr. Cherif, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc y la Sra. Warzazi, así como los observadores de las siguientes ONG: Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos (Cuáqueros), Comisión Internacional de Juristas, Centro de Documentación sobre Derechos Humanos del Asia Meridional e Internacional de Refractarios a la Guerra. En la misma sesión, el Sr. Decaux realizó sus observaciones finales.
 - b) La Sra. Motoc, Presidenta y Relatora del Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre administración de justicia, presentó el informe del Grupo de Trabajo (E/CN.4/Sub.2/2004/6). En el diálogo que siguió a la presentación, hizo una declaración la Sra. Chung.

58. En el debate general sobre el tema 3 del programa, hicieron declaraciones miembros de la Subcomisión y observadores de gobiernos y de ONG. La lista completa de oradores figura en el anexo II.

La mujer en prisión

- 59. En la 24ª sesión, el 12 de agosto de 2004, la Sra. Warzazi presentó el proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/2004/L.16, patrocinado por el Sr. Alfredsson, el Sr. Bengoa, el Sr. Bíró, el Sr. Bossuyt, el Sr. Chen, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, el Sr. Pinheiro, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Salama, el Sr. Sattar, el Sr. Tuñón Veilles, la Sra. Wadibia-Anyanwu, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota. El Sr. Alfonso Martínez y el Sr. Kartashkin se sumaron posteriormente a los patrocinadores.
- 60. El proyecto de decisión fue aprobado sin votación. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, decisión 2004/116.

Derecho a un recurso efectivo en materia penal

- 61. En la misma sesión, la Subcomisión examinó el proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/2004/L.27, patrocinado por el Sr. Alfredsson, el Sr. Bengoa, el Sr. Bíró, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Salama, el Sr. Sattar, la Sra. Wadibia-Anyanwu, y la Sra. Warzazi. El Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Tuñón Veilles y el Sr. Yokota se sumaron posteriormente a los patrocinadores.
- 62. El proyecto de decisión fue aprobado sin votación. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, decisión 2004/117.

Discriminación en el sistema de justicia penal

- 63. En la misma sesión, la Subcomisión examinó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2004/L.28, patrocinado por el Sr. Alfredsson, el Sr. Bengoa, el Sr. Bíró, el Sr. Bossuyt, el Sr. Chen, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson, la Sra. Koufa, la Sra. Mbonu, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Salama, el Sr. Sattar, el Sr. Tuñón Veilles, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota. El Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Kartashkin, el Sr. Pinheiro y la Sra. Rakotoarisoa se sumaron posteriormente a los patrocinadores.
- 64. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la atención de la Subcomisión una estimación de las consecuencias administrativas y presupuestarias del proyecto de resolución.
- 65. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2004/24.

Documento de trabajo sobre la relación entre las normas de derechos humanos y el derecho internacional humanitario

- 66. En la misma sesión, las Sra. Motoc presentó el proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/2004/L.35, patrocinado por el Sr. Alfredsson, el Sr. Bíró, el Sr. Bossuyt, el Sr. Chen, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, la Sra. Mbonu, la Sra. Motoc, el Sr. Pinheiro, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Salama, el Sr. Sattar, el Sr. Tuñón Veilles, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota. El Sr. Alfonso Martínez y la Sra. O'Connor se sumaron posteriormente a los patrocinadores.
- 67. La Sra. Hampson revisó oralmente la segunda línea del proyecto de decisión.
- 68. El proyecto de decisión, en su forma oralmente revisada, fue aprobado sin votación. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, decisión 2004/118.

Documento de trabajo sobre un recurso efectivo en materia civil en caso de violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes del Estado

- 69. En la misma sesión, la Sra. Motoc presentó el proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/2004/L.37, patrocinado por el Sr. Alfredsson, el Sr. Bíró, el Sr. Bossuyt, el Sr. Chen, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, la Sra. Mbonu, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Pinheiro, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Salama, el Sr. Sattar, el Sr. Tuñón Veilles, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota. El Sr. Alfonso Martínez se sumó posteriormente a los patrocinadores.
- 70. El proyecto de decisión fue aprobado sin votación. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, decisión 2004/119.

Imposición de la pena de muerte a civiles por tribunales militares o por tribunales en cuya composición figuran uno o más miembros de las fuerzas armadas

- 71. En las mismas sesiones, la Sra. Hampson presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2004/L.38, patrocinado por el Sr. Alfredsson, el Sr. Bíró, la Sra. Chung, el Sr. Dos Santos, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Pinheiro, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Sattar, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota.
- 72. La Sra. Hampson revisó oralmente los párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del preámbulo y el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. El Sr. Alfonso Martínez propuso una enmienda al segundo párrafo del preámbulo, que fue aceptada por los patrocinadores.
- 73. Hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Casey, el Sr. Bossuyt, la Sra. Hampson y la Sra. Wadibia-Anyanwu.
- 74. A petición del Sr. Casey, se pidió que se sometiese a votación el proyecto de resolución.

75. A petición de la Sra. Hampson, se procedió a votación nominal sobre el proyecto de resolución, que fue aprobado, en su forma oralmente revisada y enmendada, por 20 votos contra uno y 3 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Sr. Alfonso Martínez, Sr. Alfredsson, Sr. Bengoa, Sr. Bíró, Sr. Bossuyt,

Sr. Chen, Sra. Chung, Sr. Decaux, Sr. Guissé, Sra. Hampson,

Sr. Kartashkin, Sra. Koufa, Sra. Motoc, Sra. O'Connor, Sr. Pinheiro,

Sra. Rakotoarisoa, Sr. Sattar, Sr. Tuñón Veilles, Sra. Warzazi

y Sr. Yokota.

Votos en contra: Sr. Casey.

Abstenciones: Sr. Cherif, Sr. Salama y Sra. Wadibia-Anyanwu.

76. El texto del proyecto de resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2004/25.

La aplicación universal de los tratados internacionales de derechos humanos

- 77. En las mismas sesiones, la Subcomisión examinó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2004/L.39, patrocinado por el Sr. Alfredsson, el Sr. Bengoa, el Sr. Bíró, el Sr. Bossuyt, el Sr. Chen, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, la Sra. Mbonu, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Pinheiro, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Salama, el Sr. Sattar, el Sr. Tuñón Veilles, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota. El Sr. Alfonso Martínez y el Sr. Guissé se sumaron posteriormente a los patrocinadores.
- 78. El Sr. Bossuyt revisó oralmente el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.
- 79. El proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada, fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2004/26.

Cuestión de la administración de justicia por los tribunales militares

- 80. En la misma sesión, el Sr. Bossuyt presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2004/L.40, patrocinado por el Sr. Alfredsson, el Sr. Bengoa, el Sr. Bíró, el Sr. Bossuyt, el Sr. Chen, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson, la Sra. Koufa, la Sra. Mbonu, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Pinheiro, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Salama, el Sr. Tuñón Veilles, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota. El Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Kartashkin y el Sr. Sattar se sumaron posteriormente a los patrocinadores.
- 81. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2004/27.

Discriminación contra personas condenadas que han cumplido su pena

- 82. En la misma sesión, la Sra. O'Connor presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2004/L.41, patrocinado por el Sr. Alfredsson, el Sr. Bíró, el Sr. Chen, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Salama, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota. El Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Cherif, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, el Sr. Pinheiro, el Sr. Sattar y la Sra. Wadibia-Anyanwu se sumaron posteriormente a los patrocinadores.
- 83. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2004/28.

La dificultad de demostrar la culpabilidad o establecer la responsabilidad con respecto a los delitos de violencia sexual

- 84. En la misma sesión, el Sr. Guissé presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2004/L.42, patrocinado por el Sr. Alfredsson, el Sr. Bíró, el Sr. Bossuyt, el Sr. Chen, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos, el Sr. Guissé, la Sra. Koufa, la Sra. Mbonu, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Salama, el Sr. Sattar, el Sr. Tuñón Veilles, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota. El Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Bengoa, el Sr. Cherif y el Sr. Pinheiro se sumaron posteriormente a los patrocinadores.
- 85. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la atención de la Subcomisión una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.
- 86. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2004/29.

Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia

- 87. En la misma sesión, la Sra. Motoc presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2004/L.45, patrocinado por la Sra. Hampson, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor y la Sra. Rakotoarisoa. El Sr. Alfredsson, el Sr. Bíró, el Sr. Bossuyt, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, el Sr. Pinheiro, el Sr. Sattar, el Sr. Tuñón Veilles y el Sr. Yokota se sumaron posteriormente a los patrocinadores.
- 88. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2004/30.

VI. Derechos económicos, sociales y culturales

- 89. La Subcomisión examinó el tema 4 del programa en sus sesiones 9^a y 10^a, el 3 de agosto, en sus sesiones 11^a y 12^a, el 4 de agosto, en su 13^a sesión, el 5 de agosto, en su 18^a sesión, el 9 de agosto, y en su 23^a sesión, el 12 de agosto de 2004.
- 90. La lista de los documentos publicados en relación con el tema 4 del programa figura en el anexo VII del presente informe.
- 91. En la novena sesión, el 3 de agosto de 2004:
 - a) El Sr. Guissé, Relator Especial sobre la promoción del derecho al agua potable y al saneamiento, presentó su informe final (E/CN.4/Sub.2/2004/20). Durante el diálogo que siguió a la presentación, hicieron declaraciones el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Alfredsson, el Sr. Bengoa, la Sra. Chung, el Sr. Kartashkin, el Sr. Salama, la Sra. Wadibia-Anyanwu y el Sr. Yokota. En la 13ª sesión, el Sr. Guissé formuló sus observaciones finales.
 - b) El Sr. Guissé presentó su documento de trabajo sobre las consecuencias de la deuda para los derechos humanos (E/CN.4/Sub.2/2004/27). En el diálogo que siguió a la presentación, hicieron declaraciones el Sr. Cherif, el Sr. Kartashkin, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Salama, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota. En la 13ª sesión, el Sr. Guissé formuló sus observaciones finales.
 - c) El Sr. Bengoa, como coordinador del grupo de expertos ad hoc (en nombre asimismo del Sr. Decaux, del Sr. Guissé, de la Sra. Motoc y del Sr. Yokota), presentó el informe sobre la marcha de la labor en cuanto al documento de trabajo conjunto acerca de la necesidad de formular principios rectores sobre la aplicación de las normas vigentes de derechos humanos en el contexto de la lucha contra la extrema pobreza (E/CN.4/Sub.2/2004/25 y Add.1). En el diálogo que siguió a la presentación, hicieron declaraciones el Sr. Chen, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson y la Sra. Motoc.
 - d) El Sr. Decaux presentó su documento de trabajo sobre el principio de no discriminación incorporado en el párrafo 2 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/CN.4/Sub.2/2004/24). En el diálogo que siguió a la presentación, hicieron declaraciones el Sr. Guissé, la Sra. Hampson, la Sra. Koufa, la Sra. Wadibia-Anyanwu y la Sra. Warzazi. También en la décima sesión, hicieron declaraciones el Sr. Bossuyt, el Sr. Cherif, el Sr. Guissé, la Sra. Motoc, el Sr. Pinheiro, el Sr. Salama y la Sra. Warzazi. En la 12ª sesión, el Sr. Decaux formuló sus observaciones finales.
- 92. En la décima sesión, el 3 de agosto de 2004, la Sra. Mbonu, Relatora Especial sobre la corrupción y sus repercusiones en el pleno disfrute de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales, presentó su informe preliminar (E/CN.4/Sub.2/2004/23). En el diálogo que siguió a la presentación, hicieron declaraciones el Sr. Alfredsson, el Sr. Chen, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson,

- el Sr. Kartashkin, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Salama, el Sr. Sattar, el Sr. Tuñón Veilles y la Sra. Warzazi, así como el observador de Kenya y el observador de la ONG Voluntary Action Network India. En la 13ª sesión, la Sra. Mbonu formuló sus observaciones finales.
- 93. En la 11^a sesión, celebrada el 4 de agosto de 2004:
 - a) El Sr. Pinheiro, Relator Especial sobre la restitución de viviendas y de bienes en las situaciones de regreso de los refugiados y desplazados internos, presentó su informe preliminar (E/CN.4/Sub.2/2004/22 y Add.1). En el diálogo que siguió a la presentación, hicieron declaraciones el Sr. Bossuyt, el Sr. Decaux, el Sr. Guissé, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, el Sr. Möller y el Sr. Salama. En la misma sesión el Sr. Pinheiro formuló sus observaciones finales.
 - b) El Sr. Bengoa, Presidente-Relator del Foro Social, presentó el informe del Foro Social sobre la pobreza, la pobreza rural y los derechos humanos (E/CN.4/Sub.2/2004/26). En el diálogo que siguió a la presentación, hicieron declaraciones el Sr. Bíró, el Sr. Chen, el Sr. Kartashkin, la Sra. O'Connor, el Sr. Pinheiro y la Sra. Mbonu, así como los observadores de las ONG Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo y Pax Romana. En la misma sesión, el Sr. Bengoa formuló sus observaciones finales.
- 94. En la 12ª sesión, el 4 de agosto de 2004, el Sr. Guissé, Presidente-Relator del grupo de trabajo del período de sesiones sobre los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales, presentó el informe del grupo de trabajo acerca de su sexto período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/2004/21). En el diálogo que siguió a la presentación, hizo una declaración el Sr. Decaux. En la 13ª sesión, el Sr. Guissé formuló sus observaciones finales.
- 95. En el curso del debate general sobre el tema 4 del programa, hicieron declaraciones algunos miembros de la Subcomisión y observadores de gobiernos, organizaciones intergubernamentales, órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados, ONG y otras organizaciones. La lista detallada de oradores figura en el anexo II.

Restitución de viviendas y de patrimonio

- 96. En la 18ª sesión, el 9 de agosto de 2004, el Sr. Decaux presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2004/L.14, patrocinado por el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, el Sr. Sattar y la Sra. Warzazi. El Sr. Bengoa, el Sr. Bíró, el Sr. Chen, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, el Sr. Salama y el Sr. Tuñón Veilles se sumaron posteriormente a los patrocinadores.
- 97. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2004/2.

Duración del Foro Social

- 98. En la misma sesión, el Sr. Sattar presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2004/L.15, patrocinado por el Sr. Alfredsson, el Sr. Bíró, el Sr. Chen, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Guissé, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Pinheiro, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Salama, el Sr. Sattar, el Sr. Tuñón Veilles, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota. El Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Dos Santos, la Sra. Koufa y la Sra. Wadibia-Anyanwu se sumaron posteriormente a los patrocinadores.
- 99. La Sra. Warzazi y el Sr. Bengoa revisaron oralmente el último párrafo del proyecto de resolución.
- 100. El proyecto de resolución, tal como había sido revisado, fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2004/3.

La corrupción y sus repercusiones en el pleno disfrute de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales

- 101. En la misma sesión, la Subcomisión examinó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2004/L.17, patrocinado por el Sr. Bengoa, el Sr. Chen, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Dos Santos, el Sr. Guissé, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Salama, el Sr. Sattar, el Sr. Tuñón Veilles, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota. El Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Alfredsson, el Sr. Bíró, el Sr. Decaux y el Sr. Kartashkin se sumaron posteriormente a los patrocinadores.
- 102. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la atención de la Subcomisión una estimación de las consecuencias administrativas y presupuestarias del proyecto de resolución.
- 103. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2004/4.

Estudio sobre el principio de no discriminación consagrado en el párrafo 2 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

- 104. En la misma sesión, el mismo día, el Sr. Bíró presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2004/L.18, patrocinado por el Sr. Alfredsson, el Sr. Bengoa, el Sr. Bíró, el Sr. Chen, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, el Sr. Pinheiro, el Sr. Tuñón Veilles y el Sr. Yokota.
- 105. La Sra. Warzazi propuso una enmienda del párrafo 2 del proyecto de resolución que fue aceptada por los patrocinadores.
- 106. Hicieron declaraciones sobre el proyecto de resolución el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Bengoa, el Sr. Decaux, la Sra. Hampson, la Sra. O'Connor, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Salama, el Sr. Sattar, la Sra. Wadibia-Anyanwu y la Sra. Warzazi.

E/CN.4/2005/2 E/CN.4/Sub.2/2004/48 página 100

107. El proyecto de resolución, oralmente revisado, fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2004/5.

Promoción del ejercicio del derecho a disponer de agua potable y servicios de saneamiento

108. En la misma sesión, el Sr. Guissé presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2004/L.20, patrocinado por el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Bengoa, el Sr. Bíró, el Sr. Chen, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos, el Sr. Guissé, el Sr. Kartashkin, la Sra. O'Connor, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Salama, la Sra. Wadibia-Anyanwu y la Sra. Warzazi. La Sra. Hampson, la Sra. Motoc, el Sr. Sattar y el Sr. Tuñón Veilles se sumaron posteriormente a los patrocinadores.

109. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2004/6.

Aplicación de las normas vigentes de derechos humanos en el contexto de la lucha contra la extrema pobreza

110. En la misma sesión, el Sr. Bengoa presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2004/L.21, patrocinado por el Sr. Bengoa, el Sr. Decaux, el Sr. Guissé, la Sra. Motoc y el Sr. Yokota. El Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Alfredsson, el Sr. Bíró, el Sr. Bossuyt, el Sr. Casey, el Sr. Chen, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Dos Santos, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, la Sra. O'Connor, el Sr. Pinheiro, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Salama, el Sr. Sattar, el Sr. Tuñón Veilles, la Sra. Wadibia-Anyanwu y la Sra. Warzazi se sumaron posteriormente a los patrocinadores.

- 111. Hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Bengoa, la Sra. Motoc, el Sr. Sattar y la Sra. Warzazi.
- 112. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la atención de la Subcomisión una estimación de las consecuencias administrativas y presupuestarias del proyecto de resolución.
- 113. El proyecto de resolución fue aprobado por unanimidad. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2004/7.

El Foro Social

114. En la misma sesión, el Sr. Bengoa presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2004/L.22, patrocinado por el Sr. Alfredsson, el Sr. Bengoa, el Sr. Bíró, el Sr. Chen, la Sra. Chung, el Sr. Guissé, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Salama, el Sr. Sattar, la Sra. Wadibia-Anyanwu, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota. El Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, la Sra. Rakotoarisoa y el Sr. Tuñón Veilles se sumaron posteriormente a los patrocinadores.

- 115. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la atención de la Subcomisión una estimación de las consecuencias administrativas y presupuestarias del proyecto de resolución.
- 116. El proyecto de resolución fue aprobado por unanimidad. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2004/8.

El derecho al desarrollo

- 117. En la misma sesión, el Sr. Alfonso Martínez presentó el proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/2004/L.24, patrocinado por el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Bengoa, la Sra. O'Connor y el Sr. Tuñón Veilles. El Sr. Bíró, el Sr. Chen, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Sattar, la Sra. Wadibia-Anyanwu, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota se sumaron posteriormente a los patrocinadores.
- 118. El proyecto de decisión fue aprobado sin votación. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, decisión 2004/104.

El derecho a la alimentación y avances en la elaboración de directrices voluntarias internacionales para su aplicación

- 119. En la misma sesión, el Sr. Bengoa presentó el proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/2004/L.25, patrocinado por el Sr. Alfredsson y el Sr. Bengoa. El Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Bíró, el Sr. Chen, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Salama, el Sr. Sattar, el Sr. Tuñón Veilles, la Sra. Wadibia-Anyanwu, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota se sumaron posteriormente a los patrocinadores.
- 120. El proyecto de decisión fue aprobado sin votación. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, decisión 2004/105.

Consecuencias de la deuda para los derechos humanos

- 121. En la misma sesión, la Subcomisión examinó el proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/2004/L.31, patrocinado por el Sr. Bíró, el Sr. Chen, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos, el Sr. Guissé, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Salama, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota. El Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Salama, el Sr. Sattar y el Sr. Tuñón Veilles se sumaron posteriormente a los patrocinadores.
- 122. El proyecto de decisión fue aprobado sin votación. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, decisión 2004/106.

Derecho al agua potable y al saneamiento

123. En la misma sesión, el Sr. Guissé presentó el proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/2004/L.51, patrocinado por el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Bíró, el Sr. Chen,

E/CN.4/2005/2 E/CN.4/Sub.2/2004/48 página 102

- el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Guissé, el Sr. Kartashkin, la Sra. Mbonu, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Salama, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota. El Sr. Alfredsson, el Sr. Dos Santos, la Sra. Hampson, la Sra. Koufa y el Sr. Sattar se sumaron posteriormente a los patrocinadores.
- 124. El Sr. Bengoa hizo una declaración en relación con el proyecto de decisión.
- 125. El proyecto de decisión fue aprobado sin votación. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, decisión 2004/107.

Los efectos de los métodos de trabajo y de las actividades de las empresas transnacionales sobre el disfrute de los derechos humanos

- 126. En su 23ª sesión, el 12 de agosto de 2004, el Sr. Guissé presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2004/L.19, patrocinado por el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Bengoa, el Sr. Cherif, el Sr. Dos Santos, el Sr. Guissé, la Sra. Mbonu, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Sattar, el Sr. Tuñón Veilles y la Sra. Warzazi. El Sr. Chen, la Sra. Chung, el Sr. Kartashkin, el Sr. Pinheiro y el Sr. Yokota se sumaron posteriormente a los patrocinadores.
- 127. El Sr. Guissé revisó oralmente los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva.
- 128. Hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución el Sr. Alfredsson, el Sr. Casey y la Sra. Hampson.
- 129. El proyecto de resolución, oralmente revisado, fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2004/16.

Nuevo subtema del programa sobre las empresas transnacionales y otras empresas comerciales

130. En la misma sesión, tras la aprobación del proyecto de resolución titulado "Los efectos de los métodos de trabajo y de las actividades de las empresas transnacionales sobre el disfrute de los derechos humanos" (resolución 2004/16), se retiró el proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/2004/L.7, patrocinado por el Sr. Alfredsson, el Sr. Bíró, el Sr. Bossuyt, el Sr. Chen, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, la Sra. Hampson, la Sra. Koufa, el Sr. Pinheiro, el Sr. Salama, el Sr. Sattar y el Sr. Yokota.

VII. Prevención de la discriminación:

- a) Racismo, discriminación racial y xenofobia;
- b) Prevención de la discriminación y protección de los pueblos indígenas;
- c) Prevención de la discriminación y protección de las minorías
- 131. La Subcomisión examinó el tema 5 en su 5^a sesión, el 29 de julio, en su 6^a sesión, el 30 de julio, en sus sesiones 7^a y 8^a, el 2 de agosto, en sus sesiones 15^a y 16^a, el 6 de agosto, en su 18^a sesión, el 9 de agosto, y en su 23^a sesión, el 12 de agosto de 2004.
- 132. La lista de documentos publicados en relación con el tema 5 del programa figura en el anexo VII del presente informe.
- 133. En la quinta sesión, el Sr. Yokota presentó un nuevo documento de trabajo sobre la discriminación basada en el empleo y la ascendencia (E/CN.4/Sub.2/2004/31), preparado junto con el Sr. Eide, ex miembro de la Subcomisión. En el diálogo que siguió a la presentación, hizo una declaración el Sr. Rivkin. En la sexta sesión también hicieron declaraciones la Sra. Chung, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson y el Sr. Tuñón Veilles.

134. En la sexta sesión:

- a) La Sra. Erica-Irene Daes, Relatora Especial sobre la soberanía permanente de los pueblos indígenas sobre sus recursos naturales, presentó su informe final (E/CN.4/Sub.2/2004/30 y Add.1). En el diálogo que siguió a la presentación, hicieron declaraciones el Sr. Alfredsson, el Sr. Chen, el Sr. Decaux, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota, así como los observadores de las siguientes ONG: Consejo Mundial de la Paz y Women's Sports Foundation. En la misma sesión formuló sus observaciones finales la Sra. Daes.
- b) El Sr. Bengoa, miembro del Grupo de Trabajo sobre las Minorías, presentó el informe del Grupo de Trabajo sobre su décimo período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/2004/29 y Add.1). En el diálogo que siguió a la presentación, hicieron declaraciones el Sr. Alfredsson, el Sr. Bossuyt, el Sr. Decaux, el Sr. Kartashkin y la Sra. Motoc, así como los observadores de Nigeria y del Sudán. En la misma sesión hizo sus observaciones finales el Sr. Bengoa.
- 135. En la séptima sesión, la Sra. Hampson, miembro del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, presentó un documento de trabajo sobre la situación de los derechos humanos de los indígenas en los Estados y territorios amenazados de desaparición por razones ambientales, sometido con anterioridad al Grupo de Trabajo en su 22º período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/CRP.1). En el diálogo que siguió a la presentación, hicieron declaraciones el Sr. Guissé, el Sr. Kartashkin, el Sr. Sattar y la Sra. Warzazi. En la misma sesión hizo sus observaciones finales la Sra. Hampson.

E/CN.4/2005/2 E/CN.4/Sub.2/2004/48 página 104

136. En la 15^a sesión, el Sr. Alfonso Martínez, Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, presentó el informe del Grupo de Trabajo sobre su 22^o período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/2004/28). En el diálogo que siguió a la presentación, hicieron declaraciones el Sr. Alfredsson, el Sr. Bengoa, el Sr. Guissé y la Sra. Motoc, así como el observador de Guatemala y el observador de la ONG Consejo Indio de Sudamérica. En la 16^a sesión hizo sus observaciones finales el Sr. Alfonso Martínez.

137. En la 16^a sesión:

- a) El Sr. Mario Jorge Yutzis, Presidente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, hizo una declaración;
- b) El Sr. Morten Kjaerum, miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, hizo una declaración;
- c) El Sr. Jose Lingren Alves, miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, hizo una declaración. En el diálogo que siguió, hicieron declaraciones el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Bengoa, el Sr. Bossuyt, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, el Sr. Pinheiro y la Sra. Warzazi.
- 138. En el debate general sobre el tema 5 del programa, hicieron declaraciones miembros de la Subcomisión y observadores de gobiernos, organizaciones intergubernamentales, órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados, ONG y otras organizaciones. La lista detallada de los oradores figura en el anexo II.

Informe final sobre el estudio "La soberanía permanente de los pueblos indígenas sobre los recursos naturales"

- 139. En la 18^a sesión, la Sra. Koufa presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2004/L.3, patrocinado por el Sr. Alfredsson, el Sr. Bengoa, el Sr. Bíró, el Sr. Bossuyt, el Sr. Chen, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Pinheiro, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Salama, el Sr. Sattar, la Sra. Wadibia-Anyanwu, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota.
- 140. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la atención de la Subcomisión una estimación de las consecuencias administrativas y presupuestarias del proyecto de resolución.
- 141. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2004/9.

Los efectos de la intolerancia en el disfrute y el respeto de los derechos humanos

142. En la misma sesión, la Subcomisión examinó el proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/2004/L.4, patrocinado por el Sr. Alfredsson, el Sr. Bíró, el Sr. Bossuyt, el Sr. Chen, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. O'Connor, el Sr. Pinheiro, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Salama, la Sra. Wadibia-Anyanwu, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota.

El Sr. Alfonso Martínez, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc y el Sr. Sattar se sumaron posteriormente a los patrocinadores.

143. El proyecto de decisión fue aprobado sin votación. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, decisión 2004/108.

Repercusiones jurídicas de la desaparición de los Estados por razones ambientales, incluidas las repercusiones para los derechos humanos de sus habitantes, con referencia especial a los derechos de los pueblos indígenas

- 144. En la misma sesión, la Subcomisión examinó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2004/L.5, patrocinado por el Sr. Alfredsson, el Sr. Bíró, el Sr. Bossuyt, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Motoc, el Sr. Salama, el Sr. Sattar, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota. El Sr. Alfonso Martínez, la Sra. Koufa, la Sra. O'Connor, el Sr. Tuñón Veilles y la Sra. Wadibia-Anyanwu se sumaron posteriormente a los patrocinadores.
- 145. La Sra. Warzazi revisó oralmente el párrafo 1.
- 146. El Sr. Alfonso Martínez hizo una declaración en relación con el proyecto de resolución.
- 147. El proyecto de resolución, oralmente revisado, fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, decisión 2004/10.

Protección de los pueblos indígenas durante los conflictos

- 148. En la misma sesión, la Sra. Hampson presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2004/L.6, patrocinado por el Sr. Alfredsson, el Sr. Bíró, el Sr. Bossuyt, el Sr. Chen, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. O'Connor, el Sr. Pinheiro, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Salama, la Sra. Wadibia-Anyanwu, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota. El Sr. Guissé, la Sra. Koufa y la Sra. Motoc se sumaron posteriormente a los patrocinadores.
- 149. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2004/11.

Discriminación contra las víctimas de la lepra y sus familias

- 150. En la misma sesión, la Subcomisión examinó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2004/L.9, patrocinado por el Sr. Alfredsson, el Sr. Bengoa, el Sr. Bíró, el Sr. Bossuyt, el Sr. Chen, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Pinheiro, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Salama, el Sr. Sattar, el Sr. Tuñón Veilles, la Sra. Wadibia-Anyanwu, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota. El Sr. Alfonso Martínez se sumó posteriormente a los patrocinadores.
- 151. El proyecto de resolución fue aprobado por unanimidad. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2004/12.

Los derechos de las minorías

- 152. En la misma sesión, el Sr. Bengoa presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2004/L.23, patrocinado por el Sr. Alfredsson, el Sr. Bengoa, el Sr. Bíró, el Sr. Cherif y el Sr. Kartashkin. La Sra. Chung, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, la Sra. Rakotoarisoa y el Sr. Tuñón Veilles se sumaron posteriormente a los patrocinadores.
- 153. El Sr. Chen hizo una declaración en relación con el proyecto de resolución.
- 154. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la atención de la Subcomisión una estimación de las consecuencias administrativas y presupuestarias del proyecto de resolución.
- 155. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2004/13.

Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo

- 156. En la misma sesión, la Subcomisión examinó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2004/L.32, patrocinado por el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Guissé, la Sra. Motoc, y el Sr. Yokota. La Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, la Sra. O'Connor, el Sr. Tuñón Veilles y la Sra. Warzazi se sumaron posteriormente a los patrocinadores.
- 157. El Sr. Alfonso Martínez hizo una declaración en relación con el proyecto de resolución.
- 158. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la atención de la Subcomisión una estimación de las consecuencias administrativas y presupuestarias del proyecto de resolución.
- 159. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2004/14.

Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas

- 160. En la misma sesión, la Subcomisión examinó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2004/L.50, patrocinado por el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson, la Sra. Motoc y el Sr. Yokota. El Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, la Sra. O'Connor, el Sr. Tuñón Veilles y la Sra. Warzazi se sumaron posteriormente a los patrocinadores.
- 161. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la atención de la Subcomisión una estimación de las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución.
- 162. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2004/15.

Discriminación basada en el empleo y la ascendencia

- 163. En la 23ª sesión, la Subcomisión examinó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2004/L.8, patrocinado por Sr. Alfredsson, el Sr. Bossuyt, el Sr. Chen, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Pinheiro, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Sattar, el Sr. Tuñón Veilles, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota.
- 164. El Sr. Alfonso Martínez y el Sr. Bíró hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución.
- 165. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la atención de la Subcomisión una estimación de las consecuencias administrativas y presupuestarias del proyecto de resolución.
- 166. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2004/17.

VIII. Cuestiones concretas de derechos humanos:

- a) La mujer y los derechos humanos;
- b) Formas contemporáneas de la esclavitud;
- c) Nuevas prioridades, en particular el terrorismo y la lucha contra el terrorismo
- 167. La Subcomisión examinó el tema 6 del programa en las sesiones 13^a y 14^a, el 5 de agosto, en las sesiones 15^a y 16^a, el 6 de agosto, en la 17^a sesión, el 9 de agosto, en la 18^a sesión, el 10 de agosto, en las sesiones 23^a y 24^a, el 12 de agosto, y en la 25^a sesión, el 13 de agosto de 2004.
- 168. La lista de los documentos publicados en relación con el tema 6 del programa figura en el anexo VII del presente informe.
- 169. En la 13^a sesión, el 5 de agosto de 2004:
 - a) La Sra. Koufa, Relatora Especial sobre el terrorismo y los derechos humanos, presentó su informe final (E/CN.4/Sub.2/2004/40). En el diálogo que siguió a la presentación hicieron declaraciones el Sr. Alfredsson, el Sr. Bíró, el Sr. Bossuyt, el Sr. Kartashkin, el Sr. Guissé, la Sra. Mbonu, la Sra. O'Connor y el Sr. Sattar. En la 19ª sesión, el 10 de agosto, formuló sus observaciones finales la Sra. Koufa.
 - b) El Sr. Cristiano Dos Santos presentó, en nombre del Sr. Dos Santos Alves, un documento de trabajo sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional (E/CN.4/Sub.2/2004/43). En el diálogo que siguió a la presentación hicieron declaraciones el Sr. Cherif, el Sr. Decaux y el Sr. Kartashkin, así como el observador de la ONG Minnesota Advocates for Human Rights. En la 19ª sesión, el 10 de agosto, formuló sus observaciones finales el Sr. Dos Santos.

170. En la 14^a sesión, el 5 de agosto de 2004:

- a) La Sra. Hampson presentó su documento de trabajo definitivo sobre las reservas formuladas a los tratados de derechos humanos (E/CN.4/Sub.2/2004/42). En el diálogo que siguió a la presentación hicieron declaraciones el Sr. Bossuyt, el Sr. Decaux, el Sr. Guissé, el Sr. Kartashkin, el Sr. Alfonso Martínez, la Sra. Motoc, el Sr. Salama y el Sr. Yokota, así como el Sr. Teodor Melescanu, Presidente de la Comisión de Derecho Internacional en su 56º período de sesiones, el Sr. Alain Pellet, Relator Especial sobre el derecho y las prácticas que se refieren a las reservas a los tratados, el Sr. Giorgio Gaja y el Sr. P. S. Rao, miembros de la Comisión de Derecho Internacional. En la misma sesión formuló sus observaciones finales la Sra. Hampson.
- b) El Sr. Pinheiro, Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud, presentó el informe del Grupo de Trabajo sobre su 29º período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/2004/36). En el diálogo que siguió a la presentación hizo una declaración el Sr. Decaux. En la misma sesión formuló sus observaciones finales el Sr. Pinheiro.

- c) La Sra. Warzazi, Relatora Especial sobre las prácticas tradicionales que afectan a la salud de las mujeres y las niñas, presentó su informe actualizado (E/CN.4/Sub.2/2004/41). En el diálogo que siguió a la presentación hicieron declaraciones el Sr. Alfredsson, el Sr. Chen, la Sra. Chung, el Sr. Bossuyt, la Sra. Hayashi y la Sra. Mbonu, así como los observadores de las siguientes ONG: el Comité Interafricano sobre las Prácticas Tradicionales que Afectan a la Salud de la Mujer y el Niño y Minnesota Advocates for Human Rights.
- 171. En la 15^a sesión, el 6 de agosto de 2004, la Sra. Motoc, Relatora Especial sobre los derechos humanos y el genoma humano, presentó su informe preliminar (E/CN.4/Sub.2/2004/38). En el diálogo que siguió a la presentación hicieron declaraciones el Sr. Bíró, el Sr. Guissé, la Sra. Koufa y la Sra. Warzazi. En la 19^a sesión, el 10 de agosto, formuló sus observaciones finales la Sra. Motoc.
- 172. En la 17^a sesión, la Sra. Frey, Relatora Especial sobre la prevención de las violaciones de los derechos humanos cometidas con armas pequeñas y armas ligeras, presentó su informe acerca de la marcha de los trabajos (E/CN.4/Sub.2/2004/37 y Add.1). En el diálogo que siguió a la presentación hicieron declaraciones el Sr. Bengoa, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson y la Sra. O'Connor. En la misma sesión formuló sus observaciones finales la Sra. Frey.
- 173. En el debate general sobre el tema 6 del programa hicieron declaraciones varios miembros de la Subcomisión y observadores de gobiernos, organizaciones intergubernamentales, órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados, ONG y otras organizaciones. En el anexo II figura la lista detallada de los oradores.

Directrices y principios para la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo

- 174. En la 23ª sesión, el 12 de agosto de 2004, la Sra. Koufa presentó el proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/2004/L.13, patrocinado por el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Alfredsson, el Sr. Bíró, el Sr. Bossuyt, el Sr. Chen, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Pinheiro, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Salama, el Sr. Sattar, el Sr. Tuñón Veilles, la Sra. Wadibia-Anyanwu y el Sr. Yokota. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores el Sr. Guissé y la Sra. Warzazi.
- 175. El proyecto de decisión fue aprobado sin votación. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, decisión 2004/109.

Programa mundial para la enseñanza de los derechos humanos

176. En la misma sesión, el Sr. Yokota presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2004/L.26, patrocinado por el Sr. Alfredsson, el Sr. Bengoa, el Sr. Bíró, el Sr. Chen, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Salama, el Sr. Sattar, la Sra. Wadibia-Anyanwu, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota. Posteriormente se sumó a los patrocinadores el Sr. Bossuyt.

- 177. El Sr. Yokota revisó verbalmente la última línea del párrafo 2 del proyecto de resolución.
- 178. El Sr. Alfonso Martínez y el Sr. Yokota hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución.
- 179. El proyecto de resolución, en su forma revisada verbalmente, fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2004/18.

Informe del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud

- 180. En la misma sesión, el Sr. Pinheiro presentó el proyecto de resolución
- E/CN.4/Sub.2/2004/L.29, patrocinado por el Sr. Bossuyt, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos,
- el Sr. Guissé, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Pinheiro, el Sr. Sattar, la Sra. Warzazi y
- el Sr. Yokota. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores el Sr. Alfonso Martínez,
- el Sr. Alfredsson, el Sr. Bíró, el Sr. Casey, el Sr. Chen, el Sr. Cherif, la Sra. Chung,
- el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, la Sra. Rakotoarisoa y el Sr. Tuñón Veilles.
- 181. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2004/19.

Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud

- 182. En la misma sesión, el Sr. Pinheiro presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2004/L.30, patrocinado por el Sr. Bossuyt, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos, el Sr. Guissé, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Pinheiro, el Sr. Sattar, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Bíró, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa y el Sr. Tuñón Veilles.
- 183. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2004/20.

Terrorismo y derechos humanos

- 184. En la misma sesión, la Sra. Motoc presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2004/L.33, patrocinado por el Sr. Alfredsson, el Sr. Bengoa, el Sr. Bíró, el Sr. Bossuyt, el Sr. Chen, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Pinheiro, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Salama, el Sr. Sattar, el Sr. Tuñón Veilles, la Sra. Wadibia-Anyanwu, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota. Posteriormente se sumó a los patrocinadores el Sr. Alfonso Martínez.
- 185. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la atención de la Subcomisión una estimación de las consecuencias administrativas y presupuestarias del proyecto de resolución.
- 186. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2004/21.

Reservas formuladas a los tratados de derechos humanos

187. En la misma sesión, la Subcomisión examinó el proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/2004/L.36, patrocinado por el Sr. Alfredsson, el Sr. Bíró, el Sr. Chen, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, la Sra. Mbonu, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Pinheiro, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Sattar, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Guissé y el Sr. Tuñón Veilles.

188. El proyecto de decisión fue aprobado sin votación. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, decisión 2004/110.

Los derechos humanos y la solidaridad internacional

189. En la misma sesión, la Subcomisión examinó el proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/2004/L.43, patrocinado por el Sr. Bíró, el Sr. Chen, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, la Sra. Mbonu, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Salama, el Sr. Sattar, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota. Posteriormente se sumó a los patrocinadores el Sr. Alfonso Martínez.

190. El proyecto de decisión fue aprobado sin votación. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, decisión 2004/111.

La violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud

- 191. En la misma sesión, la Sra. Chung presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2004/L.44, patrocinado por el Sr. Alfredsson, el Sr. Bengoa, el Sr. Bíró, el Sr. Bossuyt, el Sr. Chen, el Sr. Cherif, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, la Sra. Mbonu, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Pinheiro, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Salama, el Sr. Sattar, el Sr. Tuñón Veilles, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota.
- 192. La Sra. Chung revisó oralmente el cuarto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución.
- 193. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación en su forma oralmente revisada. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2004/22.

Informe preliminar sobre el estudio de los derechos humanos y el genoma humano

194. En la misma sesión, la Subcomisión examinó el proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/2004/L.46, patrocinado por el Sr. Alfredsson, el Sr. Bíró, el Sr. Chen, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos, la Sra. Hampson, la Sra. Koufa, la Sra. Mbonu, la Sra. O'Connor, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Salama, el Sr. Sattar, el Sr. Tuñón Veilles y el Sr. Yokota. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Bossuyt, el Sr. Cherif, el Sr. Guissé, el Sr. Kartashkin y la Sra. Warzazi.

- 195. La Sra. Koufa revisó oralmente el apartado c) del proyecto de decisión.
- 196. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la atención de la Subcomisión una estimación de las consecuencias administrativas y presupuestarias del proyecto de decisión.
- 197. El proyecto de decisión, en su forma oralmente revisada, fue aprobado sin votación. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, decisión 2004/112.

Reconocimiento de la meritoria labor realizada por la Dra. Erica-Irene A. Daes como miembro de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos

198. En la misma sesión, la Subcomisión decidió aplazar el examen del proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/2004/L.47, titulado "Reconocimiento de la meritoria labor realizada por la Dra. Erica-Irene A. Daes como miembro de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos". El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, decisión 2004/113.

Prácticas tradicionales nocivas que afectan a la salud de las mujeres y las niñas

- 199. En la 23ª sesión, celebrada el 12 de agosto de 2004, la Sra. Motoc presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2004/L.48, patrocinado por el Sr. Alfredsson, el Sr. Bíró, el Sr. Bossuyt, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el la Sra. Hampson, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, la Sra. Rakotoarisoa y el Sr. Sattar. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Casey, el Sr. Chen, el Sr. Cherif, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, el Sr. Pinheiro y la Sra. Wadibia-Anyanwu.
- 200. El Sr. Guissé y la Sra. Warzazi hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución.
- 201. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2004/23.

Los derechos humanos y los agentes no estatales

- 202. En la misma sesión, el Sr. Decaux presentó el proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/2003/L.49, patrocinado por el Sr. Alfredsson, el Sr. Bíró, el Sr. Bossuyt, el Sr. Chen, la Sra. Chung, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos, la Sra. Hampson, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Salama, el Sr. Tuñón Veilles y el Sr. Yokota. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Cherif, el Sr. Kartashkin, el Sr. Sattar y la Sra. Warzazi.
- 203. El Sr. Bíró revisó oralmente la penúltima línea del proyecto de decisión.
- 204. El Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Bíró y el Sr. Guissé hicieron declaraciones en relación con el proyecto de decisión.

205. El proyecto de decisión, en su forma oralmente revisada, fue aprobado sin votación. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, decisión 2004/114.

Cooperación técnica

- 206. En la 24ª sesión, el 12 de agosto de 2004, la Subcomisión examinó el proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/2004/L.34, patrocinado por el Sr. Alfredsson y el Sr. Salama.
- 207. El Sr. Alfredsson revisó oralmente el proyecto de decisión.
- 208. El proyecto de decisión, en su forma oralmente revisada, fue aprobado sin votación. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, resolución 2004/115.

Prevención de las violaciones de los derechos humanos cometidas con armas pequeñas y armas ligeras

- 209. En la 25^a sesión, el 13 de agosto de 2004, la Sra. Hampson presentó oralmente un proyecto de decisión.
- 210. El proyecto de decisión fue aprobado sin votación. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, resolución 2004/123.

IX. Proyecto de programa provisional y aprobación del informe:

- a) Proyecto de programa provisional para el 57° período de sesiones de la Subcomisión;
- b) Aprobación del informe sobre el 56° período de sesiones
- 211. La Subcomisión examinó el tema 7 del programa en su 25ª sesión, celebrada el 13 de agosto de 2004.

Proyecto de programa provisional para el 57º período de sesiones de la Subcomisión

- 212. De conformidad con el párrafo 3 de la resolución 1894 (LVII) del Consejo Económico y Social, de 1º de agosto de 1974, la Subcomisión tuvo ante sí el documento E/CN.4/Sub.2/2004/L.1 que contenía el proyecto de programa provisional para el 57º período de sesiones de la Subcomisión y en el que se indicaban los documentos que habían de presentarse respecto de cada tema del programa y la base legislativa para su preparación y examen.
- 213. La Subcomisión tomó nota del proyecto de programa para su 57º período de sesiones que dice lo siguiente:
 - 1. Organización de los trabajos

Base legislativa: Decisión 2000/109 (anexo, cap. 4) y resolución 2004/60 de la Comisión de Derechos Humanos; decisiones 1999/114, 2004/120, 2004/121 y 2004/122 de la Subcomisión;

Documentación:

- a) Documento de trabajo de la Sra. Hampson sobre la organización, el contenido y los resultados de la labor de la Subcomisión en relación con el tema 2 del programa (decisión 2004/120);
- b) Documento de trabajo del Sr. Decaux sobre los métodos de trabajo de la Subcomisión en lo relativo a los informes (decisión 2004/121).
- 2. Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular la política de discriminación racial y de segregación, en todos los países, y en especial en los países y territorios coloniales y dependientes: informe de la Subcomisión de conformidad con la resolución 8 (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos

Base legislativa: Resolución 2004/60 (párr. 9, a) y b)) y decisión 2000/109 (anexo,

párrs. 51 a 53) de la Comisión de Derechos Humanos;

resolución 2004/1 de la Subcomisión.

3. Administración de justicia, estado de derecho y democracia

Base legislativa: Resoluciones 2004/24, 2004/25, 2004/26, 2004/27, 2004/28, 2004/29 y 2004/30, y decisiones 2004/116, 2004/117, 2004/118 y 2004/119 de la Subcomisión.

Documentación:

- a) Informe provisional de la Sra. Zerrougui, Relatora Especial sobre la discriminación en el sistema de justicia penal (resolución 2004/24, párr. 3);
- b) Informe provisional del Sr. Decaux, Relator Especial sobre la aplicación universal de los tratados internacionales de derechos humanos (resolución 2004/26, párr. 3);
- c) Documento de trabajo del Sr. Decaux con una versión actualizada del proyecto de principios sobre la administración de justicia por los tribunales militares (resolución 2004/27, párr. 2);
- d) Informe preliminar de la Sra. Rakotoarisoa, Relatora Especial sobre la dificultad de demostrar la culpabilidad o establecer la responsabilidad con respecto a los delitos de violencia sexual (resolución 2004/29, párr. 3);
- e) Informe del Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia (resoluciones 2004/28, párr. 2, y 2004/30);
- f) Documento de trabajo ampliado de la Sra. O'Connor sobre la cuestión de la mujer en prisión (decisión 2004/116);
- g) Documento de trabajo del Sr. Cherif sobre el derecho a un recurso efectivo en materia penal (decisión 2004/117);
- h) Documento de trabajo de la Sra. Hampson y el Sr. Salama sobre la relación entre las normas de derechos humanos y el derecho internacional humanitario (decisión 2004/118);
- i) Documento de trabajo de la Sra. Hampson sobre un recurso efectivo en materia civil en caso de violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes del Estado (decisión 2004/119).
- 4. Derechos económicos, sociales y culturales

Base legislativa: Resoluciones 2003/83 y 2004/7 de la Comisión de Derechos Humanos; resoluciones 1999/9, 2002/7, 2003/2, 2004/2, 2004/4, 2004/5, 2004/7, 2004/8 y 2004/16, y decisiones 2004/104, 2004/106 y 2004/107 de la Subcomisión.

Documentación:

- a) Informe anual del Secretario General sobre el ejercicio del derecho al desarrollo (resolución 1999/9);
- b) Informe final del Sr. Pinheiro, Relator Especial sobre la restitución de viviendas y de patrimonio con motivo del regreso de los refugiados y desplazados internos (resoluciones 2002/7, párr. 8, y 2004/2, párr. 6);
- c) Informe provisional de la Sra. Mbonu, Relatora Especial sobre la corrupción y sus repercusiones en el pleno disfrute de los derechos humanos (resolución 2003/2, párr. 6);
- d) Informe preliminar del Sr. Bossuyt, Relator Especial sobre el principio de no discriminación consagrado en el párrafo 2 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (resolución 2004/5, párr. 2);
- e) Informe sobre la preparación del documento de trabajo conjunto de la Sra. Motoc, el Sr. Decaux, el Sr. Yokota y el Sr. Guissé, con el Sr. Bengoa como coordinador, sobre la necesidad de elaborar principios rectores sobre la aplicación de las normas vigentes de derechos humanos en el contexto de la lucha contra la extrema pobreza (resolución 2004/7, párr. 3);
- f) Informe del Foro Social (resolución 2004/8, párr. 12);
- g) Informe del Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales (resolución 2004/16, párr. 4);
- h) Documento de trabajo de la Sr. O'Connor sobre el derecho al desarrollo (decisión 2004/104);
- i) Documento de trabajo ampliado del Sr. Guissé sobre las consecuencias de la deuda para los derechos humanos (decisión 2004/106);
- j) Informe del Sr. Guissé sobre las directrices para la realización del derecho al agua potable y al saneamiento (decisión 2004/107).

- 5. Prevención de la discriminación:
 - a) Racismo, discriminación racial y xenofobia
 - b) Prevención de la discriminación y protección de los pueblos indígenas
 - c) Prevención de la discriminación y protección de las minorías

Base legislativa: Resolución 1982/34 del Consejo Económico y Social; resoluciones 1995/24 y 1998/19 y decisión 2004/122 de la Comisión de Derechos Humanos; resoluciones 2004/10, 2004/12, 2004/13, 2004/14, 2004/15 y 2004/17 y decisión 2004/108 de la Subcomisión

Documentación:

- a) Informe del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas acerca de su 23º período de sesiones (resolución 1982/34 del Consejo Económico y Social; resolución 2004/15 de la Subcomisión);
- b) Informe del Grupo de Trabajo sobre las Minorías acerca de su 11º período de sesiones (resoluciones 1995/24 y 1998/19 y decisión 2004/114 de la Comisión; resolución 2004/13 de la Subcomisión);
- c) Documento de trabajo ampliado de la Sra. Hampson sobre la situación de los derechos humanos de los indígenas en los Estados y otros territorios amenazados de desaparición por razones ambientales (decisión 2004/122 de la Comisión; resolución 2004/10, párrafo 1 de la Subcomisión);
- d) Documento de trabajo preliminar del Sr. Yokota sobre la discriminación contra las víctimas de la lepra y sus familias (resolución 2004/12);
- e) Informe preliminar del Sr. Yokota y la Sra. Chung, Relatores Especiales sobre la discriminación basada en el empleo y la ascendencia (2004/17, párr. 3);
- f) Documento de trabajo del Sr. Sorabjee sobre los efectos de la intolerancia en el disfrute y el ejercicio de los derechos humanos (decisión 2004/108).

- 6. *Cuestiones concretas de derechos humanos:*
 - a) La mujer y los derechos humanos
 - b) Formas contemporáneas de la esclavitud
 - c) Nuevas prioridades, en particular el terrorismo y la lucha contra el terrorismo

Base legislativa: Decisiones 16 y 17 (LVI) del Consejo Económico y Social; resoluciones 5 (XIV), 2002/25, 2003/15, 2004/18, 2004/19, 2004/22 y 2004/23, y decisiones 2004/109, 2004/111, 2004/112, 2004/113, 2004/114 y 2004/115 de la Subcomisión.

Documentación:

- a) Informe del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud acerca de su 29º período de sesiones (decisiones 16 y 17 (LVI)) del Consejo Económico y Social;
- b) Informe del Secretario General (resolución 5 (XIV));
- c) Informe final de la Sra. Frey, Relatora Especial sobre la prevención de las violaciones de los derechos humanos cometidas con armas pequeñas y armas ligeras (resolución 2002/25, párr. 5);
- d) Informe actualizado del Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre las cuestiones de la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud en tiempo de conflicto armado (resolución 2004/22, párr. 7);
- e) Informe actualizado de la Sra. Warzazi, Relatora Especial sobre las prácticas tradicionales nocivas que afectan a la salud de las mujeres y las niñas (resolución 2004/23, párr. 14);
- f) Informe del Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre las directrices y principios para la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo (decisión 2004/109);
- g) Documento del Grupo de Trabajo ampliado del Sr. Dos Santos Alves sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional (decisión 2004/111);
- h) Informe provisional de la Sra. Motoc, Relatora Especial sobre los derechos humanos y el genoma humano (decisión 2004/112);
- i) Documento de trabajo del Sr. Bíró y la Sra. Motoc sobre los derechos humanos y los agentes no estatales (decisión 2004/114);

- j) Documento de trabajo del Sr. Alfredsson y el Sr. Salama sobre la evaluación del contenido y la prestación de cooperación técnica en el ámbito de los derechos humanos (decisión 2004/115).
- 7. Proyecto de programa provisional y aprobación del informe:
 - a) Proyecto de programa provisional del 58º período de sesiones de la Subcomisión
 - b) Aprobación del informe del 57º período de sesiones

Base legislativa: Resolución 1894 (LVII) del Consejo Económico y Social.

Documentación:

Nota del Secretario General en que figura el proyecto de programa provisional del 58° período de sesiones de la Subcomisión, junto con información sobre la documentación correspondiente.

Aprobación del informe sobre el 56° período de sesiones

- 214. En la misma sesión, la Sra. Motoc, en nombre del Sr. Pinheiro, Relator de la Subcomisión, presentó el proyecto de informe sobre la labor realizada en su 56º período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/2004/L.10 y Add.1 a 5 y E/CN.4/Sub.2/2004/L.11 y Add.1 a 2).
- 215. El Sr. Alfonso Martínez y el Sr. Sattar hicieron declaraciones en relación con la aprobación del informe.
- 216. En la misma sesión, la Subcomisión aprobó el proyecto de informe *ad referendum* y decidió confiar al Relator su finalización.

ANEXOS

Anexo I

Programa

- 1. Organización de los trabajos.
- 2. Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular la política de discriminación racial y de segregación, en todos los países y en especial en los países y territorios coloniales y dependientes: informe de la Subcomisión de conformidad con la resolución 8 (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos.
- 3. Administración de justicia, estado de derecho y democracia.
- 4. Derechos económicos, sociales y culturales.
- 5. Prevención de la discriminación:
 - a) Racismo, discriminación racial y xenofobia;
 - b) Prevención de la discriminación y protección de los pueblos indígenas;
 - c) Prevención de la discriminación y protección de las minorías.
- 6. Cuestiones concretas de derechos humanos:
 - a) La mujer y los derechos humanos;
 - b) Formas contemporáneas de la esclavitud;
 - c) Nuevas prioridades, en particular el terrorismo.
- 7. Proyecto de programa provisional y aprobación del informe:
 - a) Proyecto de programa provisional del 57º período de sesiones de la Subcomisión;
 - b) Aprobación del informe sobre el 56º período de sesiones.

Anexo II
Lista de oradores: debate general

Tema del programa ^a	Sesión	Oradores				
1 Organización de los trabajos	2 ^a (sesión privada)	Miembros: Sr. Alfonso Martínez, Sr. Bengoa, Sr. Decaux, Sr. Guissé, Sra. Hampson, Sr. Kartashkin, Sra. Mbonu, Sra. Motoc, Sr. Pinheiro, Sr. Sattar, Sra. Warzazi				
	parte de la 17ª (sesión privada)	Miembros: Sr. Alfonso Martínez, Sr. Bengoa, Sr. Bossuyt, Sr. Chen, Sr. Decaux, Sra. Hampson, Sr. Guissé, Sr. Kartashkin, Sra. Koufa, Sra. Motoc, Sra. O'Connor, Sr. Salama, Sr. Sattar, Sra. Warzazi, Sr. Yokota				
	parte de la 18 ^a (sesión privada) Miembros: Sr. Alfonso Martínez, Sr. Alfredsson, Sr. Bengoa, Sr. Bo Sr. Decaux, Sr. Guissé, Sra. Hampson, Sr. Kartashkin, Sra. Motoc, Sr. Sr. Sattar, Sr. Tuñón Veilles, Sra. Wadibia-Anyanwu, Sra. Warzazi, S					
	parte de la 22 ^a (sesión privada) Miembros: Sr. Alfonso Martínez, Sr. Alfredsson, Sr. Bengoa, Sr. Bíró, Sr. Bossuy Sra. Chung, Sr. Decaux, Sr. Guissé, Sra. Hampson, Sr. Kartashkin, Sra. Koufa, Sra Sra. O'Connor, Sr. Pinheiro, Sr. Salama, Sra. Warzazi, Sr. Yokota					
	parte de la 23ª (sesión privada)	Miembros: Sr. Alfonso Martínez, Sr. Alfredsson, Sr. Bengoa, Sr. Bossuyt, Sr. Chen, Sr. Decaux, Sr. Guissé, Sra. Hampson, Sr. Kartashkin, Sra. Koufa, Sra. Motoc, Sra. O'Connor, Sr. Pinheiro, Sr. Salama, Sr. Sattar, Sra. Wadibia-Anyanwu, Sra. Warzazi, Sr. Yokota				
Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales	3 ^a	Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación Indígena Mundial, Asociación Internacional de Juristas Demócratas, Asociación Mundial de la Educación, Centro Asiático de Procedimientos de Recurso, Centro Europa-Tercer Mundo, Comisión Internacional de Juristas, Comunidad Internacional Baha'í, Desarrollo Educativo Internacional, Dominicans for Justice and Peace (también en nombre de Dominican Leadership Conference, Hermanas Dominicas de Maryknoll, Padres y Hermanos de Maryknoll), Familia Franciscana Internacional, Federación Islámica Internacional de Organizaciones de Estudiantes, Federación Sindical Mundial, Foundation for Aboriginal and Islander Research Action, Innu Council of Nitassinan (Innu Nation), Interfaith International, International Association of American Minorities, Jeunes Medécins Sans Frontières, Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos, Minnesota Advocates for Human Rights, Organización de Solidaridad de Pueblos Afroasiáticos, Organización Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, Unión Europea de Relaciones Públicas, Unión Internacional de Juventudes Socialistas, Unión Mundial pro Judaísmo Progresista				
		Institución nacional: Consejo Consultivo de los Derechos Humanos del Reino de Marruecos				

_

^a Los títulos de los temas del programa se han abreviado cuando correspondía.

Tema del programa ^a	Sesión	Oradores		
2 Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales (fin)	4ª	Miembros: Sr. Alfredsson, Sr. Bengoa, Sr. Bossuyt, Sr. Cherif, Sra. Chung, Sr. Decaux, Sr. Guissé, Sra. Hampson, Sr. Kartashkin, Sr. Pinheiro, Sr. Rivkin, Sr. Salama, Sr. Sattar Observador de Gobierno: Pakistán Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación Americana de Juristas, Congreso Islámico Mundial, Consejo Internacional de Tratados Indios, Consejo Mundial de la Paz Instituto Internacional pro Paz, Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de las Naciones Unidas		
	5 ^a	Miembros: Sr. Alfonso Martínez, Sr. Bíró, Sr. Chen, Sr. Dos Santos, Sr. Guissé, Sr. Kartashkin, Sra. Koufa, Sra. Motoc, Sr. Pinheiro, Sra. Rakotoarisoa, Sr. Rivkin, Sr. Salama, Sra. Wadibia-Anyanwu, Sra. Warzazi, Sr. Yokota Observadores de Gobiernos (derecho de respuesta): Colombia, Corea, República Democrática Popular de Indonesia, Sri Lanka, Uzbekistán		
5 Prevención de la discriminación	7ª	Miembros: Sr. Bíró, Sra. Chung, Sra. Wadibia-Anyanwu Observadores de organizaciones no gubernamentales: All for Reparations and Emancipation (AFRE), Asociación Internacional de Derechos Humanos de las Minorías Americanas, Asociación Mundial de la Educación, Congreso Islámico Mundial, Desarrollo Educativo Internacional, Dominicans for Justice and Peace (también en nombre de la Dominican Leadership Conference y Pax Christi International), Familia Franciscana Internacional, Federación Luterana Mundial (también en nombre del Movimiento Internacional contra Todas las Formas de Discriminación y Racismo), Foundation for Aboriginal and Islander Research Action, General Conference of Seventh Day Adventists, Instituto Internacional pro Paz, Interfaith International, Liberation, Norte-Sur XXI, Organización Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, Pax Romana (en nombre también del Centro UNESCO de Cataluña), Unión Europea de Relaciones Públicas, Unión Mundial pro Judaísmo Progresista Women's Sport Foundation		

Tema del programa ^a	Sesión	Oradores
5 Prevención de la discriminación	8 ^a	Miembros: Sr. Alfonso Martínez, Sr. Alfredsson, Sr. Bossuyt, Sr. Chen, Sr. Guissé, Sra. Hampson, Sr. Kartashkin, Sra. Motoc, Sr. Salama, Sr. Yokota
(fin)		Observadores de organizaciones no gubernamentales: Centro Europa-Tercer Mundo, Comité de Trabajadores Japoneses en Defensa de los Derechos Humanos, Comité Internacional para el Respeto de la Aplicación de la Carta Africana de Derecho y de los Pueblos, Consejo Consultivo de Organizaciones Judías, Federación Internacional para la Protección de los Derechos de las Minorías Étnicas, Religiosas y Lingüísticas y de Otras Minorías, Federación Islámica Internacional de Organizaciones de Estudiantes, Fundación Himalaya de Investigaciones y Cultura, Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos, Red Asiática de Poblaciones Indígenas y Tribales, Sociedad Africana de Derecho Internacional y Comparado, Voluntary Action Network India
		Observadores de Gobiernos: India, Iraq, Sudán Observador de Gobierno (derecho de respuesta): Mauricio
	15ª	Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación Americana de Juristas, Asociación Indígena Mundial, Asociación Mundial de la Escuela como Instrumento de Paz, Consejo Internacional de Tratados Indios
	16ª	Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación Internacional de Derechos Humanos de las Minorías Americanas, Asociación Internacional de Juristas Demócratas, Foundation for Aboriginal and Islander Research Action, Organización Internacional de Desarrollo de los Recursos Locales
		Observador de organizaciones intergubernamentales, órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados y otras organizaciones: Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas
4 Derechos económicos, sociales y culturales	10 ^a	Observadores de organizaciones no gubernamentales: Comisión Internacional de Juristas, Dominicans for Justice and Peace (en nombre también de Dominicans for Justice and Peace, la Dominican Leadership Conference con Pax Christi Internacional), Familia Franciscana Internacional (también en nombre de la Federación Internacional de Derechos Humanos, Organización Mundial contra la Tortura, el Consejo Internacional de la Mujer y Femmes actives et Foyer-Union nationale), Federación Luterana Mundial Organización de Solidaridad de Pueblos Afroasiáticos
	11ª	Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación Internacional de Derechos Humanos de las Minorías Americanas, Centro de Derechos de Vivienda y Desahucios, Centro Europa-Tercer Mundo, Unión Europea de Relaciones Públicas, Congreso Islámico Mundial, Consejo Mundial de la Paz, Interfaith International, Movimiento Internacional para la Unión Fraternal entre las Razas y los Pueblos, Voluntary Action Network India

Tema del programa ^a	Sesión	Oradores		
4	12ª	Miembro: Sr. Bíró		
Derechos económicos, sociales y culturales (fin)		Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación Americana de Juristas, Asociación Indígena Mundial, Asociación Internacional de Juristas Demócratas, Association tunisienne pour l'auto-développement et la solidarité, Comité de Trabajadores Japoneses en Defensa de los Derechos Humanos, Consejo Indio para la Educación, Consejo Internacional de Tratados Indios, Desarrollo Educativo Internacional, Federación Internacional de Trabajadores Sociales, Federación Internacional para la Protección de los Derechos de las Minorías Étnicas, Religiosas y Lingüísticas y de otras Minorías, Federación Islámica Internacional de Organizaciones de Estudiantes, Foundation for Aboriginal and Islander Research Action, Fundación Himalaya de Investigaciones y Cultura, Grupo pro Derechos de las Minorías, Institu Internacional para Estudios No Alineados, Instituto Internacional pro Paz, Liga Internacional p los Derechos y la Liberación de los Pueblos, Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiante sobre Asuntos de las Naciones Unidas, Partido Radical Transnacional, Pax Romana, Unión de Juristas Árabes Observadores de Gobiernos: Brasil, Iraq, Sudán		
		Observador de organizaciones internacionales, órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados y otras organizaciones: Banco Mundial		
	13ª	Miembros: Sr. Alfredsson, Sr. Cherif, Sra. Chung, Sra. Hampson, Sra. Motoc, Sra. O'Connor, Sr. Salama, Sr. Yokota Observador de Gobierno (derecho de respuesta): Nigeria		
		, , ,		
Cuestiones concretas de derechos humanos Judía Muje de M Justic Liber		Observadores de organizaciones no gubernamentales: Consejo Consultivo de Organizaciones Judías (en nombre también del Consejo Internacional de Mujeres Judías), Consejo Internacional de Mujeres (en nombre también de la Coalición contra la Trata de Mujeres y el Consejo Internacional de Mujeres Judías), Familia Franciscana Internacional (en nombre también de Dominicans for Justice and Peace y Pax Christi International), Organización Internacional para el Desarrollo de la Libertad de Enseñanza (en nombre también de Sokka Gakkai International y el Movimiento Internacional contra Todas las Formas de Discriminación y Racismo)		
	15ª	Miembros: Sr. Alfonso Martínez, Sr. Bíró, Sra. Koufa, Sra. Rakotoarisoa		
		Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación de Ciudadanos del Mundo, Desarrollo Educativo Internacional, Federación Internacional de Asociaciones de Derechos Humanos, Foundation of Japanese Honorary Debts, Fraternité Notre-Dame, Movimiento contra la Racismo y por la Amistad entre los Pueblos, Organización Mundial contra la Tortura, Red Asiática de Poblaciones Indígenas y Tribales, United Nations Watch		

Tema del programa ^a	Sesión	Oradores		
6	16ª	Miembro: Sra. Hampson		
Cuestiones concretas de		Observador de Gobierno (derecho de respuesta): China		
derechos humanos (fin)		Observadores de organizaciones no gubernamentales: Centro de Derechos de Vivienda y Desahucios, Federación Internacional para la Protección de los Derechos de las Minorías Étnicas, Religiosas y Lingüísticas y de otras Minorías, Fundación Himalaya de Investigaciones y Cultura, Japan Civil Liberties Union, Organización de Solidaridad de Pueblos Afroasiáticos, Organización Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, Unión Europea de Relaciones Públicas, Unión Internacional de Mujeres Tunecinas, Voluntary Action Network India, Worldwide Organization for Women		
	17ª	Miembros: Sr. Chen, Sr. Bíró, Sr. Sattar		
		Observadores de organizaciones no gubernamentales: Consejo Indio para la Educación, Instituto Internacional pro Paz, Interfaith International, Partido Radical Transnacional		
	19ª	Miembro: Sra. Hampson		
		Observadores de Gobiernos: Bahrein, Colombia, Federación de Rusia, India, Iraq, Nigeria, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		
		Observadores de Gobiernos (derecho de respuesta): Pakistán, Sudán		
		Observadores de organizaciones intergubernamentales, órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados y otras organizaciones: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados		
		Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asia-Japan Women's Resource Center, Asociación Internacional de Juristas Demócratas, Asociación Mundial de Educación, Association européenne des étudiantes en droit, Comité de Trabajadores Japoneses para los Derechos Humanos, Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, Congreso Islámico Mundial, Conscience and Peace Tax International, Consejo Mundial de la Paz, Federación Internacional para la Protección de los Derechos de las Minorías Étnicas, Religiosas y Lingüísticas y de otras Minorías, Federación Islámica Internacional de Organizaciones de Estudiantes, Instituto Internacional para Estudios No Alineados, Japan Fellowship of Reconciliation, Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos, Minnesota Advocates for Human Rights, Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes, Unión Mundial pro Judaísmo Progresista, World Forum on the Future of Sport Shooting Activities		

Tema del programa ^a	Sesión	Oradores
3 Administración de justicia	19ª	Observador de organización no gubernamental: Dominicans for Justice and Peace (también en nombre de la Dominican Leadership Conference y Pax Christi International)
	20ª	Observadores de organizaciones no gubernamentales: Agir Ensemble por les droits de l'homme (también en nombre de la Organización Mundial contra la Tortura), Comisión Internacional de Juristas, Desarrollo Educativo Internacional, Familia Franciscana Internacional, Federación Internacional de Asociaciones de Derechos Humanos, Interfaith International, Minnesota Advocates for Human Rights, Organización Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, Partido Radical Transnacional
	21ª	Miembro: Sra. Hampson
		Observadores de organizaciones no gubernamentales: All for Reparations and Emancipation (AFREcure), Asociación Americana de Juristas, Asociación Internacional de Juristas Demócratas, Asociación Mundial de Educación, Association tunisienne por l'auto-développement et la solidarité, Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos, Comité de Trabajadores Japoneses en Defensa de los Derechos Humanos, Consejo Mundial de la Paz Fundación Himalaya de Investigaciones y Cultura, Japan Fellowship of Reconciliation, Voluntary Action Network India
	22ª	Miembros: Sr. Casey, Sr. Alfonso Martínez
		Observadores de Gobiernos: Iraq, Túnez
		Observador de Gobierno (derecho de respuesta): Cote d'Ivoire
		Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asian Japan Women's Resource Center, Federación Sindical Mundial, Foro Asiático para los Derechos Humanos y el Desarrollo, Foundation for Aboriginal and Islander Research Action, Instituto Internacional pro Paz, Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo, Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de Naciones Unidas (en nombre también de la Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos, y la Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad), Unión Europea de Relaciones Públicas, Unión Mundial pro Judaísmo Progresista, United Nations Watch

Anexo III

Lista de asistencia

Expertos titulares y suplentes

Nombre	País de nacionalidad
Sr. Miguel ALFONSO MARTÍNEZ	(Cuba)
Sr. Gudmundur ALFREDSSON Sr. Jakob MÖLLER [*]	(Islandia)
Sr. José BENGOA	(Chile)
Sr. Gáspár BÍRÓ	(Hungría)
Sr. Marc BOSSUYT	(Bélgica)
Sr. CHEN Shiqiu	(China)
Sr. Mohamed Habib CHERIF	(Túnez)
Sra. Chin Sung CHUNG Sra. Ji-ah PAIK*	(República de Corea)
Sr. Emmanuel DECAUX	(Francia)
Sr. Cristiano DOS SANTOS	(Mozambique)
Sr. El-Hadji GUISSÉ	(Senegal)
Sra. Françoise Jane HAMPSON	(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Sr. Vladimir A. KARTASHKIN Sr. Oleg S. MALGUINOV*	(Federación de Rusia)
Sra. Kalliopi KOUFA	(Grecia)
Sra. Antoanella-Iulia MOTOC	(Rumania)
Sra. Florizelle O'CONNOR	(Jamaica)
Sr. Paulo Sérgio PINHEIRO	(Brasil)

^{*} Suplente.

Sra. Lalaina RAKOTOARISOA (Madagascar)

Sr. David RIVKIN (Estados Unidos de América)

Sr. Lee A. CASEY*

Sr. Ibrahim SALAMA (Egipto)

Sra. Amani KANDIL*

Sr. Abdul SATTAR (Pakistán)

Sr. Soli Jehangir SORABJEE (India)

Sr. Janio Iván TUÑÓN-VEILLES (Panamá)

Sra. N. U. O. WADIBIA-ANYANWU (Nigeria)

Sra. Christy Ezim MBONU*

Sra. Halima Embarek WARZAZI (Marruecos)

Sr. Yozo YOKOTA (Japón)

Sra. Yoko HAYASHI*

Estados Miembros de las Naciones Unidas representados por observadores

Albania Estonia Países Bajos Alemania Pakistán Etiopía Federación de Rusia Paraguay Andorra Finlandia Perú Angola Arabia Saudita Francia Polonia Argelia Gabón Portugal Armenia Grecia Oatar

Australia Guatemala Reino Unido de Gran Austria Haití Bretaña e Irlanda del

Azerbaiyán Honduras Norte

Bahrein India República Árabe Siria
Bangladesh Indonesia República Checa
Belarús Irán (República Islámica República de Corea

Bélgica del República Democrática del

Belice Iraq Congo

Bhután Irlanda República Dominicana
Bolivia Israel República Popular
Camerún Italia Democrática de Corea

CanadáJapónRumaniaChileKirguistánSan MarinoChinaKuwaitSenegal

Chipre Letonia Serbia y Montenegro

Colombia Lituania Sri Lanka Sudáfrica Congo Madagascar Costa Rica Sudán Malta Côte d'Ivoire Marruecos Suiza Cuba Mauricio Tailandia Dinamarca Mauritania Túnez Turquía Ecuador México Egipto Ucrania Mozambique El Salvador Myanmar Uzbekistán Eritrea Nepal Venezuela Eslovaquia Nicaragua Viet Nam Eslovenia Nigeria Yemen

España Noruega

Estados Unidos de América Nueva Zelandia

Estados no miembros representados por observadores

Santa Sede

Órganos de las Naciones Unidas

Comisión Económica de las Naciones Unidas para África

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Programa Mundial de Alimentos

Organismos especializados

Banco Mundial
Oficina Internacional del Trabajo
Organización de las Naciones Unidas para el
Desarrollo Industrial

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura Organización Mundial de la Propiedad Intelectual Organización Mundial de la Salud

Organizaciones intergubernamentales

Consejo de Europa Liga de los Estados Árabes Organización Internacional para las Migraciones Unión Africana Unión Europea

Otras organizaciones

Comité Internacional de la Cruz Roja

Unión Interparlamentaria

Organizaciones no gubernamentales

Carácter consultivo general

Agence Internationale pour le développment Alianza Internacional de Mujeres Centro Asiático de Procedimientos de Recursos Centro Europa-Tercer Mundo

Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de las Iglesias

Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos

Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres Confederación Mundial del Trabajo Conferencia de las Organizaciones no Gubernamentales Reconocidas como Entidades Consultivas por las Naciones Unidas

Consejo Internacional de Mujeres
Consejo Islámico Mundial
Familia Franciscana Internacional
Federación Internacional de Mujeres
Profesionales y de Negocios
Federación Mundial de Organizaciones

Federación Mundial de Organizaciones Pro Naciones Unidas

Federación Mundial de Sindicatos Instituto Internacional de Estudios sobre la No Alineación

Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo Partido Radical Transnacional

Carácter consultivo especial

Alianza Mundial de Asociaciones Cristiana de Jóvenes

All India Women's Education Fund Association

Amnistía Internacional

Asia Japan Women's Resource Center

Asociación Americana de Juristas

Asociación Indígena Mundial

Asociación Internacional contra la Tortura

Asociación Internacional de Abogados y Juristas Judíos

Asociación Internacional de Juristas Demócratas

Asociación para la Defensa de los Pueblos Amenazados

Asociación para la Prevención de la Tortura Centro de Derechos de Vivienda y

Desahucios

Centro de Documentación sobre los Derechos Humanos del Asia Meridional

Centro Democrático International

Comisión Africana de Promotores de la Salud y de los Derechos Humanos

Comisión Internacional de Juristas

Comité de Trabajadores Japoneses en Defensa de los Derechos Humanos

Comité international pour le respect et l'application de la charte africaine des droits de l'homme et des peuples

Comunidad Internacional Baha'í

Conscience and Peace Tax International

Consejo Consultivo de Organizaciones Judías

Consejo de Derechos Humanos de Australia

Consejo Indio para la Educación

Consejo Internacional de Mujeres Judías

Consejo Internacional de Tratados Indios

Dominicans for Justice and Peace

Earthjustice

European Law Students' Association

Federación Internacional de Asociaciones de **Derechos Humanos**

Federación Internacional de Mujeres Universitarias

Federación Internacional de Trabajadores Sociales

Federación Islámica Internacional de Organizaciones de Estudiantes

Federación Mundial de Salud Mental

Federation européenne des femmes actives au fover

Femmes Africa solidarité

Foro Asiático para los Derechos Humanos y el Desarrollo

Foundation for Aboriginal and Islander Research Action

Fundación Himalaya de Investigaciones y

General Conference of the Seventh-Day Adventist

Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas

Human Rights Advocates

Human Rights Watch

Innu Council of Nitassinan

Interfaith International

Internacional pro Reforma Penal

International Young Catholic Students

Japan Federation of Bar Associations

Japan Fellowship of Reconciliation

Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad

Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos

Mandat International

Minnesota Advocates for Human Rights

Movimiento Internacional para la Unión Fraternal entre las Razas y los Pueblos

Movimiento Mundial de las Madres

New Humanity

Norte Sur XXI

Organización Árabe de Derechos Humanos Organización de Solidaridad de Pueblos Afroasiáticos

Organización Internacional de Desarrollo de los Recursos Locales

Organización Internacional para el Desarrollo de la Libertad de Enseñanza

Organización Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Organización Mundial contra la Tortura Pax Christi, Movimiento Internacional Católico por la Paz

Pax Romana (Movimiento Internacional de Intelectuales Católicos - Movimiento Internacional de Estudiantes Católicos)

Red Asiática de Poblaciones Indígenas y Tribales

Servicio Internacional para los Derechos Humanos

Sociedad Africana de Derecho Internacional y Comparado

Unión Internacional de Juventudes Socialistas

Unión Mundial de Organizaciones Femeninas Católicas

Voluntary Action Network India Women's Sports Foundation World Information Clearing Centre Worldwide Organization for Women

Lista

All for Reparations and Emancipation
(AFREcure)
Asociación de Ciudadanos del Mundo
Asociación Internacional de Derechos
Humanos de las Minorías Americanas
Asociación Mundial de Educación
Asociación Mundial de la Escuela como
Instrumento de Paz
Consejo Indio de Sudamérica
Consejo Mundial de la Paz
Desarrollo Educativo Internacional
Federación Internacional de Movimiento de
Adultos Rurales Católicos
Federación Internacional para la Protección

de los Derechos de las Minorías Étnicas.

Religiosas y Lingüísticas y de otras
Minorías
Foundation of Japanese Honorary Debts
Grupo pro Derechos de las Minorías
Instituto Internacional pro Paz
Movimiento contra el Racismo y por la
Amistad entre los Pueblos
Movimiento Internacional Contra todas las
Formas de Discriminación y Racismo
Nippon Foundation
Oficina Internacional para la Paz
Servas International
Unión Europea de Relaciones Públicas
Unión Mundial pro Judaísmo Progresista
World Forum on the Future of Sport
Shooting Activities

Anexo IV

Consecuencias administrativas y presupuestarias de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Subcomisión en su 56º período de sesiones

En caso de que en su 61º período de sesiones la Comisión de Derechos Humanos apruebe los proyectos de decisión que le han sido recomendados, los recursos adicionales que se necesiten con cargo a la sección 24 serán objeto de una exposición sobre las consecuencias administrativas y presupuestarias que se incluirá en el informe de la Comisión. Por consiguiente, no se incluyen en el presente informe exposiciones sobre las consecuencias administrativas y presupuestarias de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Subcomisión en su 56º período de sesiones.

Anexo V

Resoluciones y decisiones de la Subcomisión relativas a cuestiones que se señalan a la atención de la Comisión de Derechos Humanos respecto de las cuales se espera que la Comisión adopte medidas

Resoluciones	
2004/3	Duración del Foro Social, párr. 1
2004/4	La corrupción y sus repercusiones en el pleno disfrute de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales, párr. 9
2004/5	Estudio sobre principio de no discriminación consagrado en el párrafo 2 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, párr. 5
2004/6	Promoción del ejercicio del derecho a disponer de agua potable y servicios de saneamiento, párr. 7
2004/8	En el Foro Social, párr. 8
2004/9	Informe final sobre el estudio "La soberanía permanente de los pueblos indígenas sobre los recursos naturales", párrs. 3 y 5
2004/10	Repercusiones jurídicas de la desaparición de los Estados y otros territorios por razones ambientales, incluidas las repercusiones para los derechos humanos de sus habitantes, con referencia especial a los derechos de los pueblos indígenas, párr. 3
2004/11	Protección de los pueblos indígenas durante los conflictos, párr. 1
2004/13	Los derechos de las minorías, párr. 18
2004/15	Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, párrs. 13 y 17 a 20
2004/17	Discriminación basada en el empleo y la ascendencia, párr. 8
2004/18	Programa mundial para la enseñanza de los derechos humanos, párr. 2
2004/21	Terrorismo y derechos humanos, párr. 5
2004/29	La dificultad de demostrar la culpabilidad o establecer la responsabilidad con respecto a los delitos de violencia sexual, párr. 6
Decisiones	
2004/104	El derecho al desarrollo
2004/110	Reservas formuladas a los tratados de los derechos humanos

Anexo VI

Lista de estudios e informes^a

A. Estudios e informes finalizados en el 56º período de sesiones de la Subcomisión

Título y tema del programa	Relator Especial	Base legislativa (mandato establecido en/por, y última resolución o resoluciones o decisión o decisiones sobre el tema)	Presentación inicial	Presentación final
1. Informe final sobre la soberanía	Sra. Erica-Irene Daes* (Grecia)	Decisión 2003/110 de la	55° período de	56° período de
permanente de los pueblos indígenas sobre	4	Comisión; resolución 2004/9 de	sesiones (2003)	sesiones (2004)
sus recursos naturales (tema 5)	* La Sra. Daes ya no es	la Subcomisión		
(E/CN.4/Sub.2/2004/30)	miembro de la Subcomisión			
2. Informe final sobre la promoción del	Sr. El-Hadji Guissé (Senegal)	Decisión 2002/105 de la	54º período de	56° período de
ejercicio del derecho a disponer de agua		Comisión; resolución 2004/6 y	sesiones (2002)	sesiones (2004)
potable y servicios de saneamiento (tema 4)		decisión 2004/107 de la		
(E/CN.4/Sub.2/2004/20)		Subcomisión		
3. Informe final sobre terrorismo y	Sra. Kalliopi K. Koufa	Decisión 1998/107 de la	51º período de	56° período de
derechos humanos (tema 6)	(Grecia)	Comisión; resolución 2004/21	sesiones (1999)	sesiones (2004)
(E/CN.4/Sub.2/2004/40)		de la Subcomisión		

⁻

^a Esta lista se ha preparado de conformidad con la resolución 1982/23 de la Comisión de Derechos Humanos.

B. Estudios e informes en curso presentados a la Subcomisión por relatores especiales de conformidad con la base legislativa vigente^b

Título y tema del programa	Relator Especial	Base legislativa (mandato establecido en/por, y última resolución o resoluciones o decisión o decisiones sobre el tema)	Presentación inicial	Presentación final
1. Informe preliminar sobre la aplicación universal de los tratados internacionales de derechos humanos (tema 3) (E/CN.4/Sub.2/2004/8)	Sr. Emmanuel Decaux (Francia)	Decisión 2004/123 de la Comisión; resolución 2004/26 de la Subcomisión	56° período de sesiones (2004)	58° período de sesiones (2006)
2. Informe preliminar sobre la corrupción y sus repercusiones en el pleno disfrute de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales (tema 4) (E/CN.4/Sub.2/2004/23)	Sra. Christy Mbonu (Nigeria)	Decisión 2004/106 de la Comisión; resolución 2004/4 de la Subcomisión	56° período de sesiones (2004)	58° período de sesiones (2006)
3. Informe preliminar sobre la restitución de viviendas y de patrimonio con motivo del regreso de los refugiados y desplazados internos (tema 4) (E/CN.4/Sub.2/2004/22 y Add. 1)	Sr. Paulo Sérgio Pinheiro (Brasil)	Decisión 2003/109 de la Comisión; resolución 2004/2 de la Subcomisión	55° período de sesiones (2003)	57º período de sesiones (2005)
4. Informe actualizado sobre las prácticas tradicionales que afectan a la salud de las mujeres y las niñas (tema 6) (E/CN.4/Sub.2/2004/41)	Sra. Halima Embarek Warzazi (Marruecos)	Decisiones 1989/107 y 2004/111 de la Comisión; resolución 2004/23 de la Subcomisión	41° período de sesiones (1989)	58° período de sesiones (2005)
5. Informe preliminar sobre los derechos humanos y el genoma humano (tema 6) (E/CN.4/Sub.2/2004/38)	Sra. Antoanella-Iulia Motoc (Rumania)	Decisión 2004/120 de la Comisión; decisión 2004/112 de la Subcomisión	56° período de sesiones (2004)	58° período de sesiones (2006)
6. Informe sobre la prevención de las violaciones de los derechos humanos cometidas con armas pequeñas y armas ligeras, acerca de la marcha de los trabajos (tema 6) (E/CN.4/Sub.2/2004/37 y Add. 1)	Sr. Barbara Frey* (Estados Unidos de América) *La Sra. Frey ya no es miembro suplente de la Subcomisión	Decisión 2003/112 de la Comisión; decisión 2004/123 de la Subcomisión	55° período de sesiones (2003)	57º período de sesiones (2005)

^b De conformidad con la resolución 2004/24 de la Subcomisión, el informe provisional sobre la discriminación en el sistema de justicia penal (tema 3) de la Sra. Leïla Zerrougui, que ya no es miembro de la Subcomisión, se presentará al 57° período de sesiones de la Subcomisión en 2005.

C. Documentos de trabajo y otros documentos que no entrañan consecuencias financieras presentados a la Subcomisión en 2004

Título y tema del programa	Confiado a	Base legislativa (última resolución/decisión de la Subcomisión sobre el tema)	Presentación inicial	Presentación final
1. Informe sobre la cuestión de la administración de justicia mediante tribunales militares (tema 3) (E/CN.4/Sub.2/2004/7)	Sr. Emmanuel Decaux (Francia)	Decisión 2002/103 de la Subcomisión; resolución 2004/27 de la Subcomisión	53° período de sesiones (2001)	57° período de sesiones (2005)
2. Documento de trabajo sobre la cuestión de la mujer en prisión (tema 3) (E/CN.4/Sub.2/2004/9)	Sra. Florizelle O'Connor (Jamaica)	Decisión 2003/104 de la Subcomisión; decisión 2004/116 de la Subcomisión	56° período de sesiones (2004)	57º período de sesiones (2005)
3. Documento de trabajo sobre las dificultades que se plantean para demostrar la culpabilidad y/o establecer la responsabilidad con respecto a los delitos de violencia sexual (tema 3) (E/CN.4/Sub.2/2004/11)	Sra. Lalaina Rakotoarisoa (Madagascar)	Decisión 2003/117 de la Subcomisión; resolución 2004/29 de la Subcomisión		56° período de sesiones (2004)
4. Documento de trabajo sobre la tipificación como delito, la investigación y el castigo de los actos de violencia sexual grave (tema 3) (E/CN.4/Sub.2/2004/12)	Sra. Françoise Hampson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	Decisión 2003/108 de la Subcomisión		56° período de sesiones (2004)
5. Informe sobre la marcha de los trabajos acerca de la necesidad de formular unos principios rectores sobre la aplicación de las normas vigentes de derechos humanos en el contexto de la lucha contra la extrema pobreza (tema 4) (E/CN.4/Sub.2/2004/25)	Sra. Antoanella-Iulia Motoc (Rumania), Sr. Yozo Yokota (Japón), Sr. El Hadji Guissé (Senegal), Sr. Emmanuel Decaux (Francia) con el Sr. José Bengoa (Chile) como coordinador	Resolución 2001/8 de la Subcomisión; resolución 2004/7 de la Subcomisión	54° período de sesiones (2002)	58° período de sesiones (2006)
6. Documento de trabajo sobre el principio de no discriminación incorporado en el párrafo 2 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (tema 4) (E/CN.4/Sub.2/2004/24)	Sr. Emmanuel Decaux (Francia)	Resolución 2003/12 de la Subcomisión, resolución 2004/5 de la Subcomisión		56° período de sesiones (2004)
7. Documento de trabajo sobre las consecuencias de la deuda para los derechos humanos (tema 4) (E/CN.4/Sub.2/2004/27 y Corr.1)	Sr. El-Hadji Guissé (Senegal)	Decisión 2003/109 de la Subcomisión; decisión 2004/106 de la Subcomisión	56° período de sesiones (2004)	57º período de sesiones (2005)

Título y tema del programa	Confiado a	Base legislativa (última resolución/decisión de la Subcomisión sobre el tema)	Presentación inicial	Presentación final
8. Documento de trabajo ampliado sobre el	Sr. Yozo Yokota (Japón) y	Decisión 2002/108 de la	53º período de	56º período de
tema de la discriminación basada en el	Sr. Asbjørn Eide* (Noruega)	Subcomisión;	sesiones (2001)	sesiones (2004)
empleo y la ascendencias (tema 5)		resolución 2004/17 de la		
(E/CN.4/Sub.2/2004/31)	* El Sr. Eide ya no es	Subcomisión		
	miembro de la Subcomisión			
9. Documento de trabajo sobre las reservas	Sra. Françoise Hampson	Resolución 2001/17 de la	51º período de	56º período de
formuladas a los tratados de derechos	(Reino Unido de Gran	Subcomisión; decisión 2004/110	sesiones (1999)	sesiones (2004)
humanos (tema 6) (E/CN.4/Sub.2/2004/42)	Bretaña e Irlanda del Norte)	de la Subcomisión		
10. Documento de trabajo sobre los derechos	Sr. Rui Baltazar Dos Santos	Resolución 2002/73 de la	56º período de	57º período de
humanos y la solidaridad internacional (tema	Alves (Mozambique)	Comisión; decisión 2004/111 de	sesiones (2004)	sesiones (2004)
6) (E/CN.4/Sub.2/2004/43)	-	la Subcomisión		

D. Documentos de trabajo preparados para los grupos de trabajo de la Subcomisión en 2004

Título y tema del programa	Confiado a	Base legislativa (última resolución/decisión de la Subcomisión sobre el tema)	Grupos de trabajo
1. Documento de trabajo sobre la pobreza rural y el desarrollo rural sobre los derechos de las comunidades de campesinos y otras comunidades rurales (tema 4) (E/CN/Sub.2/2004/44)	Sr. José Bengoa (Chile)	Resolución 2003/14 de la Subcomisión	Foro Social (segundo período de sesiones)
2. Documento de trabajo sobre las situaciones de derechos humanos de los pueblos indígenas en los Estados y territorios amenazados de extinción por razones ambientales (tema 5) (E/CN/Sub.2/AC.4/2004/CRP.1)	Sra. Françoise Hampson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	Resolución 2003/29 de la Subcomisión; resolución 2004/15 de la Subcomisión	Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas (22º período de sesiones)
3. Documento de trabajo sobre los pueblos indígenas y la resolución de conflictos (tema 5) (E/CN/Sub.2/AC.4/2004/2 y Corr.1)	Sr. Miguel Alfonso Martínez (Cuba)	Resolución 2003/29 de la Subcomisión; resolución 2004/15 de la Subcomisión	Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas (22º período de sesiones)
4. Documento de trabajo sobre la mundialización y los pueblos indígenas (tema 5) (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/3)	Sr. El-Hadji Guissé (Senegal)	Resolución 2003/29 de la Subcomisión	Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas (22º período de sesiones)

Título y tema del programa	Confiado a	Base legislativa (última resolución/decisión de la Subcomisión sobre el tema)	Grupos de trabajo
5. Documento de trabajo preliminar sobre el principio del consentimiento previo de los pueblos indígenas fundamentado y dado libremente en relación con los aspectos del desarrollo que afectan a sus tierras y recursos naturales, que sirva de marco para la redacción de un comentario jurídico sobre este concepto por parte del Grupo de Trabajo (tema 5) (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/4)	Sra. Antoanella-Iulia Motoc (Rumania) y la Fundación Tebtebba	Resolución 2003/29 de la Subcomisión; resolución 2004/15 de la Subcomisión	Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas (22º período de sesiones)
6. Documento de trabajo sobre la orientación para el examen de proyecto de principios y directrices sobre el patrimonio de los pueblos indígenas (tema 5) (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/5)	Sr. Yozo Yokota (Japón) y el Consejo Sami	Resolución 2003/29 de la Subcomisión; resolución 2004/15 de la Subcomisión	Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas (22º período de sesiones)
7. Documento de trabajo sobre las minorías y la autodeterminación (tema 5) (E/CN.4/Sub.2/AC.5/2004/WP.1)	Sr. José Bengoa (Chile)	Grupo de Trabajo sobre las Minorías (noveno período de sesiones)	Grupo de Trabajo sobre las Minorías (décimo período de sesiones)

E. Documentos de trabajo y otros documentos que no entrañan consecuencias financieras iniciadas en el 56° período de sesiones de la Subcomisión

Título y tema del programa	Confiado a	Base legislativa (última resolución/decisión de la Subcomisión sobre el tema)
1. Documento de trabajo sobre la organización, el contenido y los	Sra. Françoise Jane Hampson (Reino Unido	Decisión 2004/120 de la Subcomisión
resultados de la labor de la Subcomisión en relación con el tema 2 del	de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	
programa (tema 1)		
2. Documento de trabajo sobre los métodos de trabajo de la	Sr. Emmanuel Decaux (Francia)	Decisión 2004/121 de la Subcomisión
Subcomisión en lo relativo a los informes (tema 1)		
3. Documento de trabajo sobre el derecho a un recurso efectivo en	Sr. Mohamed Habib Cherif (Túnez)	Decisión 2004/117 de la Subcomisión
materia penal (tema 3)		
4. Documento de trabajo sobre las normas de derechos humanos y el	Sra. Françoise Jane Hampson (Reino Unido	Decisión 2004/118 de la Subcomisión
derecho internacional humanitario (tema 3)	de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) y	
	Sr. Ibrahim Salama (Egipto)	
5. Documento de trabajo sobre un recurso efectivo en materia civil en	Sra. Françoise Jane Hampson (Reino Unido	Decisión 2004/119 de la Subcomisión
caso de violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes del	de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	
Estado (tema 3)		
6. Informe sobre las directrices para la realización del derecho al agua	Sr. El-Hadji Guissé (Senegal)	Decisión 2004/107 de la Subcomisión
potable y al saneamiento (tema 4)		
7. Documento de trabajo sobre el derecho al desarrollo (tema 4)	Sra. Florizelle O'Connor (Jamaica)	Decisión 2004/104 de la Subcomisión
8. Documento de trabajo ampliado sobre las repercusiones jurídicas de	Sra. Françoise Jane Hampson (Reino Unido	Decisión 2004/122 de la Subcomisión;
la desaparición de los Estados y otros territorios por razones	de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	resolución 2004/10 de la Subcomisión
ambientales, incluidas las repercusiones para los derechos humanos de		
sus habitantes, con referencia especial a los derechos de los pueblos		
indígenas		
9. Documento de trabajo sobre la discriminación contra las víctimas de	Sr. Yozo Yokota (Japón)	Resolución 2004/12 de la Subcomisión
la lepra y sus familias (tema 5)		
10. Documento de trabajo sobre los efectos de la intolerancia en el	Sr. Soli Sorabjee (India)	Decisión 2004/108 de la Subcomisión
disfrute y el ejercicio de los derechos humanos (tema 5)		
11. Documento de trabajo sobre los derechos humanos y los agentes	Sra. Antoanella-Iulia Motoc (Rumania) y	Decisión 2004/114 de la Subcomisión
no estatales (tema 6)	Sr. Gáspár Bíró (Hungría)	
12. Documento de trabajo sobre la evaluación del contenido de la	Sr. Gudmundur Alfredsson (Islandia) y Sr.	Decisión 2004/115 de la Subcomisión
prestación de cooperación técnica en el ámbito de los derechos	Ibrahim Salama (Egipto)	
humanos (tema 6)		

F. Estudios e informes recomendados a la Comisión de Derechos Humanos para su aprobación

Título y tema del programa	Miembro de la Subcomisión que debe ser designado relator especial	Base legislativa	Presentación inicial	Presentación final
1. Dificultades que se plantean para demostrar	Sra. Lalaina Rakotoarisoa	Resolución 2004/29 de la	57º período de	59º período de
la culpabilidad y/o establecer la responsabilidad	(Madagascar)	Subcomisión	sesiones (2005)	sesiones (2007)
con respecto a los delitos de violencia sexual				
(tema 3)				
2. El principio de no discriminación consagrado	Sr. Marc Bossuyt (Bélgica)	Resolución 2004/5 de la	57º período de	59º período de
en el párrafo 2 del artículo 2 del Pacto		Subcomisión	sesiones (2005)	sesiones (2007)
Internacional de Derechos Económicos,				
Sociales y Culturales (tema 4)				
3. Discriminación basada en el empleo y la	Sr. Yozo Yokota (Japón) y Sra. Chin	Resolución 2004/17 de la	57º período de	59° período de
ascendencia (tema 5)	Sung Chung (República de Corea)	Subcomisión	sesiones (2005)	sesiones (2007)

Anexo VII

Lista de documentos publicados para el 56º período de sesiones de la Subcomisión

Documentos de la serie de distribución general

Signatura	Tema del programa	
E/CN.4/Sub.2/2004/1		Programa provisional: nota del Secretario General
E/CN.4/Sub.2/2004/1/Add.1		Anotaciones al programa provisional preparadas por el Secretario General
E/CN.4/Sub.2/2004/2	1	Organización de los trabajos: nota de la Secretaría
E/CN.4/Sub.2/2004/3	1	Propuesta para la inclusión de un tema en el programa provisional: nota del Secretario General
E/CN.4/Sub.2/2004/4	1	Estadísticas sobre el 55º período de sesiones de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos: nota de la Secretaría
E/CN.4/Sub.2/2004/5	3	La discriminación en el sistema de justicia penal: nota de la Secretaría
E/CN.4/Sub.2/2004/6	3	Informe del Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia
E/CN.4/Sub.2/2004/7	3	Cuestión de la administración de justicia mediante tribunales militares: informe presentado por el Sr. Emmanuel Decaux
E/CN.4/Sub.2/2004/8	3	Informe preliminar preparado por el Sr. Emmanuel Decaux, Relator Especial encargado de realizar un estudio detallado sobre la aplicación universal de los instrumentos internacionales de derechos humanos
E/CN.4/Sub.2/2004/9	3	Documento de trabajo de la Sra. F. O'Connor sobre la cuestión de la mujer en prisión
E/CN.4/Sub.2/2004/10	3	Documento de trabajo final del Sr. Manuel Rodríguez Cuadros sobre las medidas previstas en los diversos instrumentos internacionales de derechos humanos para la promoción y consolidación de la democracia: nota de la Secretaría
E/CN.4/Sub.2/2004/11	3	Documento de trabajo ampliado sobre las dificultades que se plantean para demostrar la culpabilidad y/o establecer la responsabilidad con respecto a los delitos de violencia sexual, presentado por la Sra. Lalaina Rakotoarisoa

Signatura	Tema del programa	
E/CN.4/Sub.2/2004/12	3	Documento de trabajo preparado por la Sra. Françoise Hampson sobre la tipificación como delito, la investigación y el castigo de los actos de violencia sexual grave
E/CN.4/Sub.2/2004/13	4	Promoción del derecho al desarrollo en el contexto del Decenio de las Naciones Unidas para la erradicación de la pobreza (1997-2006): nota de la Secretaría
E/CN.4/Sub.2/2004/14	4	El derecho al desarrollo: nota de la Secretaría
E/CN.4/Sub.2/2004/15 y Corr.1	4	El derecho al desarrollo: estudio sobre los programas y las políticas bilaterales y multilaterales existentes para la creación de asociaciones para el desarrollo: nota de la Secretaría
E/CN.4/Sub.2/2004/16	4	Régimen jurídico del derecho al desarrollo y fomento de su carácter vinculante: nota de la Secretaría
E/CN.4/Sub.2/2004/17	4	Incorporación del derecho al desarrollo en las normas y políticas de comercio internacional de la Organización Mundial del Comercio: nota de la Secretaría
E/CN.4/Sub.2/2004/18	4	Estudio sobre las políticas relativas al desarrollo en un mundo en vías de globalización: ¿Qué puede aportar el enfoque basado en los derechos humanos? Nota de la Secretaría
E/CN.4/Sub.2/2004/19	4	Nota de la Secretaría: hacia una visión del desarrollo basada en los derechos humanos: ideas y repercusión
E/CN.4/Sub.2/2004/20	4	Informe final del Relator Especial, Sr. El-Hadji Guissé, sobre la relación entre el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales y la promoción del ejercicio del derecho a disponer de agua potable y servicios de saneamiento
E/CN.4/Sub.2/2004/21	4	Informe del Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales acerca de su sexto período de sesiones
E/CN.4/Sub.2/2004/22	4	Informe preliminar presentado por el Relator Especial, Sr. Paulo Sérgio Pinheiro, sobre la restitución de viviendas y de patrimonio con motivo del regreso de los refugiados y desplazados internos

Signatura	Tema del programa	
E/CN.4/Sub.2/2004/22/Add.1	4	: comentario sobre los proyectos de principios sobre la restitución de las viviendas y el patrimonio de los refugiados y de las personas desplazadas
E/CN.4/Sub.2/2004/23	4	Informe preliminar de la Relatora Especial, Sra. Christy Mbonu, sobre la corrupción y sus repercusiones en el pleno disfrute de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales
E/CN.4/Sub.2/2004/24	4	Documento de trabajo preparado por el Sr. Emmanuel Decaux sobre el principio de no discriminación incorporado en el párrafo 2 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
E/CN.4/Sub.2/2004/25	4	Informe sobre la marcha de los trabajos presentado por el Sr. José Bengoa, coordinador del Grupo de Expertos Ad hoc, sobre la aplicación de las normas vigentes de derechos humanos en el contexto de la lucha contra la extrema pobreza
E/CN.4/Sub.2/2004/25/Add.1	4	Implementation of existing human rights norms and standards in the context of the fight against extreme poverty: draft initial elements for discussion on possible guiding principles on human rights, poverty and extreme poverty: conference working paper submitted by Mr. José Bengoa, coordinator of the ad hoc group of experts
E/CN.4/Sub.2/2004/26 y Corr.1	4	Informe del Segundo Foro Social (Ginebra, 22 y 23 de julio de 2004) presentado por el Presidente-Relator, Sr. José Bengoa
E/CN.4/Sub.2/2004/27 y Corr.1	4	Documento de trabajo elaborado por el Sr. El-Hadji Guissé sobre las consecuencias de la deuda para los derechos humanos
E/CN.4/Sub.2/2004/28	5 <i>b</i>)	Informe del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas acerca de su 22º período de sesiones
E/CN.4/Sub.2/2004/29	5 c)	Informe del Grupo de Trabajo sobre las Minorías acerca de su décimo período de sesiones
E/CN.4/Sub.2/2004/29/Add.1	5 c)	: visit to Finland
E/CN.4/Sub.2/2004/30 y Add.1	5 <i>b</i>) y 5	Informe final de la Relatora Especial, Sra. Daes, sobre la soberanía permanente de los pueblos indígenas sobre sus recursos naturales

Signatura	Tema del programa	
E/CN.4/Sub.2/2004/31	5	Documento de trabajo ampliado presentado por el Sr. Asbjørn Eide y el Sr. Yozo Yokota sobre el tema de la discriminación basada en el empleo y la ascendencia
E/CN.4/Sub.2/2004/32	5 c)	Informe final sobre la prevención de la discriminación y protección de las minorías: nota de la Secretaría
E/CN.4/Sub.2/2004/33	6	Nota de la Secretaría en la que se examinan los acontecimientos ocurridos en las esferas de que se ha ocupado anteriormente la Subcomisión
E/CN.4/Sub.2/2004/34	6 b)	Informe del Secretario General sobre la aplicación del programa de acción para la eliminación de la explotación del trabajo infantil, presentado conforme a lo dispuesto en la resolución 1997/22 de la Subcomisión
E/CN.4/Sub.2/2004/35	6	Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud en tiempo de conflicto armado
E/CN.4/Sub.2/2004/36 y Corr.1	3 <i>b</i>)	Informe del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud acerca de su 29º período de sesiones
E/CN.4/Sub.2/2004/37 y Add.1	6	Informe de la Sra. Barbara Frey, Relatora Especial sobre la prevención de las violaciones de los derechos humanos cometidas con armas pequeñas y armas ligeras, acerca de la marcha de los trabajos
E/CN.4/Sub.2/2004/38	6	Informe preliminar presentado por la Sra. Antoanella-Iulia Motoc, Relatora Especial, sobre los derechos humanos y el genoma humano
E/CN.4/Sub.2/2004/39	6 c)	Nota de la Secretaría sobre las nuevas prioridades, en particular el terrorismo y la lucha contra el terrorismo
E/CN.4/Sub.2/2004/40	6 c)	Informe final de la Relatora Especial, Sra. Koufa, sobre terrorismo y derechos humanos
E/CN.4/Sub.2/2004/41	6 a)	Octavo informe elaborado por la Sra. Warzazi, Relatora Especial sobre la evolución de la situación relativa a las prácticas tradicionales que afectan a la salud de las mujeres y a las niñas

E/CN.4/2005/2 E/CN.4/Sub.2/2004/48 página 146

Signatura	Tema del programa	
E/CN.4/Sub.2/2004/42	6	Documento de trabajo definitivo preparado por la Sra. Hampson sobre las reservas formuladas a los tratados de derechos humanos
E/CN.4/Sub.2/2004/43	6 c)	Documento de trabajo presentado por el Sr. Alves sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional
E/CN.4/Sub.2/2004/44	4	Documento de trabajo presentado por el Sr. Bengoa sobre la pobreza como violación de los derechos humanos
E/CN.4/Sub.2/2004/45	4, 5 y 6	Comunicación presentada por escrito por la Organización Mundial de la Salud
E/CN.4/Sub.2/2004/46	1	Documento de trabajo elaborado por el Sr. Alfredsson sobre propuestas de temas para investigaciones y estudios
E/CN.4/Sub.2/2004/47	6 c)	Proyecto marco preliminar de principios y directrices relativos a los derechos humanos y el terrorismo: documento de trabajo preparado por la Sra. Koufa, Relatora Especial
E/CN.4/Sub.2/2004/CRP.1	1	Status of preparation of documentation: nota de la secretaría
E/CN.4/Sub.2/2004/CRP.3	6	Working paper prepared by Ms. Koufa, Special Rapporteur on terrorism and human rights (a preliminary framework draft of principles and guidelines concerning human rights and terrorism)
E/CN.4/Sub.2/2004/INF.1	1	Lista de asistencia
E/CN.4/Sub.2/2004/SR.1 a 25		Actas resumidas de las sesiones celebradas por la Subcomisión en su 56º período de sesiones

Documentos de la serie de distribución limitada

Signatura	Tema del programa	
E/CN.4/Sub.2/2004/L.1	7 a)	Proyecto de programa provisional para el 57º período de sesiones de la Subcomisión: nota del Secretario General
E/CN.4/Sub.2/2004/L.2	2	Prohibición absoluta de la tortura y de otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2004/L.3	5 b)	Informe final sobre el estudio "La soberanía permanente de los pueblos indígenas sobre los recursos naturales": proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2004/L.4	5	Los efectos de la intolerancia en el disfrute y el respeto de los derechos humanos: proyecto de decisión
E/CN.4/Sub.2/2004/L.5	5	Repercusiones jurídicas de la desaparición de los Estados por razones ambientales, incluidas las repercusiones para los derechos humanos de sus habitantes, con referencia especial a los derechos de los pueblos indígenas: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2004/L.6	5	Protección de los pueblos indígenas durante los conflictos: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2004/L.7	4	Nuevo subtema del programa sobre empresas transnacionales y otras empresas comerciales: proyecto de decisión
E/CN.4/Sub.2/2004/L.8	5	Discriminación basada en el empleo y la ascendencia: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2004/L.9	5	Discriminación contra las víctimas de la lepra y sus familias: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2004/L.10 y Add.1 a 5	7	Proyecto de informe de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos: Sr. Paulo Sérgio Pinheiro
E/CN.4/Sub.2/2004/L.11 y Add.1 y 2	7	Ídem
E/CN.4/Sub.2/2004/L.12	2	La decapitación de civiles: proyecto de decisión
E/CN.4/Sub.2/2004/L.13	6 c)	Directrices y principios para la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo: proyecto de decisión

Signatura	Tema del programa	
E/CN.4/Sub.2/2004/L.14	4	Restitución de viviendas y de patrimonio: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2004/L.15	4	Duración del Foro Social: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2004/L.16	3	La mujer en prisión: proyecto de decisión
E/CN.4/Sub.2/2004/L.17	4	La corrupción y sus repercusiones en el pleno disfrute de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2004/L.18	4	Estudio sobre el principio de no discriminación consagrado en el párrafo 2 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2004/L.19	4	Los efectos de los métodos de trabajo y de las actividades de las empresas transnacionales sobre el disfrute de los derechos humanos: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2004/L.20	4	Promoción del ejercicio del derecho a disponer de agua potable y servicio de saneamiento: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2004/L.21	4	Aplicación de normas vigentes de derechos humanos en el contexto de la lucha contra la extrema pobreza: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2004/L.22	4	El Foro Social: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2004/L.23	5 c)	Los derechos de las minorías: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2004/L.24	4	El derecho al desarrollo: proyecto de decisión
E/CN.4/Sub.2/2004/L.25	4	El derecho a la alimentación y avances en la elaboración de directrices voluntarias internacionales para su aplicación: proyecto de decisión
E/CN.4/Sub.2/2004/L.26	6	Programa mundial para la enseñanza de los derechos humanos: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2004/L.27	3	Derecho a un recurso efectivo en materia penal: proyecto de decisión
E/CN.4/Sub.2/2004/L.28	3	La discriminación en el sistema de justicia penal: proyecto de resolución

Signatura	Tema del programa	
E/CN.4/Sub.2/2004/L.29	6 b)	Informe del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de Esclavitud: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2004/L.30	6	Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2004/L.31	4	Consecuencias de la deuda para los derechos humanos: proyecto de decisión
E/CN.4/Sub.2/2004/L.32	5 b)	Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2004/L.33	6 c)	Terrorismo y derechos humanos: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2004/L.34	1	Cooperación técnica: proyecto de decisión
E/CN.4/Sub.2/2004/L.35	3	Documento de trabajo sobre la relación entre las normas de derechos humanos y el derecho internacional humanitario: proyecto de decisión
E/CN.4/Sub.2/2004/L.36	6	Reservas formuladas a los tratados de derechos humanos: proyecto de decisión
E/CN.4/Sub.2/2004/L.37	3	Documento de trabajo sobre un recurso efectivo en materia civil en caso de violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes del Estado: proyecto de decisión
E/CN.4/Sub.2/2004/L.38	3	Imposición de la pena de muerte a civiles por tribunales militares o por tribunales en cuya composición figuran una/uno o más miembros de las fuerzas armadas: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2004/L.39	3	Aplicación universal de los tratados internacionales de derechos humanos: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2004/L.40	3	Cuestión de la administración de justicia por los tribunales militares: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2004/L.41	3	Discriminación contra personas condenadas que han cumplido su pena: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2004/L.42	3	La dificultad de demostrar la culpabilidad y/o establecer la responsabilidad con respecto a los delitos de violencia sexual: proyecto de resolución

E/CN.4/2005/2 E/CN.4/Sub.2/2004/48 página 150

Signatura	Tema del programa	
E/CN.4/Sub.2/2004/L.43	6 c)	Los derechos humanos y la solidaridad internacional: proyecto de decisión
E/CN.4/Sub.2/2004/L.44	6	La violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2004/L.45	3	Grupo de Trabajo sobre la Administración de Justicia: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2004/L.46	6	Informe preliminar sobre el estudio de los derechos humanos y el genoma humano: proyecto de decisión
E/CN.4/Sub.2/2004/L.47	6	Reconocimiento de la meritoria labor realizada por la Dra. Erica-Irene A. Daes como miembro de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos: proyecto de decisión
E/CN.4/Sub.2/2004/L.48	6	Prácticas tradicionales nocivas que afectan a la salud de las mujeres y las niñas: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2004/L.49	6	Los derechos humanos y los agentes no estatales: proyecto de decisión
E/CN.4/Sub.2/2004/L.50	5 b)	Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2004/L.51	4	El derecho al agua potable y al saneamiento: proyecto de decisión
E/CN.4/Sub.2/2004/L.52	1	Resolución en el marco del tema 1 del programa relativa al tema 2: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2004/L.53	1	Documento de trabajo sobre los métodos de trabajo de la Subcomisión en relación con los informes: proyecto de decisión

Documentos de la serie de organizaciones no gubernamentales

Signatura	Tema del programa	
E/CN.4/Sub.2/2004/NGO/1	5 c)	Written statement submitted by All for Reparations and Emancipation (AFREcure), a non-governmental organization in consultative (Roster) status with the Economic and Social Council
E/CN.4/Sub.2/2004/NGO/2	4	Written statement submitted by the International Council of Environmental Law, a non-governmental organization in general consultative status
E/CN.4/Sub.2/2004/NGO/3	2	Exposición escrita presentada por International Cooperation for Development and Solidarity y Pax Christi International, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas especiales
E/CN.4/Sub.2/2004/NGO/4	2	Written statement submitted by the American Association of Jurists, a non-governmental organization with special consultative status
E/CN.4/Sub.2/2004/NGO/5	2	Exposición escrita presentada por la Asociación Americana de Juristas, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial
E/CN.4/Sub.2/2004/NGO/6	4	Exposición escrita presentada por la Federación de Mujeres Cubanas, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial
E/CN.4/Sub.2/2004/NGO/7	6, 6 <i>a</i>)	Exposición escrita presentada por la Federación de Mujeres Cubanas, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial
E/CN.4/Sub.2/2004/NGO/8	2	Exposición escrita conjunta presentada por el Centro Europa-Tercer Mundo, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva general y la Organización Americana de Juristas, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial
E/CN.4/Sub.2/2004/NGO/9	2	Exposición escrita conjunta presentada por el Centro Europa-Tercer Mundo, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva general y la Asociación Americana de Juristas, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial

E/CN.4/2005/2 E/CN.4/Sub.2/2004/48 página 152

Signatura	Tema del programa	
E/CN.4/Sub.2/2004/NGO/10	4	Exposición escrita conjunta presentada por el Centro Europa-Tercer Mundo, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva general y la Asociación Americana de Juristas, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial
E/CN.4/Sub.2/2004/NGO/11	2	Exposición escrita conjunta presentada por el Centro Europa-Tercer Mundo, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva general y la Asociación Americana de Juristas, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial
E/CN.4/Sub.2/2004/NGO/12	3	Written statement submitted by Minnesota Advocates for Human Rights, a non-governmental organization in special consultative status
E/CN.4/Sub.2/2004/NGO/13	3	Ídem
E/CN.4/Sub.2/2004/NGO/14	4	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
E/CN.4/Sub.2/2004/NGO/15	6 c)	Ídem
E/CN.4/Sub.2/2004/NGO/16	5 a)	Ídem
E/CN.4/Sub.2/2004/NGO/17	5 b)	Ídem
E/CN.4/Sub.2/2004/NGO/18	5 c)	Ídem
E/CN.4/Sub.2/2004/NGO/19	6 <i>b</i>)	Ídem
E/CN.4/Sub.2/2004/NGO/20	4	Written statement submitted by Japanese Workers' Committee for Human Rights, a non-governmental organization in special consultative status
E/CN.4/Sub.2/2004/NGO/21	6 b)	Written statement submitted by the Foundation of Japanese Honorary Debts, a non-governmental organization in consultative status (Roster) with the Economic and Social Council
E/CN.4/Sub.2/2004/NGO/22	6 <i>b</i>)	Written statement submitted by the Marangopoulos Foundation for Human Rights, a non-governmental organization in special consultative status

Signatura	Tema del programa	
E/CN.4/Sub.2/2004/NGO/23	4	Written statement submitted by International Educational Development, Inc., a non-governmental organization on the Roster
E/CN.4/Sub.2/2004/NGO/24	2, 3 y 5 b), c)	Written statement submitted by the Association for World Education, a non-governmental organization on the Roster
E/CN.4/Sub.2/2004/NGO/25	5, 5 a), 6 y 6 c)	Written statement submitted by the World Union for Progressive Judaism, a non-governmental organization on the Roster
E/CN.4/Sub.2/2004/NGO/26	2 y 3	Ídem
E/CN.4/Sub.2/2004/NGO/27	4 y 6	Written statement submitted by the Association for World Education, a non-governmental organization on the Roster
E/CN.4/Sub.2/2004/NGO/28	3	Written statement submitted by Japan Fellowship of Reconciliation, a non-governmental organization in special consultative status
E/CN.4/Sub.2/2004/NGO/29	3	Written statement submitted by Japan Federation of Bar Associations, a non-governmental organization in special consultative status
E/CN.4/Sub.2/2004/NGO/30	6	Written statement submitted by Asia-Japan Women's Resource Centre (AJWRC), a non-governmental organization in special consultative status

Anexo VIII

Resoluciones (30) y decisiones (23) aprobadas por la Subcomisión de Promoción y
Protección de los Derechos Humanos en su 56° período de sesiones

Documento E/CN.4/Sub.2/2004/	Decisión adoptada	N°	Título [*]	Forma de aprobación	Párrafos del informe
	•		Tema 1 del programa - Organización de los trabajos	•	
	Decisión	2004/101	Establecimiento de un grupo de trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia en el marco del tema 3 del programa	Sin votación	19 a)
	Decisión	2004/102	Establecimiento de un grupo de trabajo del período de sesiones para examinar los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales dentro del tema 4 del programa	Sin votación	19 b)
	Decisión	2004/120	Decisión en el marco del tema 1 del programa relativa al tema 2	Sin votación	35 a 38
	Decisión	2004/121	Documento de trabajo sobre los métodos de trabajo de la Subcomisión en relación con los informes	Sin votación	39 y 40
	Decisión	2004/122	Composición de los grupos de trabajo de la Subcomisión en 2005	Sin votación	41 y 42
			Tema 2 del programa - Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales		
L.02*	Resolución	2004/1	Prohibición absoluta de la tortura y de otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	Sin votación	49
L.12	Decisión	2004/103	Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias	Sin votación	51 a 53

^{*} Los títulos de los temas del programa se han abreviado en caso necesario.

Documento E/CN.4/Sub.2/2004/	Decisión adoptada	N°	Título [*]	Forma de aprobación	Párrafos del informe
			Tema 3 del programa - Administración de justicia, estado de derecho y democracia		
L.28	Resolución	2004/24	La discriminación en el sistema de justicia penal	Sin votación	63 a 65
L.38	Resolución	2004/25	Imposición de la pena de muerte a civiles por tribunales militares o por tribunales en cuya composición figuran uno o más miembros de las fuerzas armadas	Votación nominal (20/1/3)	71 a 76
L.39	Resolución	2004/26	Aplicación universal de los tratados internacionales de derechos humanos	Sin votación	77 a 79
L.40	Resolución	2004/27	Cuestión de la administración de justicia por los tribunales militares	Sin votación	80 y 81
L.41	Resolución	2004/28	Discriminación contra personas condenadas que han cumplido su pena	Sin votación	82 y 83
L.42	Resolución	2004/29	La dificultad de demostrar la culpabilidad y/o establecer la responsabilidad con respecto a los delitos de violencia sexual	Sin votación	84 a 86
L.45	Resolución	2004/30	Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia	Sin votación	87 y 88
L.16	Decisión	2004/116	La mujer en prisión	Sin votación	59 y 60
L.27	Decisión	2004/117	Derecho a un recurso efectivo en materia penal	Sin votación	61 y 62
L.35	Decisión	2004/118	Documento de trabajo sobre la relación entre las normas de derechos humanos y el derecho internacional humanitario	Sin votación	66 a 68
L.37	Decisión	2004/119	Documento de trabajo sobre un recurso efectivo en materia civil en caso de violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes del Estado	Sin votación	69 y 70

Documento E/CN.4/Sub.2/2004/	Decisión adoptada	N°	Título [*]	Forma de aprobación	Párrafos del informe
			Tema 4 del programa - Derechos económicos, sociales y culturales		
L.14	Resolución	2004/2	Restitución de viviendas y de patrimonio	Sin votación	96 y 97
L.15	Resolución	2004/3	Duración del Foro Social	Sin votación	98 a 100
L.17	Resolución	2004/4	La corrupción y sus repercusiones en el pleno disfrute de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales	Sin votación	101 a 103
L.18	Resolución	2004/5	Estudio sobre el principio de no discriminación consagrado en el párrafo 2 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Sin votación	104 a 107
L.20	Resolución	2004/6	Promoción del ejercicio del derecho a disponer de agua potable y servicios de saneamiento	Sin votación	108 a 109
L.21	Resolución	2004/7	Aplicación de normas vigentes de derechos humanos en el contexto de la lucha contra la extrema pobreza	Sin votación	110 a 113
L.22	Resolución	2004/8	El Foro Social	Sin votación	114 a 116
L.19	Resolución	2004/16	Los efectos de los métodos de trabajo y de las actividades de las empresas transnacionales sobre el disfrute de los derechos humanos	Sin votación	126 a 129
L.24	Decisión	2004/104	El derecho al desarrollo	Sin votación	117 y 118
L.25	Decisión	2004/105	El derecho a la alimentación y avances en la elaboración de directrices voluntarias internacionales para su aplicación	Sin votación	119 y 120
L.31	Decisión	2004/106	Consecuencias de la deuda para los derechos humanos	Sin votación	121 y 122
L.51	Decisión	2004/107	El derecho al agua potable y al saneamiento	Sin votación	123 a 125

Documento E/CN.4/Sub.2/2004/	Decisión adoptada	N°	Título*	Forma de aprobación	Párrafos del informe
			Tema 5 del programa - Prevención de la discriminación	•	
L.3	Resolución	2004/9	Informe final sobre el estudio "La soberanía permanente de los pueblos indígenas sobre los recursos naturales"	Sin votación	139 a 141
L.5	Resolución	2004/10	Repercusiones jurídicas de la desaparición de los Estados y otros territorios por razones ambientales, incluidas las repercusiones para los derechos humanos de sus habitantes, con referencia especial a los derechos de los pueblos indígenas	Sin votación	144 a 147
L.6	Resolución	2004/11	Protección de los pueblos indígenas durante los conflictos	Sin votación	148 y 149
L.9	Resolución	2004/12	Discriminación contra las víctimas de la lepra y sus familias	Sin votación	150 y 151
L.23	Resolución	2004/13	Los derechos de las minorías	Sin votación	152 a 154
L.32	Resolución	2004/14	Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo	Sin votación	156 a 159
L.50	Resolución	2004/15	Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas	Sin votación	160 a 162
L.8	Resolución	2004/17	Discriminación basada en el empleo y la ascendencia	Sin votación	163 a 166
L.4	Decisión	2004/108	Los efectos de la intolerancia en el disfrute y el ejercicio de los derechos humanos	Sin votación	142 y 143
			Tema 6 del programa - Cuestiones específicas de derechos humanos		
L.26	Resolución	2004/18	Programa mundial para la enseñanza de los derechos humanos	Sin votación	176 a 179
L.29	Resolución	2004/19	Informe del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud	Sin votación	180 y 181

Documento E/CN.4/Sub.2/2004/	Decisión adoptada	N°	Título [*]	Forma de aprobación	Párrafos del informe
L.30	Resolución	2004/20	Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud	Sin votación	182 y 183
L.33	Resolución	2004/21	Terrorismo y derechos humanos	Sin votación	184 a 188
L.44	Resolución	2004/22	La violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud	Sin votación	191 a 193
L.48	Resolución	2004/23	Prácticas tradicionales nocivas que afectan a la salud de las mujeres y las niñas	Sin votación	199 a 201
L.13	Decisión	2004/109	Directrices y principios para la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo	Sin votación	174 y 175
L.36	Decisión	2004/110	Reservas formuladas a los tratados de derechos humanos	Sin votación	187 y 188
L.43	Decisión	2004/111	Los derechos humanos y la solidaridad internacional	Sin votación	189 y 190
L.46	Decisión	2004/112	Informe preliminar sobre el estudio de los derechos humanos y el genoma humano	Sin votación	194 a 197
L.47	Decisión	2004/113	Decisión de aplazamiento del proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/2004/L.47	Sin votación	198
L.49	Decisión	2004/114	Los derechos humanos y los agentes no estatales	Sin votación	202 a 204
L.34	Decisión	2004/115	Cooperación técnica	Sin votación	206 y 207
	Decisión	2004/123	Prevención de las violaciones de derechos humanos cometidas con armas pequeñas y armas ligeras	Sin votación	209 y 210